

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE MADRID

Depósito Legal M-2-1958

### ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACIÓN Y TALLERES: Calle del Doctor Castelo, 60 y 62, Madrid-9. Teléfs.: Administración, 273 76 30. Talleres, 273 38 36. Apartado 937.—Horas de oficina: De ocho y media de la mañana a dos y media de la tarde. Para el público: de nueve a dos.

### PRECIOS DE SUSCRIPCION

Trimestre, 525 pesetas; semestre, 1.050, y un año, 2.100

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETIN OFICIAL, calle del Doctor Castelo, 60, Madrid-9.

Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por giro postal, Gastos de Correos y giros por cuenta del suscriptor.

### TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios, línea o fracción, noventa pesetas.

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio. Los anunciantes vienen obligados al pago del Impuesto del timbre.

PRECIO DEL EJEMPLAR: 7 PESETAS

La Biblioteca Provincial y su servicio de Hemeroteca permanecen abiertos al público desde las diez a las trece horas, todos los días laborables, en Miguel Ángel, 25, segunda planta.

## DIPUTACION PROVINCIAL DE MADRID

### Sección de Cooperación y Coordinación Provincial.—Negociado de Contratación

Verificada la recepción y aprobada la liquidación de las obras de saneamiento, primera fase, de Robregordo, ejecutadas por don Jesús Llorente Miguel, se hace público por medio del presente anuncio a fin de que puedan formularse, ante el Ayuntamiento de la localidad donde se realizaron las obras y durante las horas de oficina, en el plazo de quince días, las reclamaciones oportunas y pueda ser devuelta la fianza constituida.

No se admitirá reclamación alguna una vez transcurrido dicho plazo.

Madrid, 4 de marzo de 1977.—El Secretario general, José María Aymat. (O.—9.462)

Verificada la recepción y aprobada la liquidación de las obras de ampliación del abastecimiento de agua, ejecutadas por don Francisco Santander Tortajada, se hace público por medio del presente anuncio a fin de que puedan formularse, ante el Ayuntamiento de la localidad donde se realizaron las obras y durante las horas de oficina, en el plazo de quince días, las reclamaciones oportunas y pueda ser devuelta la fianza constituida.

No se admitirá reclamación alguna una vez transcurrido dicho plazo.

Madrid, 3 de marzo de 1977.—El Secretario general, José María Aymat. (O.—9.463)

## MINISTERIO DE TRABAJO Delegación Provincial de Madrid

RESOLUCION DE LA DELEGACION PROVINCIAL DE TRABAJO DE MADRID POR LA QUE SE DICTA DECISION ARBITRAL OBLIGATORIA PARA LA EMPRESA "SIMAGO, S. A."

Visto el expediente del Convenio Colectivo Sindical de la Empresa "Simago, Sociedad Anónima"; y

Resultando que por la Organización Sindical se ha remitido expediente, juntamente con las actas de las reuniones celebradas por la Comisión Deliberante del mismo e informe de la Comisión Asesora de Convenios, de cuyo conjunto contenido se desprende la imposibilidad de lograrse un acuerdo, por lo que se propone el dictado de la decisión arbitral obligatoria que proceda;

Resultando que la mencionada Comisión Deliberante ha sido oída en el presente expediente, de conformidad con las normas en vigor.

Considerando que esta Delegación es competente para entender y resolver la cuestión planteada y, consiguientemente, dictar laudo arbitral obligatorio, de conformidad con la Ley de 19 de diciembre de 1973, reguladora de los Convenios Colectivos Sindicales, y Orden de 21 de enero de 1974 para su desarrollo;

Considerando que siendo uno de los objetivos de los Convenios Colectivos Sindicales la mejora de las condiciones laborales y de vida de los trabajadores mediante la fijación de condiciones superiores a las que viniesen establecidas por la normativa, la falta de acuerdo no limita los objetivos señalados, ya que la propia Ley arbitra el específico procedimiento para que la autoridad laboral conozca sobre las pretensiones habidas, decidiendo sobre ellas de acuerdo con las circunstancias socio-económicas concurrentes, como en el presente caso sucede.

Vistos los preceptos mencionados y los demás de general aplicación, esta Delegación Provincial de Trabajo

### ACUERDA:

1.º Mantener la vigencia del Convenio Colectivo Sindical de la Empresa "Simago, S. A.", homologado por esta Delegación en 4 de abril de 1975, en todo aquello que no resulte modificado por el contenido de los apartados siguientes.

2.º Sobre los salarios que efectivamente viniese satisfaciendo la Empresa el 31 de enero del presente año, se establecerán los incrementos que a continuación se especifican:

a) Las primeras 350.000 pesetas al año se incrementarán en un porcentaje equivalente al experimentado por el coste de la vida más dos puntos desde la fecha de la última revisión hasta el 31 de enero de 1977.

b) Para el tramo comprendido entre las 350.001 pesetas y 700.000 pesetas al año el incremento será equivalente al experimentado por el coste de la vida desde la última revisión hasta el 31 de enero de 1977.

c) Para el tramo que exceda de 700.000 pesetas al año no experimentará variación alguna.

La presente decisión arbitral obligatoria comenzará a regir a todos los efectos el 1 de febrero de 1977.

Notifíquese la presente resolución a la Organización Sindical para su posterior traslado a la representación Social y Económica de la Comisión Deliberante del Convenio, haciéndoles saber su derecho a impugnarla, mediante recurso de alzada, ante la Dirección General de Trabajo en el plazo de quince días hábiles,

contados a partir del siguiente al de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Remítase copia de la misma al mencionado BOLETIN a efectos de su publicación e inscribese en el Registro correspondiente.

Madrid, 1 de marzo de 1977.—El Delegado de Trabajo, Luis González Delgado.

(G. C.—2.113)

## MINISTERIO DE TRABAJO Delegación Provincial de Madrid

RESOLUCION DE LA DELEGACION PROVINCIAL DE TRABAJO DE MADRID POR LA QUE SE HOMOLOGA EL CONVENIO COLECTIVO SINDICAL DE LA EMPRESA "GALEPRIX"

Visto el expediente de Convenio Colectivo Sindical de la Empresa "Galeprix"; y

Resultando que por la Organización Sindical ha sido remitido, para su oportuna homologación, el texto del referido Convenio, juntamente con las actas de las reuniones celebradas por la Comisión Deliberante del mismo y demás documentación pertinente;

Resultando que del examen de su contenido no se desprende infracción alguna a la Ley de 19 de diciembre de 1973, reguladora de los Convenios Colectivos Sindicales, ni demás preceptos que la complementan y desarrollan.

Considerando que esta Delegación es competente para entender y resolver la cuestión planteada y, consiguientemente, para homologar el presente Convenio, de conformidad con la precitada Ley de 19 de diciembre de 1973 y Orden de 21 de enero de 1974;

Considerando que asimismo el contenido del presente Convenio se ajusta a lo dispuesto en el Real Decreto-ley de 8 de octubre de 1976, de lo cual se desprende la conveniencia de accederse a lo solicitado, es por lo que,

Vistos los preceptos mencionados y los demás de general aplicación, esta Delegación Provincial de Trabajo

### ACUERDA:

1.º Homologar el Convenio Colectivo Sindical de la Empresa "Galeprix".

2.º Comunicar esta resolución a la Organización Sindical para su notificación a la Comisión Deliberante, a la que se hará saber que, de acuerdo con el artículo 14 de la Ley de 19 de diciembre de 1973, por tratarse de resolución homologatoria no cabe recurso alguno en vía administrativa.

3.º Disponer su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y su inscripción en el Registro correspondiente.

Madrid, 24 de febrero de 1977.—El Delegado de Trabajo, Luis González Delgado.

## ANTEPROYECTO DEL SEXTO CONVENIO COLECTIVO SINDICAL DE "GALEPRIX"

Artículo 1.º *Ámbito de aplicación.*—El presente Convenio Colectivo Provincial regulará, como viene haciendo desde la entrada en vigor y antes de esta modificación, las relaciones laborales entre la Empresa "Galerías Preciados, Inversiones y Servicios, S. A." (GALEPRIX) y todo su personal afectado por la Ordenanza Laboral de Grandes Almacenes. Quedan excluidos del presente Convenio quienes ejerzan en la Empresa cargos de alta dirección, alto gobierno o alto consejo, que de acuerdo con la ley de Relaciones Laborales, artículo 3.º, párrafo K, se consideran relaciones laborales de carácter especial.

Art. 2.º *Vigencia del Convenio y duración.*—La entrada en vigor del presente Convenio Colectivo, independientemente de la fecha de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, será la del 1 de enero de 1977.

La duración del presente Convenio Colectivo Sindical será de dos años. No obstante, las partes acuerdan que por coincidir las fechas de terminación del Convenio con unas fechas tradicionales de vacaciones en el país y en especial en los organismos oficiales, la discusión del Convenio se efectuará, bien la primera quincena del mes noviembre, o bien en la segunda quincena del mes de enero. La denuncia proponiendo las rescisiones o revisiones del Convenio Colectivo por cualquiera de ambas partes deliberantes, deberá presentarse con una antelación de tres meses respecto a la fecha de terminación de su vigencia o de cualquiera de sus prórogas.

Art. 3.º *Condiciones más beneficiosas en el presente Convenio.*—Las mejoras económicas pactadas en el presente Convenio se incrementarán sobre los salarios denominados "Salarios de Convenio" que cada empleado perciba. En ningún caso dicho incremento podrá absorber cualquier percepción independientemente del citado salario. No obstante, si podrán ser absorbidos por este Convenio los efectos económicos que puedan derivarse de disposiciones legales o administrativas que se dicten con posterioridad a la fecha de entrada en vigor de este Convenio, a excepción de todas aquellas categorías en las que su retribución sea inferior a los efectos económicos citados. Todas las demás condiciones pactadas en el presente Convenio se establecen con carácter de

mínimas, por lo que los pactos, cláusulas o situaciones que en la actualidad están en vigor y que impliquen condiciones más beneficiosas, con respecto a las convenidas, subsistirán para aquellos productores que venían disfrutándolas.

Art. 4.º *Efectos económicos.*—Los salarios que regirán a partir del 1 de enero de 1977 se fijan en la tabla de retribuciones anexa a este Convenio.

Art. 5.º *Variación del índice del coste de la vida.*—Transcurrido un año desde la entrada en vigor de este Convenio, la tabla salarial que figura anexa se incrementará con el índice del coste de la vida en el conjunto nacional referido al primer año de vigencia (1 de enero de 1977 al 31 de diciembre del mismo año, ambos inclusive). Si la diferencia de inventario del período 1 de septiembre de 1976 al 31 de agosto de 1977, disminuyera en un 10 por 100 sobre la del ejercicio anterior, se incrementará un entero sobre el índice anterior; si fuera en un 20 por 100 se aumentaría en dos puntos; si disminuyera en un 30 por 100 se aumentaría en tres puntos, y así sucesivamente.

El Convenio se entenderá prorrogado de año en año, mientras que cualquiera de las dos partes no lo denuncien en la forma prevista en el párrafo anterior. La prórroga del Convenio llevará consigo el incremento salarial equivalente al aumento del índice del coste de la vida en los doce meses anteriores a la iniciación de la prórroga.

Art. 6.º *Aumentos periódicos por años de servicio.*—Se acuerda un premio a la antigüedad que consiste en un 5 por 100 sobre el salario Convenio, por cada tres años de servicio prestados a la Empresa.

El número de trienios a devengar por el productor será como máximo de ocho. Para el año 1977, la antigüedad se calculará sobre el salario de Convenio vigente el 1 de enero de 1977, y para el año 1978, se calculará sobre el vigente en 1 de enero de 1978.

Este premio de antigüedad se reconocerá a todo el personal afectado por el presente Convenio desde su ingreso en la Empresa.

La promoción a categoría superior durante el tiempo de servicio, no significa la interrupción en el devengo de la antigüedad. La cuantía del trienio se percibirá con arreglo a la determinada en la respectiva categoría y con sujeción al número que hayan de computarse en el momento de producirse el ascenso. No serán absorbidos ni compensables en caso alguno.

Art. 7.º *Gratificaciones extraordinarias.*—Se acuerda abonar a todo el personal afectado las siguientes gratificaciones extraordinarias por el importe íntegro de sus retribuciones:

a) Con ocasión de la festividad del 18 de Julio, una mensualidad que deberá ser abonada en los tres días anteriores al 18 de Julio.

b) Con ocasión de Navidad, una mensualidad que deberá ser abonada en los tres días anteriores al 22 de diciembre.

c) Una mensualidad como mínimo, de conformidad con el artículo 65 de la Ordenanza de Grandes Almacenes. Esta gratificación deberá ser abonada en el mes de febrero de cada año.

d) Una mensualidad a abonar en el mes de septiembre de cada año, para atender a los mayores gastos que ocasionan los estudios de los empleados o de las personas dependientes de los mismos.

Art. 8.º *Vinculación con la Empresa.*—Ambas partes contratantes, identificadas en su común finalidad y persuadidas de la estrecha colaboración que debe existir entre las mismas para mejor desenvolvimiento de la Empresa, cooperando así en el éxito del presente Convenio, tanto en lo que se refiere a las posibilidades económicas que el mismo comporte, como a la integración social que evidencia, acuerdan:

a) Prolongar durante una hora en la jornada de la tarde, el cierre de los establecimientos los días 2, 3 y 4 de enero, 18 de marzo, víspera laboral del Día de la Madre y los días 21 al 30 de diciembre, ambos inclusive.

b) Prolongar la jornada de la tarde del día 5 de enero, víspera de la festividad de los Santos Reyes, hasta las doce de la noche. La Empresa costeará la cena

de sus empleados, dándoles 350 pesetas, y éstos efectuarla donde a su criterio convenga.

c) La jornada matinal del día 24 de diciembre será hasta las catorce horas, considerándose festivas el resto de aquéllas.

d) También se acuerda considerar íntegramente festivo el día de Jueves Santo, suprimiéndose la jornada matinal del mismo.

El incremento de la jornada de trabajo que los apartados anteriores significan, por ser contraprestación a otras mejoras obtenidas en los apartados c) y d), no tiene carácter de horas extraordinarias.

Art. 9.º *Vacaciones.*—La Empresa deberá pactar las fechas de vacaciones del personal antes del mes de mayo. Si este pacto no se cumpliera por necesidades del trabajo, o si la Empresa obligara a algún trabajador a tomar las vacaciones en contra de su voluntad, fuera de la época acordada, el período de vacaciones se incrementará en tres días.

El período normal para el disfrute de vacaciones será el comprendido entre el mes de mayo a octubre, ambos inclusive, salvo acuerdo del trabajador con la Empresa.

Todos los trabajadores disfrutarán anualmente de unas vacaciones retribuidas con arreglo a las siguientes condiciones:

a) Tendrán una duración de treinta días naturales, independientemente de las categorías profesionales de cada trabajador.

b) Las vacaciones se disfrutarán en la época que de común acuerdo fijen el trabajador con la Empresa, dando preferencia al personal por orden de antigüedad.

c) Los trabajadores con hijos en edad escolar tendrán preferencia sobre todas las categorías y antigüedad al disfrute de sus vacaciones durante las vacaciones del período escolar, fijados por el Ministerio de Educación y Ciencia.

d) El personal tendrá derecho a solicitar el pago de sus haberes correspondientes a los días de vacaciones antes de iniciar las mismas.

e) La fijación de los períodos de disfrute de vacación se efectuará dentro de las necesidades de la Empresa, de acuerdo con la solicitud del trabajador, dando prioridad a las categorías y antigüedad y estando facultados ambos para distribuir el total de días de vacaciones en varios períodos al año, pudiendo disfrutar el período de mayor duración en los meses de abril a octubre, ambos inclusive.

f) Las vacaciones serán disfrutadas necesariamente dentro del año natural a que corresponden, sin que en ningún caso pueda acumularse en otros distintos a aquél.

Art. 10. *Jornada laboral.*—La jornada del personal que presta sus servicios en los Centros de venta, será de cuarenta y cuatro horas semanales, con un descanso para el personal de media jornada libre en cualquier día de la semana, y será distribuida con carácter rotativo por la Empresa.

No obstante, la distribución de la jornada se hará siempre de acuerdo con el Jurado de Empresa y en caso de no acuerdo se someterá al criterio de la autoridad laboral.

El Almacén central tendrá jornada continuada durante todo el año, de ocho a quince treinta horas, con un descanso intermedio de quince minutos. La salida de los sábados se efectuará a las catorce treinta horas.

La Administración central tendrá la siguiente jornada laboral:

Invierno: De ocho treinta a dieciocho treinta horas, de lunes a viernes, con un descanso de setenta y cinco minutos para efectuar el almuerzo en los comedores de la Compañía.

Verano: Los meses de julio y agosto, la jornada laboral será de ocho a quince horas de lunes a sábado.

Art. 11. *Permisos retribuidos.*—El trabajador tendrá derecho a permisos retribuidos por los motivos y en la cuantía siguiente:

a) Por un tiempo de quince días naturales ininterrumpidos por contraer matrimonio.

b) Hasta cinco días naturales por necesidad de atender asuntos propios que no admitan demora, demostrada la indudable necesidad.

c) Hasta cinco días en los casos de muerte o entierro del cónyuge, ascendientes o descendientes, o hermanos, enfermedad del cónyuge, padres, hijos y alumbramiento de la esposa.

d) Durante un día por matrimonio de hijos o hermanos y primos, ampliable a dos o tres días si fuera necesario desplazarse fuera, al efecto.

En los supuestos de los apartados b) y c), la concesión de la licencia será inmediata, sin perjuicio de las sanciones que puedan imponerse al trabajador que alegue causas falsas.

No se descontarán a ningún efecto las licencias reguladas en el presente artículo.

Art. 12. *Dote.*—El salario regulado para el percibo de la dote del personal femenino, será el señalado en sus respectivas categorías por el Decreto 2310/1970, de 20 de agosto, incrementado en un 50 por 100 para todo el personal que esté en la Empresa antes del 1 de enero de 1977. El personal que ingrese después del 1 de enero de 1977, no tendrá ningún derecho a las prestaciones del presente artículo.

Art. 13. *Personal complementario.*—Desarrollando lo dispuesto en las leyes vigentes, para su acomodación a las necesidades que lo requieran, se acuerda que el personal precisado para cubrir atenciones extraordinarias, podrá contratarse por un tiempo máximo de tres meses alternos al año, y no más de cuarenta días consecutivos. Este personal estará sujeto a un contrato de trabajo por escrito que deberá cumplirse por el tiempo pactado.

Art. 14. *Periodo de prueba de ingresos.*—A fin de simplificar, queda anulado el artículo 13 del Convenio anterior. Se estará a lo dispuesto en el artículo 17 de la ley de Relaciones Laborales.

Art. 15. *Clasificación del personal.*—Ambas partes deliberantes, teniendo en cuenta la peculiar estructura de la Empresa, consideran que el personal por razón de sus funciones se clasificará en los grupos que a continuación se indican:

- A) Personal titulado.
- B) Personal mercantil.
- C) Personal administrativo.
- D) Personal de servicios y actividades auxiliares.
- E) Personal subalterno.

Art. 15. *Clasificación del personal del grupo A):*

- A01) Titulado de grado superior.
- A02) Titulado de grado medio.
- A03) Ayudante técnico sanitario.

Art. 16. *Clasificación del personal del grupo B):*

- B01) Comprador de 1.ª
- B02) Jefe de sucursal.
- B03) Jefe de almacén central.
- B04) Comprador de 2.ª
- B05) Adjunto jefe sucursal.
- B06) Jefe almacén sucursal.
- B07) Jefe de grupo.
- B08) Encargado.
- B09) Vigilante.
- B10) Primer vendedor.
- B11) Oficial 1.ª especialista.
- B12) Segundo vendedor.
- B13) Oficial 2.ª especialista.
- B14) Dependiente.
- B15) Cajera.
- B16) Despachador.
- B17) Aprendiz 16 años.
- B18) Aprendiz 15 años.
- B19) Aprendiz 14 años.

Art. 17. *Clasificación del personal del grupo C):*

- C01) Jefe de administración.
- C02) Jefe de personal.
- C03) Jefe de control administrativo.
- C04) Jefe de sección administrativo.
- C05) Jefe de asuntos sociales.
- C06) Inspector administrativo.
- C07) Inventarista.
- C08) Cajero.
- C09) Oficial 1.ª administrativo.
- C10) Oficial 2.ª administrativo.
- C11) Auxiliar administrativo.
- C12) Aspirante 16 a 18 años.
- C13) Aspirante 14 a 16 años.

Art. 18. *Clasificación del personal del grupo D):*

- D01) Jefe de sección de servicio.
- D02) Dibujante.
- D03) Oficial de almacén central.
- D04) Decorador.

- D05) Electricista.
- D06) Oficial de mantenimiento.
- D07) Conductor.
- D08) Almacenero.
- D09) Mozo especializado.
- D10) Mozo.
- D11) Telefonista.

Art. 19. *Clasificación del personal del grupo E):*

- E01) Jefe de seguridad y vigilancia.
- E02) Inspector de vigilancia.
- E03) Encargado de limpieza.
- E04) Conserje.
- E05) Vigilante.
- E06) Sereno.
- E07) Personal de limpieza.
- E08) Vigilante jurado.

Art. 20. *Definición de categorías del grupo A):*

A01) Titulado de grado superior.—Es quien, en posesión de un título de grado superior, reconocido como tal por el Ministerio de Educación y Ciencia, ejerce en la Empresa de forma permanente y con responsabilidad directa, funciones propias y características de su profesión, pero sin sujeción a aranceles.

A02) Titulado de grado medio.—Es quien, en posesión de un título de grado medio, reconocido como tal por el Ministerio de Educación y Ciencia, o asimilado por disposición legal, desempeña las funciones propias de su profesión en las condiciones establecidas en el nivel anterior.

A03) Ayudante técnico sanitario.—Es quien, en posesión del correspondiente título, realiza las funciones que el mismo le faculta al servicio del personal de la Empresa y por cuenta y bajo dependencia de ésta.

Art. 21. *Definición de las categorías del grupo B):*

B01) Comprador de 1.ª.—Es el que tiene la responsabilidad de las compras, "stocks" y calculaciones de una sección o de un grupo de secciones.

B02) Jefe de sucursal.—Es el que está al frente de una sucursal ejerciendo por delegación funciones propias de la Empresa.

B03) Jefe de almacén central.—Es el que está al frente de un almacén con personas bajo sus órdenes, teniendo a su cargo la reposición, recepción, conservación, revisión y marca de las mercancías, el registro de entradas y salidas con la distribución del almacén a las sucursales, el cumplimiento de los pedidos, etc.

B04) Comprador de 2.ª.—Es el que realizando funciones propias de un comprador, colaborando con él, le auxilia en la gestión de las compras, "stocks" y calculaciones de una sección o grupo de secciones.

B05) Adjunto jefe sucursal.—Es aquella persona que a las órdenes directas del jefe de sucursal, colabora con el mismo en la buena marcha del establecimiento.

B06) Jefe almacén sucursal.—Es el que está al frente de un almacén de sucursal con personal bajo sus órdenes, teniendo a su cargo la recepción, conservación y marca de las mercancías y el registro de entrada y salida.

B07) Jefe de grupo.—Es el que está al frente de un grupo de secciones.

B08) Encargado.—Es el que está al frente de una sección con mando directo o vigilancia del personal afecto a ella y con facultad para disponer lo conveniente para el buen orden del trabajo.

B09) Vigilante.—Es aquella persona que por delegación ejerce funciones de control y vigilancia sobre el personal de sucursal, realizando funciones administrativas inherentes a dicho trabajo.

B10) Primer vendedor.—Es el que por sus conocimientos mercantiles y sus méritos, actuando bajo las órdenes inmediatas del encargado, tiene la responsabilidad de la buena marcha de la sección, pudiendo sustituir al encargado de la misma.

B11) y B13) Oficiales especialistas.—Son los que ejecutan los trabajos propios de un oficio clásico que normalmente requiere aprendizaje en cualquiera de sus categorías de oficial 1.ª ó 2.ª.

B12) Segundo vendedor.—Es aquel dependiente que por sus conocimientos mercantiles y sus méritos, se encuentra en el período de formación necesario para ascender a primer vendedor.

B14) Dependiente.—Es el empleado mayor de diecisiete años encargado de realizar las ventas con conocimiento de los artículos cuyo despacho le está confiado, pudiendo orientar al público, cobrar el importe de los artículos de venta y reemplazar eventualmente al segundo o primer vendedor.

B15) Cajera.—Es aquella persona cuya misión consiste en cobrar los artículos vendidos, teniendo la responsabilidad de la caja de la sección.

B16) Despachador.—Es el empleado mayor de diecisiete años que tiene como misión despachar al público.

B17), B18) y B19) Aprendiz.—Es el trabajador mayor de catorce años ligado con la Empresa mediante contrato especial de aprendizaje, por cuya virtud el empresario, a la vez que utiliza su trabajo, se obliga a iniciarle prácticamente en los conocimientos propios de la profesión de dependiente mercantil. El aprendizaje será siempre retribuido.

Art. 22. *Definición de las categorías del grupo C):*

C01) Jefe de administración.—Es quien, provisto o no de poder, asume con plenas facultades la dirección o vigilancia de las funciones administrativas de la Empresa.

C02) Jefe de personal.—Es quien, al frente de todo el personal de la Empresa, dicta las oportunas normas para la perfecta organización y distribución del trabajo, cuya vigilancia le corresponde, así como la concesión de permisos, propuestas de sanciones, etc.

C03) Jefe de control de administración.—Es quien tiene sobre el personal una gestión inspectora, así como de control de la marcha de los diferentes servicios administrativos de la Empresa.

C04) Jefe de sección administrativo.—Es el que lleva la responsabilidad de uno de los servicios administrativos en los que el trabajo puede estar dividido, con autoridad directa sobre los empleados a sus órdenes.

C05) Jefe de asuntos sociales.—Es el que lleva la responsabilidad de los distintos aspectos que cubre el área de asuntos sociales, bajo la dependencia del jefe de personal.

C06) Inspector administrativo.—Es quien, bajo la directa dependencia del jefe de control de administración, inspecciona y controla la buena marcha de los diferentes servicios administrativos de la Empresa.

C07) Inventarista.—Es quien, en posesión de los conocimientos teóricos y prácticos necesarios para la vida mercantil, realiza trabajos que requieren propia iniciativa, tales como teneduría de libros de "stocks" de almacén, inventarios, control de precios y ciertos trabajos administrativos propios del establecimiento donde está.

C08) Cajero.—Es quien, en posesión de los conocimientos teóricos y prácticos necesarios para la vida mercantil, realiza trabajos que requieren propia iniciativa, tales como efectuar el recuento de las recaudaciones, transcripción de libros de contabilidad, elaboración de estadísticas y tiene la responsabilidad de todas las cajas de la sucursal.

C09) Oficial 1.º administrativo.—Es quien en posesión de los conocimientos teóricos y prácticos necesarios para la vida mercantil, realiza trabajos que requieren propia iniciativa, tales como redacción de correspondencia, elaboración de estadísticas, gestión de informes, transcripción de libros de contabilidad y liquidación de seguros sociales.

C10) Oficial 2.º administrativo.—Es quien, teniendo conocimientos similares a los del oficial 1.º administrativo, se limita a realizar tales funciones sin que se le pueda exigir aplicación de iniciativa propia.

C11) Auxiliar administrativo.—Es quien, teniendo conocimientos generales administrativos, auxilia a sus jefes y oficiales en la ejecución de trabajos con las siguientes funciones: redacción de correspondencia de trámite, confección de facturas y estados, mecanografía, etc.

C12) y C13) Aspirante.—Es el empleado, de edad comprendida entre los catorce y dieciocho años, que se inicia en los trabajos burocráticos o de conta-

bilidad para alcanzar la necesaria capacitación profesional.

Art. 23. *Definición de las categorías del grupo D):*

D01) Jefe de sección de servicio.—Es quien lleva la responsabilidad o dirección de una de las secciones en las que el trabajo puede estar dividido, con autoridad directa sobre los empleados a sus órdenes.

D02) Dibujante.—Es quien al servicio de la Empresa, realiza trabajos propios de su competencia profesional.

D03) Oficial de almacén central.—Es quien, bajo las órdenes del jefe de almacén, lleva la responsabilidad de las entradas, salidas e inventarios de mercancías de la sección o secciones que le están encomendadas, realizando además los trabajos administrativos que exijan esa labor.

D04) Decorador.—Es aquella persona cuyo cometido radica en la decoración de los establecimientos, interiores o exteriores, confección de rótulos, carteles o trabajos similares.

D05) Electricista.—Es aquel profesional que por sus conocimientos cualificados, se ocupa del control y mantenimiento de las instalaciones electromecánicas de la Empresa.

D06) Oficial de mantenimiento.—Es el que se ocupa del mantenimiento y conservación de las diversas instalaciones no eléctricas de la Empresa.

D07) Conductor.—Es el que, provisto de los conocimientos mecánicos necesarios, se ocupa de conducir camiones o automóviles de la Empresa.

D08) Almacenero.—Es quien, bajo las órdenes del jefe de almacén de sucursal, lleva la responsabilidad de las entradas, salidas e inventarios de mercancías de la sección o secciones que están encomendadas.

D09) Mozo especializado.—Es el que se dedica a trabajos que, no constituyendo propiamente un oficio ni implicando operaciones de venta, consisten, entre otros, de enfardar o embalar, disponiendo embalajes y elementos precisos, pesar mercancías, etc.

D10) Mozo.—Es el que efectúa el transporte de las mercancías dentro o fuera del establecimiento, hace los paquetes corrientes o realiza cualquier otro trabajo que exija predominantemente esfuerzo muscular, pudiendo encomendarse también trabajos de limpieza del local.

D11) Telefonista.—Es quien atiende una centralita telefónica, estableciendo las comunicaciones con el interior y con el exterior, anotando y transmitiendo cuantos avisos reciba.

Art. 24. *Definición de las categorías del grupo E):*

E01) Jefe de seguridad y vigilancia.—Es el que lleva la responsabilidad de los servicios de seguridad y vigilancia de todas las instalaciones y dependencias de la Empresa, así como la organización y disposición del trabajo de inspección y vigilancia diurna y nocturna en todas ellas. Es el enlace de todos los vigilantes jurados ante la Dirección General de Seguridad.

E02) Inspector de vigilancia.—Es la persona que se ocupa de la vigilancia diurna y nocturna, dentro o fuera de los establecimientos de la Empresa, teniendo a su cargo el control de los empleados en su servicio. Está bajo las órdenes del jefe de seguridad y vigilancia.

E03) Encargado de limpieza.—Es la persona que se ocupa del aseo de los locales y su limpieza, así como del control y vigilancia del personal a sus órdenes en el local donde presta sus servicios.

D04) Conserje.—Es la persona cuya misión consiste en coordinar el trabajo de los empleados a sus órdenes, pudiendo asimismo realizar trabajos propios de su competencia profesional.

D05) Vigilante jurado.—Es aquella persona que tiene como misión la vigilancia diurna o nocturna de las distintas dependencias de la Empresa, para ello tiene que prestar juramento ante la Dirección General de Seguridad, quien les faculta como agentes de la autoridad.

D06) y D07) Vigilante-sereno.—Son aquellas personas que tienen como misión la vigilancia diurna o nocturna de las dependencias de los distintos establecimientos (dentro o fuera).

D08) Personal de limpieza.—Es el que se ocupa del aseo de los locales y limpieza de los mismos.

Art. 25. *Aprendizaje.*—La duración del aprendizaje se fija de modo general en tres años. Para aquellos trabajadores que inician su aprendizaje en la Empresa a los dieciséis años, su duración será de un año.

A todos los efectos, los períodos de aprendizaje se establecen como sigue:

a) Aprendices de 14 años: tres años de duración.

b) Aprendices de 15 años: dos años de duración.

c) Aprendices de 16 años: un año de duración.

Para los aprendices en posesión de título o diploma, expedido por la Escuela de Formación Profesional Mercantil, el tiempo de duración se reducirá a la mitad del que les correspondiera.

Art. 26. *Capacidad disminuida.*—Los trabajadores afectados de capacidad disminuida podrán ser aplicados a otra actividad distinta a su categoría profesional, adecuada a su aptitud, pero siempre se les respetará el salario más alto de su antigüedad o nueva categoría o actividad, teniendo derecho a los devengos que el más de su grupo.

Art. 27. *Horas extraordinarias.*—La Empresa, previo informe del Jurado de Empresa o Enlaces Sindicales, someterá a la aprobación de la Delegación Provincial de Trabajo de su demarcación, el correspondiente horario de trabajo de su personal y lo coordinarán en los distintos servicios para el más eficaz rendimiento. Igual procedimiento se seguirá para organizar los turnos relevos.

Tendrán la consideración de horas extraordinarias las que excedan de la jornada diaria ordinaria. Las horas extraordinarias se retribuirán con un incremento del 50 por 100 sobre las horas reales normales. Las nocturnas y realizadas en domingos y festivos se retribuirán con el 150 por 100.

Art. 28. *Vacantes y nuevos puestos de trabajo.*—Siempre que se produzca una vacante o sea preciso cubrir nuevos puestos de trabajo, a excepción de jefes de sucursal y compradores, se comunicará a todo el personal de la Empresa por medio de un aviso en el tablón de anuncios. Este aviso deberá publicarse con una antelación mínima de quince días a la fecha fijada para cubrir el puesto, exceptuando aquellos casos que por circunstancias ajenas a la Empresa y necesidades del trabajo, no pueda cumplirse este plazo.

Art. 29. *Programas de pruebas de aptitud para ascensos y vacantes.*—De forma permanente la Empresa tendrá a disposición de los trabajadores los programas de las materias que hayan de formar parte de la prueba que se efectúe, en su caso, para optar a plazas producidas por vacantes o puestos de nueva creación.

Estos programas recogerán temas o materias que a los distintos niveles se incluyan en las mencionadas pruebas, con expresión de los ejercicios prácticos que pudieran formar parte de ellos. Teniendo la Dirección de la Empresa la duración del presente Convenio para ponerlos en práctica.

Art. 30. *Preferencia obligatoria por el personal de la Empresa.*—Para cubrir plazas tendrán siempre preferencia, en igualdad de condiciones tanto al efectuar las pruebas como para ocupar las vacantes correspondientes, los empleados de la Empresa, sea cual sea su categoría, aunque con prioridad el de categoría inmediata inferior. A igualdad de puntuación tendrá preferencia el trabajador de más antigüedad en la Empresa.

Art. 31. *Cuando se recurra a personal ajeno a la Empresa.*—No podrá ser ocupada una vacante por el personal ajeno a la Empresa hasta que no se hayan cumplido los requisitos anteriormente expuestos y relativos al personal de la plantilla. En caso de no reunir los empleados solicitantes los requisitos exigidos para la vacante o nueva plaza, y a juicio del tribunal calificador, la Empresa procederá a cubrir la misma con personal ajeno a ella.

Art. 32. *Tribunal calificador para las pruebas de aptitud.*—El tribunal calificador de las pruebas a realizar para cubrir puestos de nueva creación o vacan-

tes, estará compuesto por los siguientes miembros, siempre que se refiera a personal de plantilla de la Empresa:

— Dos miembros elegidos por la Empresa.

— Dos miembros elegidos por el Jurado de Empresa.

— El presidente del Jurado de Empresa.

Art. 33. *Cursos de formación.*—La Empresa facilitará a cada trabajador de la misma, dentro del plan de formación, los cursos que posibiliten la adquisición de conocimientos para el paso a la categoría superior.

Art. 34. *Préstamos.*—La Empresa facilitará préstamos al personal que lo solicite, quedando la cuantía del mismo sujeta al salario anual del productor. Su amortización será mensual y a liquidar en el plazo de un año.

No serán concedidos nuevos préstamos mientras no esté liquidado el anterior. Dado su carácter eminentemente social, estos préstamos sólo se concederán para atender casos de necesidades imprevistas y urgentes, otorgándose prelación a los destinados a cubrir necesidades más apremiantes, los de menor cuantía y los de más corto plazo de amortización.

Art. 35. *Permisos de embarazo.*—A la mujer trabajadora en baja por embarazo y parto, se le actualizará el sueldo de acuerdo con los aumentos sociales que lleve a cabo la Empresa durante ese período, y al mismo tiempo que al resto de los trabajadores.

A la mujer trabajadora en baja por embarazo y parto, se le respetará a su vuelta el mismo puesto de trabajo y categoría que tenía en el momento de su baja.

Art. 36. *Derechos sindicales de los trabajadores y sus representantes.*—Los trabajadores de la Empresa tendrán derecho a reunirse en los locales de la Empresa, siempre que ésta tenga un local que pueda acogerlos. A las asambleas podrán acudir todos los trabajadores de la Empresa, todos los de una categoría, o según la problemática a tratar, y para su celebración se tendrán en cuenta los siguientes apartados:

1.º Reuniones de cargos sindicales.—Los representantes de los trabajadores podrán reunirse, de acuerdo con la legislación vigente, en cada momento, solicitando y justificando el motivo de la reunión, si ésta tuviera lugar durante las horas de trabajo.

2.º Las reuniones para todo el personal serán conjuntamente por secciones o por categorías y tratarán únicamente de asuntos laborales referidos exclusivamente a la propia Empresa. Podrán ser convocadas por:

a) La Dirección de la propia Empresa, cuando lo juzgue oportuno, a través de su director o presidente del Jurado de Empresa.

b) Por el 50 por 100 de los representantes sindicales pertenecientes a la plantilla de la Empresa, haciéndose éstos responsables del orden de la misma. En el caso incluido en el apartado b), se tendrá en cuenta la siguiente condición:

Se comunicará a la Empresa la celebración de la asamblea con un mínimo de setenta y dos horas de antelación. Este tipo de reuniones se celebrarán fuera de las horas de trabajo.

Art. 37. *Participación del Jurado de Empresa en las gestiones de la Empresa.*—Los Jurados de Empresa participarán en las gestiones de la Empresa, siempre que se refieran a:

1.º Las condiciones de trabajo de la Empresa.

2.º La realización de estudios o aplicación de sistemas encaminados a la medición de la productividad en la Empresa.

3.º Sistemas de incentivos y premios a la producción.

4.º Formación profesional.

5.º Seguridad e higiene en el trabajo.

6.º Servicios y obras sociales complementarias.

Art. 38. *Iniciativas de los trabajadores.*—Los trabajadores podrán promover cuantas iniciativas consideren oportunas para su trámite en los Jurados de Empresa.

Art. 39. *Tablas para el año 1978.*—Para el año 1978, una vez conocido el índice del coste de la vida y con el fin

de que todo el personal quede debidamente enterado de los haberes que le correspondan durante el año citado, se pondrán en cada una de las distintas dependencias de la Empresa un cuadro de retribuciones, en el que figurarán las siguientes columnas:

Salario Convenio - Antigüedad - Horas extraordinarias.

Art. 40. *Disposición final.*—En todo lo no previsto en el presente Convenio, se estará a lo dispuesto en la Ordenanza

Laboral para la Actividad de Grandes Almacenes, Reglamento de Régimen interior y leyes vigentes, así como a las modificaciones decretadas en vigor, siempre que no representen perjuicio para el trabajador con respecto a lo convenido en el presente Convenio.

Art. 41. *Clausula especial.*—Ambas representaciones hacen constar que los incrementos salariales pactados en el presente Convenio no repercutirán en los precios de venta.

### A N E X O

Año 1977

Categoría	Sueldo	Antigüedad
Titulado grado superior	21.950	1.098
Titulado grado medio	16.650	833
Ayudante técnico sanitario	14.600	730
Comprador de 1.ª	19.900	995
Jefe de sucursal	19.500	975
Jefe almacén central	19.500	975
Comprador de 2.ª	16.250	813
Adjunto jefe sucursal	16.100	805
Jefe almacén sucursal	16.000	800
Jefe de grupo	15.300	765
Encargado	14.500	725
Vigilante	14.300	715
Primer vendedor	15.300	765
Oficial 1.ª especialista	14.000	700
Segundo vendedor	14.700	735
Oficial 2.ª especialista	13.500	675
Dependiente	14.700	735
Cajera	14.175	709
Despachador	13.650	683
Aprendiz 16 años	8.400	—
Aprendiz 15 años	5.600	—
Aprendiz 14 años	4.395	—
Jefe de administración	20.850	1.043
Jefe de personal	20.350	1.018
Jefe de asuntos sociales	17.400	870
Jefe control administrativo	20.350	1.018
Jefe sección administrativo	17.400	870
Inspector administrativo	17.375	869
Inventarista	15.000	750
Cajero	15.000	750
Oficial 1.ª administrativo	15.500	775
Oficial 2.ª administrativo	14.550	728
Auxiliar administrativo	12.750	638
Aspirante 16 a 18 años	8.400	—
Aspirante 14 a 16 años	5.600	—
Jefe de sección de servicio	16.875	844
Jefe de seguridad y vigilancia	16.875	844
Dibujante	16.250	813
Decorador	14.500	725
Oficial de almacén central	15.000	750
Electricista	14.000	700
Oficial de mantenimiento	12.800	640
Conductor	12.800	640
Telefonista	12.000	600
Almacenero	14.750	738
Mozo especializado	14.750	738
Mozo	14.175	709
Inspector de vigilancia	14.300	715
Encargado de limpieza	12.500	625
Conserje	11.400	570
Vigilante jurado	14.000	700
Vigilante	14.000	700
Sereno	14.000	700
Personal de limpieza	11.400	570

(G. C.—1.934)

### MINISTERIO DE AGRICULTURA JEFATURA PROVINCIAL DEL I. C. O. N. A. DE MADRID

#### ANUNCIO DE SUBASTAS DE MADERA

A los veintidós días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado" y a las once horas, la primera y sucesivamente las siguientes, tendrá lugar en las oficinas del Servicio Provincial de Madrid del ICONA (calle Jorge Juan, número 39, Madrid), las subastas de los aprovechamientos de madera, en montes, a cargo de dicho Servicio, que a continuación se indican:

1.ª Subasta del aprovechamiento de 1.261 chopos, de los cuales 146 son secos; cubican 304 m. c. de chopos verdes con corteza y 28 m. c. de chopos secos, del monte "Prado Galápagos", M-3.135, sito en el término municipal de Alcobendas y siendo el tipo de tasación de pesetas 569.600.

2.ª Subasta del aprovechamiento de 2.009 chopos, de los cuales 263 son se-

cos; cubican 528 m. c. con corteza de chopos verdes y 52 m. c. de chopos secos, del monte "Prado Dos Casas", M-3.137, sito en el término municipal de San Sebastián de los Reyes y siendo el tipo de tasación de 992.000 pesetas.

3.ª Subasta del aprovechamiento de 3.047 chopos, que cubican 776 m. c., del monte "El Palomar", M-3.059, sito en el término municipal de San Fernando de Henares y siendo el tipo de tasación de 698.400 pesetas.

4.ª Subasta del aprovechamiento de 2.056 pinos (pinaster y silvestris), que cubican 1.093 m. c. en pie y con corteza, en las parcelas 16, 17 y 18 del monte "La Jurisdicción", M-3.036, sito en el término municipal de San Lorenzo del Escorial y siendo el tipo de tasación de pesetas 1.011.600.

5.ª Subasta del aprovechamiento de 800 pinos pinaster, que cubican 485 metros cúbicos en pie y con corteza, localizados en la parcela 9 del monte "La Jurisdicción", M-3.036, sito en el término municipal de San Lorenzo del Escorial y siendo el tipo de tasación de pesetas 504.400.

6.ª Subasta de 2.500 pinos pinaster, que cubican 1.099 m. c. en pie y con corteza, localizados en las parcelas 15 y 16 del monte "La Jurisdicción", M-3.036, sito en el término municipal de San Lorenzo del Escorial y siendo el tipo de tasación de 1.055.040 pesetas.

7.ª Subasta de 1.325 pinos pinaster, que cubican 776 m. c. en pie y con corteza, localizados en la parcela 9 del monte "La Jurisdicción", M-3.036, sito en el término municipal de San Lorenzo del Escorial y siendo el tipo de tasación de 807.040 pesetas.

Todos los que deseen tomar parte en estas subastas se someterán al pliego de condiciones que estará de manifiesto en las oficinas del Servicio Provincial de Madrid del ICONA (calle General Sanjurjo, 47, Madrid).

Las proposiciones que se admitirán en las oficinas del citado Servicio, se presentarán para cada subasta en dos sobres cerrados y firmados por el licitador o persona que la represente; uno de ellos contendrá exclusivamente la proposición económica, ajustada al modelo inserto en el anuncio de la subasta; y el otro, la restante documentación, haciendo constar en cada uno de ellos su respectivo contenido y, en ambos, el nombre del licitador, debiendo presentarse durante las horas de oficina y dentro del plazo, que termina a las trece horas del último día hábil anterior al de la celebración de las subastas.

La documentación que se exige para tomar parte en las subastas, aparte de la proposición económica, es la de acreditar la personalidad del licitador y, en su caso, representación que ostente; justificante de haber constituido un depósito provisional a disposición del señor Ingeniero Jefe del Servicio Provincial de Madrid del ICONA, equivalente al 2 por 100 de la tasación respectiva; declaración jurada, en la que el licitador afirme bajo su responsabilidad no hallarse incluido en ningún caso de incapacidad o incompatibilidad que previene el Reglamento General de Contratación del Estado, y acompañar el carnet de empresa con responsabilidad del Sindicato Nacional de la Madera y Corcho.

El depósito a que hace referencia el párrafo anterior deberá ser constituido en la Caja General de Depósitos o mediante aval bancario.

El adjudicatario contrae la obligación de elevar la fianza definitiva al 4 por 100 del importe del remate, una vez le sea adjudicada provisionalmente la subasta, y vendrá obligado a abonar los gastos del expediente y los que le correspondan de este anuncio.

#### Modelo de proposición

D. ...., de .... años de edad, natural de ...., con residencia en ...., calle de ...., en nombre propio o representación de ...., y en relación con la subasta anunciada en el "Boletín Oficial del Estado" de fecha ...., para la enajenación de ...., en el monte ...., sito en el término municipal de ...., acepta el pliego de condiciones por el que se rige esta subasta y ofrece la cantidad de .... (en letra) pesetas.

(Fecha y firma.)

Madrid, 28 de febrero de 1977.—El Ingeniero Jefe Provincial, Antonio González Aldama.

(G. C.—2.022)

(O.—9.383)

### MINISTERIO DE AGRICULTURA JEFATURA PROVINCIAL DEL I. C. O. N. A. DE MADRID

#### Anuncio de subasta de madera

A los veintidós días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial de la provincia" y a las once horas la primera y sucesivamente las siguientes, tendrá lugar en las oficinas del Servicio Provincial de Madrid del ICONA (calle del General Sanjurjo, número 47, Madrid) las subastas de los aprovechamientos de madera en montes a cargo de dicho Servicio que a continuación se indican:

1.ª Subasta del aprovechamiento de 441 chopos, que cubican 228 metros cúbicos con corteza, del monte "La Male-

za", M-3.014, en el término municipal de Montejo, siendo el tipo de tasación de 364.800 pesetas.

2.ª Subasta del aprovechamiento de 2.000 pinos silvestres, que cubican 227 metros cúbicos en pie y con corteza, del monte "La Maleza", M-3.014, sito en el término municipal de Montejo, siendo el tipo de tasación de 295.100 pesetas.

Todos los que deseen tomar parte en esta subasta se someterán al pliego de condiciones, que estará de manifiesto en las oficinas del Servicio Provincial de Madrid del ICONA (calle del General Sanjurjo, número 47, Madrid).

Las proposiciones, que se admitirán en las oficinas del citado Servicio, se presentarán para cada subasta en dos sobres cerrados y firmados por el licitador o persona que la represente; uno de ellos contendrá exclusivamente la proposición económica ajustada al modelo inserto en el anuncio de subasta, y el otro la restante documentación, haciendo constar en cada uno de ellos su respectivo contenido, y en ambos el nombre del licitador, debiendo presentarse durante las horas de oficina y dentro del plazo, que termina a las trece horas del último día hábil anterior al de la celebración de las subastas.

La documentación que se exige para tomar parte en las subastas, aparte de la proposición económica, es la de acreditar la personalidad del licitador y, en su caso, representación que ostente; justificante de haber constituido un depósito provisional a disposición del señor Ingeniero Jefe del Servicio Provincial de Madrid del ICONA, equivalente al 2 por 100 de la tasación respectiva; declaración jurada, en la que el licitador afirme bajo su responsabilidad no hallarse incluido en ningún caso de incapacidad o incompatibilidad que previene el Reglamento General de Contratación del Estado, y acompañar el carnet de empresa con responsabilidad del Sindicato Nacional de la Madera y Corcho.

El depósito a que hace referencia el párrafo anterior deberá ser constituido en la Caja General de Depósitos o mediante aval bancario.

El adjudicatario contrae la obligación de elevar la fianza definitiva al 4 por 100 del importe del remate, una vez le sea adjudicada provisionalmente la subasta, y vendrá obligado a abonar los gastos del expediente y los que le correspondan de este anuncio.

#### Modelo de proposición

Don ...., de .... años de edad, natural de ...., con residencia en ...., calle de ...., en nombre y representación de ...., y en relación con la subasta anunciada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de fecha ...., para la enajenación de .... en el monte ...., sito en el término municipal de ...., acepta el pliego de condiciones por el que se rige esta subasta y ofrece la cantidad de .... (en letra) pesetas.

(Fecha y firma.)

Madrid, 28 de febrero de 1977.—El Ingeniero Jefe provincial, Antonio González Aldama.

(G. C.—2.023)

(O.—9.384)

### MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS DIRECCION GENERAL DE CARRETERAS Y CAMINOS VECINALES

#### Primera Jefatura Regional de Carreteras

#### EDICTO

PAGO EXPEDIENTE DE EXPROPIACION CON MOTIVO DE LAS OBRAS CLAVE DE REFERENCIA

Se hace público por medio del presente edicto y para conocimiento de los interesados que en él se relacionan, que para proceder al pago de las fincas afectadas de expropiación forzosa en los términos municipales anteriormente indicados, esta Jefatura ha señalado el próximo día 15 de marzo, a las diez horas de la mañana, en el Ayuntamiento de Getafe, y a las doce horas en el de Pinto; y el día 17 del mismo mes, a las diez horas de la mañana, en el Ayuntamiento de Villarejo de Salvanés.

Los interesados deberán presentar en el acto de pago el Documento Nacional

de Identidad, la escritura pública o título de propiedad de la finca y una certificación del Registro de la Propiedad respectivo, relativa al dominio y cargas. En caso de arrendamiento, el contrato arrendatario.

Si se trata de bienes del matrimonio deberán concurrir marido y mujer o cualquiera de ellos con poder notarial del otro cónyuge.

Si la finca expropiada fuera propiedad de varias personas, deberán comparecer todos ellos, a menos que el que no comparezca dé poder notarial a otra persona, que puede ser un copropietario, para que efectúe el cobro.

Madrid.—El Ingeniero Jefe.—P. D. El Jefe de la División Regional de Actuación Administrativa, Miguel Peinado Martínez.

**TERMINO MUNICIPAL DE VILLAREJO DE SALVANES (MADRID)**

Día 17 de marzo, a las diez horas.

RELACION DE AFECTADOS QUE HAN DE PRESENTARSE AL PAGO EN ESE AYUNTAMIENTO PARA EL COBRO DE LAS FINCAS EXPROPIADAS

*Finca número.—Propietario*

- 269.—Don Inocencio Serna González.
- 270.—Hros. de don Eusebio Martínez García.
- 271.—Don Domingo García García.
- 272.—Doña Victoria Ayuso París.
- 273.—Don Agustín González Gutiérrez.
- 274.—Don Anastasio García Díaz.
- 275.—Don Juan Bonilla Domingo.
- 276.—Don Carmelo Cuesta Muñoz.
- 277.—Don José Domingo Díaz.
- 278.—Ayuntamiento de Villarejo de Salvanes.
- 279.—Don Julián Ahijón Martínez-Luna.
- 280.—Don Félix González Domingo.
- 281.—Don Agustín Martínez Díaz.
- 282.—Don Cándido Domingo Mora.
- 283.—Don Francisco Alcázar Gutiérrez.
- 284.—Don Mariano Ayuso Mora.
- 285.—Hros. de don Eusebio Martínez García.
- 286.—Ayuntamiento de Villarejo de Salvanes.
- 287.—Don Julián Domingo Gonzalo.
- 288.—Don Mariano Domingo Martínez.
- 289.—Don Severiano Jiménez Serna.
- 290.—Doña Balbina Díaz Jiménez.
- 291.—Don Tomás Box Díaz.
- 292.—Don Emilio García Patrón.
- 293.—Don José Álvarez Clemente.
- 294.—Don Nicasio Díaz Domingo.
- 295.—Don Juan Bonilla Domingo.
- 296.—Don Sergio García Box.
- 297.—Don Víctor Domingo Domingo.
- 298.—Hros. de don Manuel Alcázar Gutiérrez.
- 299.—Don Mariano Domingo Martínez.
- 300.—Doña Esperanza Alcázar Gutiérrez.
- 301.—Don Casimiro Domingo Fernández.
- 302.—Don Julián García-Patrón Brea.
- 304.—Doña Josefa Martín Monterroso.
- 305.—Don Justo Prudencio Bonilla.
- 306.—Don Julián Domingo Gonzalo.
- 309 y 311.—Don Cesáreo Fraile Domingo.
- 385.—Doña Pilar Alonso García-Patrón.

**TERMINO MUNICIPAL DE PINTO (MADRID)**

Día 15 de marzo, a las doce horas.

AFECTADOS DE EXPROPIACION QUE HAN DE PRESENTARSE AL PAGO DE LAS FINCAS EN ESE AYUNTAMIENTO EL DIA ANTERIORMENTE INDICADO

*Finca número.—Propietario*

- 84.—Don Ramiro Calle Pérez.
- 92-161 B.—Don Francisco Pérez Sánchez.
- 99.—Doña Teresa de Bustos-Figueroa.
- 101.—Don Alvaro y doña Teresa Roca de Togores.
- 135.—Don Francisco y don Adrián Pérez Sánchez.
- 153.—Doña Teresa de Bustos-Figueroa.
- 157.—Doña Teresa Roca de Togores y Bustos.
- 158-156.—Don Francisco y don Adrián Pérez Sánchez.
- 161 C.—Don Justo Ahedo Galdós.
- 163 A y B.—Don Justo Ahedo Galdós.
- 168 A.—Don Justo Ahedo Galdós.

**TERMINO MUNICIPAL DE PINTO (MADRID)**

RELACION DE AFECTADOS QUE HAN DE PRESENTARSE EN ESE AYUNTAMIENTO EL DIA ANTERIORMENTE SEÑALADO PARA EL COBRO DE LAS FINCAS EXPROPIADAS

*Número de parcela.—Propietario*

- 1.—Don José Antonio Peláez Prado.
- 4.—Don José María Martí Pedret.
- 5.—Don Luis Martín Casado.
- 7.—Doña María de los Desamparados Martín Pedret.
- 10.—Don Miguel y don José Velasco Hernández.
- 11.—Don Celestino García Díez.
- 13.—Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid.
- 21.—Don Luis Muñoz Zapata.
- 26.—Frigoríficos Peso.
- 29.—Don Luis Muñoz Zapata.

**TERMINO MUNICIPAL DE PINTO (MADRID)**

RELACION DE AFECTADOS QUE HAN DE PRESENTARSE AL PAGO DE LAS FINCAS EXPROPIADAS EL DIA ANTERIORMENTE INDICADO EN EL AYUNTAMIENTO DE ESE TERMINO MUNICIPAL

*Número de parcela.—Propietario*

- 87.—Don José Bein Gonsalbes.
- 89.—Granja Layer, S. A.
- 91.—Doña Asunción Pérez García.
- 93.—Doña M.ª del Pilar Rubín de Celis.
- 94.—Don Santiago de Dios.
- 95.—Doña Asunción Pérez García.
- 96.—Don Félix Sarto Trallero.
- 97.—Fábricas Lucía Antonio Betere, Sociedad Anónima.
- 98.—Don José Reduello y hnos.
- 100.—Doña Amalia Batres Delgado.
- 103.—Don Angel Pascual Martín.
- 104.—Municipio.
- 105.—Cía. Telefónica Nacional.
- 139.—Brug Española, S. A.
- 142.—Don Félix Creus Rubín de Ceus.
- 144.—Don Félix Creus Rubín de Ceus.
- 145.—Don Julián Pérez Torrejón.
- 147.—Don Nicolás Pérez Torrejón.
- 148.—Hermanos Paules.
- 150.—Don Félix Creus Rubín de Celis.
- 151 C.—Don Francisco Pérez Sánchez.
- 152.—Granja Laver.
- 154.—Marcor, S. A.
- 155 B.—Doña Concepción Loarte.
- 155 C.—Hros. de don Pablo Loarte.
- 155 D.—Hermanos Loarte.
- 155 E.—Doña Dolores y doña Soledad Loarte Ocaña.
- 160 y 161 A.—Doña Dolores Loarte Lebrón.

**TERMINO MUNICIPAL DE GETAFE (MADRID)**

Día 15 de marzo, a las diez horas.

RELACION DE LOS AFECTADOS DE EXPROPIACION QUE HAN DE PRESENTARSE EL DIA ANTERIORMENTE INDICADO EN ESE AYUNTAMIENTO PARA COBRO DE LAS FINCAS EXPROPIADAS

*Número de parcela.—Propietario*

- 7.—Hros. de don Julián Ron González.
- 8.—Unión Eléctrica.
- 9.—Hros. de don Luis Serrano Pereira.
- 11.—Don Lorenzo Azafrá Cervera.
- 14.—Hros. de don Emilio Butragueño Moreno.
- 21.—Don Manuel Serrano Vergara.
- 39 y 42.—Don Calixto Ríos Arroyo.
- 44 y 49.—Hros. de don Aquilino Cervero Herrero.
- 46.—Don Calixto Ríos Arroyo.
- 47.—Doña Magdalena Martín Benavente.
- 51.—Don Rafael Cervera Serrano.
- 52.—Hros. de doña Teresa Vivanco González.
- 53.—Don Emilio Serrano Cifuentes.
- 54.—Doña Julia Herreros Pérez.
- 55.—Don José Cervera Valtierra.
- 58.—Don Julián Benavente Benavente.
- 59.—Don Víctor Castillo Giménez.
- 60 D.—Don Emilio Serrano Cifuentes.
- 63.—Hros. de don Salvador Cabaña y doña Francisca Ortiz.
- 67.—Doña Julia Cabaña Ortiz.
- 72 B.—Doña Julia Cabaña Ortiz.
- 69.—Don Mateo Matute Olave.
- 73.—Don Bernardino y don Pedro Remacha Balseiro.
- 75.—Hnos. Robles Navarro.
- 79.—Don Lázaro Sánchez Hidalgo.

(G. C.—2.017)

**MINISTERIO DE TRABAJO Inspección Provincial NOTIFICACIONES**

Don José Lledó Martín, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo de Madrid, por la presente hace saber a la empresa Jorge Martín Sánchez, actividad chapista, que tuvo su último domicilio conocido en Hermanos de Pablo, número 4, de Madrid, que ante la imposibilidad, por ausencia e ignorado paradero, de comunicarle el acta de liquidación de cuotas del Régimen General de la Seguridad Social número 12.548/76, por un importe de cuotas del Régimen General de 35.036 pesetas y primas de accidentes de trabajo, por un importe de 6.466 pesetas, es decir, un total de 41.502 pesetas, se le notifica de acuerdo con lo dispuesto en el punto tercero del artículo 80 de la ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 ("B. O." del 18), y se le advierte que a partir del día siguiente al de su publicación se contarán los plazos legales oportunos.

Madrid, 25 de febrero de 1977.—El Jefe de la Inspección (Firmado). (G. C.—1.966)

Don José Lledó Martín, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo de Madrid, por la presente hace saber a la empresa Fructuoso Solera López, actividad transportes, que tuvo su último domicilio conocido en finca "Coto de Valdaracete" (Madrid), que ante la imposibilidad, por ausencia e ignorado paradero, de comunicarle el acta de liquidación de cuotas del Régimen General de la Seguridad Social número 12.933/76, por un importe de cuotas del Régimen General de 84.246 pesetas y primas de accidentes de trabajo, por un importe de 17.611 pesetas, es decir, un total de 101.857 pesetas, se le notifica de acuerdo con lo dispuesto en el punto tercero del artículo 80 de la ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 ("B. O." del 18), y se le advierte que a partir del día siguiente al de su publicación se contarán los plazos legales oportunos.

Madrid, 25 de febrero de 1977.—El Jefe de la Inspección (Firmado). (G. C.—1.967)

Don José Lledó Martín, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo de Madrid, por la presente hace saber a la empresa "Químico Derivados, S. A." (QUIMDER), actividad I. químicas, que tuvo su último domicilio conocido en Ferraz, número 72, de Madrid, que ante la imposibilidad, por ausencia e ignorado paradero, de comunicarle el acta de liquidación de cuotas del Régimen General de la Seguridad Social número 12.010/76, por un importe de cuotas del Régimen General de 123.170 pesetas y primas de accidentes de trabajo, por un importe de 4.204 pesetas, es decir, un total de 127.374 pesetas, se le notifica de acuerdo con lo dispuesto en el punto tercero del artículo 80 de la ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 ("B. O." del 18), y se le advierte que a partir del día siguiente al de su publicación se contarán los plazos legales oportunos.

Madrid, 25 de febrero de 1977.—El Jefe de la Inspección (Firmado). (G. C.—1.968)

Don José Lledó Martín, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo de Madrid, por la presente hace saber a la empresa Francisco Acebrón García, actividad transportes, que tuvo su último domicilio conocido en Ulises, número 87, de Madrid, que ante la imposibilidad, por ausencia e ignorado paradero, de comunicarle el acta de liquidación de cuotas del Régimen General de la Seguridad Social número 11.932/76, por un importe de cuotas del Régimen General de 210.440 pesetas y primas de accidentes de trabajo, por un importe de 35.222 pesetas, es decir, un total de 245.662 pesetas, se le notifica de acuerdo con lo dispuesto en el punto tercero del artículo 80 de la ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 ("B. O." del 18), y se le advierte que a partir del día siguiente al de

su publicación se contarán los plazos legales oportunos.

Madrid, 25 de febrero de 1977.—El Jefe de la Inspección (Firmado). (G. C.—1.969)

Don José Lledó Martín, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo de Madrid, por la presente hace saber a la empresa "Decoración Española y Metal, S. A.", actividad construcción, que tuvo su último domicilio conocido en Félix López, número 24, de Madrid, que ante la imposibilidad, por ausencia e ignorado paradero, de comunicarle el acta de liquidación de cuotas del Régimen General de la Seguridad Social número 11.845/76, por un importe de cuotas del Régimen General de 545.222 pesetas y primas de accidentes de trabajo, por un importe de pesetas 156.925, es decir, un total de pesetas 702.147, se le notifica de acuerdo con lo dispuesto en el punto tercero del artículo 80 de la ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 ("Boletín Oficial" del 18), y se le advierte que a partir del día siguiente al de su publicación se contarán los plazos legales oportunos.

Madrid, 25 de febrero de 1977.—El Jefe de la Inspección (Firmado). (G. C.—1.970)

**MINISTERIO DE HACIENDA DIRECCION GENERAL DEL TESORO Y PRESUPUESTOS**

**Caja General de Depósitos**

Extraviados seis resguardos, expedidos por esta Caja General de Depósitos, en diversas oficinas de la Administración, y que fueron constituidos según el detalle siguiente:

*Número de registro. — Propietario. — Importe.—Fecha constitución*

- 199.379.—José Banús, S. A.—30.000 pesetas.—23-7-1969.
- 180.518.—Unión Española de Explosivos, S. A.—38.144 pesetas.—10-12-1968.
- 519.689.—Sebastián Pérez Sánchez.—20.000 pesetas.—22-5-1968.
- 146.755.—Bonoso López Serrano.—7.500 pesetas.—15-7-1967.
- 183.367.—Alfonso Martínez Madrid.—7.500 pesetas.—18-1-1969.
- 148.222.—Cimentaciones Especiales, Sociedad Anónima Procedimientos Rodio.—8.705 pesetas.—27-12-1975. (Refs. 322, 354, 364, 367 y 384/1977.)

Se previene a la persona en cuyo poder se hallen que los presente en este Centro, ya que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entreguen los depósitos sino a sus legítimos dueños, quedando dichos resguardos sin ningún valor ni efectos transcurridos dos meses desde la publicación de este anuncio sin haberlos presentado, con arreglo a lo dispuesto en su Reglamento.

Madrid, 28 de febrero de 1977.—El Administrador (Firmado). (G. C.—2.020)

**MINISTERIO DE HACIENDA JURADO TERRITORIAL TRIBUTARIO DE MADRID**

**EDICTO**

Don José Luis Castillo García, Abogado del Estado-Secretario del Jurado Territorial Tributario de Madrid.

Hago saber: Que en la Secretaría de mi cargo de este Jurado existen en tramitación los expedientes de las personas o entidades que a continuación se relacionan, para el señalamiento por el Jurado Territorial Tributario de Madrid de las bases impositivas correspondientes a los Impuestos que se indican en los ejercicios que también se expresan; y resultando que no ha podido notificarse a los interesados en tales expedientes que tienen de vista los mismos en este Jurado, toda vez que no han sido hallados en los domicilios que figuran en los documentos fiscales, se hace público por medio del presente edicto, que se publicará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y se

fijará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de esa localidad durante diez días consecutivos (artículo 89 del Reglamento de 26-XI-59 y artículo 80 de Ley de 17-VII-58).

En su virtud se concede a los interesados un plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al en que aparezca publicado este edicto en el referido BOLETIN OFICIAL, para que conozcan los expedientes que a ellos se refieren, que están expuestos en la Secretaría de este Jurado, y dentro del mismo plazo formulen las alegaciones que interesen a su derecho, acompañando los documentos, dictámenes o estudios económicos que estimen convenientes; advirtiéndose que la falta de comparecencia o de alegaciones no paralizará el trámite de los expedientes en este Organismo.

Los expedientes a los que afecta el presente edicto son los siguientes:

EXPEDIENTE NUMERO.—NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE.—DOMICILIO QUE FIGURA EN EL EXPEDIENTE.—EJERCICIO

#### Impuesto sobre el Lujo (vehículos)

1.822/77.—José L. Llabrés Rubio.—General Zabala, 35.—Número matrícula: Madrid 458.486.

#### Impuesto sobre Sociedades

820/77.—Distribuciones Biológicas, Sociedad Anónima.—Zurbano, 92.—1969.

1.304/77.—Autos Costa Verde, S. L.—Rodríguez San Pedro, 8.—1969.

1.305/77.—Autos Aduana, S. A.—Aduana, 17.—1969.

1.306/77.—Manuel Molina, S. L.—Virgen del Lluc, 32.—1969.

1.307/77.—Bodegas Alzugaray, S. A.—Hermanos Miralles, 23.—1969.

1.337/77.—Atlántida Filmes, S. A.—José Antonio, 70.—1969.

1.343/77.—Cafetería y Comercio, Sociedad Anónima.—Don Ramón de la Cruz, 5.—1967.

1.398/77.—Corzo, S. A.—General Sanjurjo, 59.—1969.

1.474/77.—Destac, S. L.—Plaza Santo Domingo, 11.—1969.

1.547/77.—Almacenes Fdez. y Cía. Sociedad Anónima.—General Mola, 99.—1969.

1.584/77.—Estudios Ballesteros, S. A.—García de Paredes, 55.—1967.

1.585/77.—Estudios Ballesteros, S. A.—García de Paredes, 55.—1968.

2.046/77.—Ibermar, S. A.—Princesa, 1.—1971.

Y a los efectos de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y fijación en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, expido la presente en Madrid, a 28 de febrero de 1977.—El Abogado del Estado-Secretario (Firmado).

(G. C.—1964)

### MINISTERIO DE HACIENDA

#### JURADO TERRITORIAL TRIBUTARIO DE MADRID

##### EDICTO

Don José Luis Castillo García, Abogado del Estado-Secretario del Jurado Territorial Tributario de Madrid.

Hago saber: Que en la Secretaría de mi cargo de este Jurado existen en tramitación los expedientes de las personas o entidades que a continuación se relacionan, para el señalamiento por el Jurado Territorial Tributario de Madrid de las bases impositivas correspondientes a los Impuestos que se indican en los ejercicios que también se expresan; y resultando que no ha podido notificarse a los interesados en tales expedientes que tienen de vista los mismos en este Jurado, toda vez que no han sido hallados en los domicilios que figuran en los documentos fiscales, se hace público por medio del presente edicto, que se publicará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y se fijará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de esa localidad durante diez días consecutivos (artículo 89 del Reglamento de 26-XI-59 y artículo 80 de la Ley de 17-VII-58).

En su virtud se concede a los interesados un plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al en que aparezca publicado este edicto en el referido BOLETIN OFICIAL, para que conozcan los expedientes que a ellos se refie-

ren, que están expuestos en la Secretaría de este Jurado, y dentro del mismo plazo formulen las alegaciones que interesen a su derecho, acompañando los documentos, dictámenes o estudios económicos que estimen convenientes; advirtiéndose que la falta de comparecencia o de alegaciones no paralizará el trámite de los expedientes en este Organismo.

Los expedientes a los que afecta el presente edicto son los siguientes:

EXPEDIENTE NUMERO.—NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE.—DOMICILIO QUE FIGURA EN EL EXPEDIENTE.—EJERCICIO

#### Impuesto Industrial Cuota Beneficios

2.005/76.—Justo Montes Fernández.—Caballeros, 2, Madrid.—1974.

Y a los efectos de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y fijación en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, expido la presente en Madrid, a 25 de febrero de 1977.—El Abogado del Estado-Secretario (Firmado).

(G. C.—1.965)

### MINISTERIO DE COMERCIO

#### JEFATURA PROVINCIAL DE COMERCIO INTERIOR

##### PRECIOS Y COSTOS

Relación de artículos que tienen fijado precios máximos de venta al público, indicándose los que registrarán durante el mes de MARZO de 1977:

Artículos	Pesetas kilo
<b>Azúcar:</b>	
Terciada .....	32,30
Blanquilla a granel .....	32,50
Blanquilla envasada en bolsas de medio, uno y dos kilos .....	34,50
Blanquilla envasada en bolsitas de 10 a 15 gramos .....	46,80
Pilé .....	32,80
Granulada especial .....	32,80
Granel cortadillo .....	36,10
Cortadillo envasada en cajas de un kilo .....	39,10
Cortadillo estuchada .....	45,60
Refinada a granel .....	36,60
Glass .....	39,60

	Pesetas
<b>Café superior natural:</b>	
Un kilogramo .....	563,—
500 gramos .....	282,—
250 gramos .....	141,—
100 gramos .....	56,—
50 gramos .....	28,—

	Pesetas
<b>Café corriente natural:</b>	
Un kilogramo .....	544,—
500 gramos .....	272,—
250 gramos .....	136,—
100 gramos .....	54,—
50 gramos .....	27,—

	Pesetas
<b>Café popular natural:</b>	
Un kilogramo .....	531,—
500 gramos .....	266,—
250 gramos .....	133,—
100 gramos .....	53,—
50 gramos .....	26,—

	Pesetas
<b>Café superior torrefacto:</b>	
Un kilogramo .....	518,—
500 gramos .....	259,—
250 gramos .....	130,—
100 gramos .....	52,—
50 gramos .....	26,—

	Pesetas
<b>Café corriente torrefacto:</b>	
Un kilogramo .....	501,—
500 gramos .....	250,—
250 gramos .....	125,—
100 gramos .....	50,—
50 gramos .....	25,—

	Pesetas
<b>Café popular torrefacto:</b>	
Un kilogramo .....	489,—
500 gramos .....	245,—
250 gramos .....	122,—
100 gramos .....	49,—
50 gramos .....	24,—

Piezas de pan:		Pesetas
Flama (V. E.) de	80 gramos.	4,00
" — de	125 gramos.	5,00
" — de	250 gramos.	10,00

	Pesetas
" — de 375 gramos.	15,00
" — de 750 gramos.	27,00
" — de 1.000 gramos.	36,00
Candeal — de 750 gramos.	30,00
" — de 1.000 gramos.	38,00

Los precios de venta al público de los aceites de semillas, refinados y envasados serán los siguientes:

	Pesetas litro
<b>Aceites:</b>	
Girasol, refinado y envasado ...	67,—
Soja, refinado y envasado ...	47,—
Refinado y envasado, mezcla de varias semillas, sin inclusión de los de orujo y cacahuet ...	67,—

#### PRECIOS DE LECHEs HIGIENIZADAS Y CONCENTRADAS

	Pesetas
<b>Leche pasterizada</b>	
En botellas de vidrio:	
Un litro .....	24,—
Medio litro .....	12,50
Cuarto litro .....	7,—
En cartón (Tetra-Pak):	
Un litro .....	25,—
Medio litro .....	13,—

	Pesetas
<b>En cartón (Prismático):</b>	
Un litro .....	26,50
Medio litro .....	14,50

	Pesetas
<b>En bolsas de plástico:</b>	
Un litro .....	24,50
Medio litro .....	12,50
<b>En botellas de plástico:</b>	
Un litro .....	27,—
Medio litro .....	14,50

	Pesetas
<b>Leche concentrada a 1/4 volumen</b>	
En botellas de vidrio:	
Un litro .....	98,—
Medio litro .....	49,50
Cuarto litro .....	25,50
<b>En botellas de plástico:</b>	
Un litro .....	101,50
Medio litro .....	52,—
Cuarto litro .....	27,50

	Pesetas
<b>En cartón (Prismático):</b>	
Dos litros .....	198,—
Un litro .....	100,—
Medio litro .....	51,—
Cuarto litro .....	26,50

	Pesetas
<b>Leche concentrada a 1/5 volumen</b>	
En botellas de vidrio:	
Un litro .....	122,—
Medio litro .....	62,—
Cuarto litro .....	31,50
<b>En botellas de plástico:</b>	
Un litro .....	126,—
Medio litro .....	64,50
Cuarto litro .....	33,50

	Pesetas
<b>En cartón (Prismático):</b>	
Dos litros .....	248,—
Un litro .....	124,50
Medio litro .....	63,50
Cuarto litro .....	32,50

Lo que se hace público para general conocimiento.

(G. C.—2.018)

### ADUANA PRINCIPAL DE MADRID

##### EDICTO

Se encuentran depositados en esta Administración de Aduanas, sujetos a los expedientes de la ley Reguladora del Régimen de Importación Temporal de Automóviles, los vehículos que se enumeran a continuación, que por ser de propietarios desconocidos o ignorado su paradero, se le hace saber por medio de este anuncio que en el plazo improrrogable de quince días, a contar del siguiente al de la fecha de su publicación, comparezcan en esta Aduana de Madrid-Peñuelas a justificar sus derechos y proceder al pago de la sanción impuesta por incumplimiento de lo preceptuado en dicho Régimen de Importación Temporal de Automóviles. Transcurrido dicho plazo se tendrá por decaídos en sus derechos a los interesa-

dos y por abandono tácito o de hecho a favor de la Hacienda Pública, y los automóviles serán vendidos en pública subasta conforme a la legislación correspondiente y circular 503/VI de la Dirección General de Aduanas.

Expediente L.I.T.A.—Marca del vehículo. Matrícula.—Sanción

280/76. — Mercedes. — BGX 683. —	3.000 pesetas.
479/76. — Audi-80-GL. — 561-CY-92.	3.000 pesetas.
598/76. — Peugeot 204. — Sin matrícula. — 3.000 pesetas.	3.000 pesetas.
681/76. — Mercedes. — L 455 W. —	3.000 pesetas.
849/76. — Volkswagen. — DS-Z-619.	3.000 pesetas.
2/77. — Vauxhall Viva. — DXB-491-E.	3.000 pesetas.
15/77. — Chevrolet. — 7-M-1254. —	3.000 pesetas.
16/77. — Ford Ranchera. — 5-M-6428.	3.000 pesetas.
17/77. — Opel 1.700. — 6-M-3019. —	3.000 pesetas.
18/77. — Renault R-16. — 4752-VM-75.	3.000 pesetas.
23/77. — Jaguar. — HZ-162069. — 3.000 pesetas.	3.000 pesetas.
27/77. — Fiat 850 Spiders. — 5-M-9770.	3.000 pesetas.
28/77. — Fiat 600. — 668421 (Roma). —	3.000 pesetas.
32/77. — Volkswagen furgón. — ZA-07-64. — 3.000 pesetas.	3.000 pesetas.
33/77. — Citroën Tiburón DS 21. — 8924-CW-33. — 3.000 pesetas.	3.000 pesetas.
34/77. — Opel. — 4288-EV-92. — 3.000 pesetas.	3.000 pesetas.
38/77. — Opel 1.700. — 5564-DT-93.	3.000 pesetas.
39/77. — Ford. — 8141-FH-59. — 3.000 pesetas.	3.000 pesetas.
44/77. — Volkswagen. — 7772-RD-67.	3.000 pesetas.
45/77. — Chevrolet. — 2728-CW-75.	3.000 pesetas.
51/77. — Volkswagen furgoneta. — XV-28-88. — 3.000 pesetas.	3.000 pesetas.
63/77. — Volkswagen. — 619 Z 690.	3.000 pesetas.
64/77. — Simca Aronde. — 794-DZ-10.	3.000 pesetas.
64/77. — Citroën Dyane 6. — 238-NT-14. — 3.000 pesetas.	3.000 pesetas.
80/77. — Volkswagen Kombi. — ODH-641-K. — 3.000 pesetas.	3.000 pesetas.
81/77. — Volkswagen. — FN-2368 (NL).	3.000 pesetas.

Se notifica a los interesados, además, que si de la venta en pública subasta no se alcanzase a cubrir el total de la sanción impuesta, se procedería por la vía de apremio por todo lo que falta. Esta notificación y advertencia se extiende a todos cuantos resultasen ser propietarios de los vehículos relacionados.

Madrid, 24 de febrero de 1977.—El Administrador (Firmado).

(G. C.—1.959)

### RECAUDACION DE TRIBUTOS DEL ESTADO ZONA DE BUENAVISTA

##### EDICTO

Don Gregorio José Lejarcegui Santolaya, Recaudador de Tributos del Estado en la Zona de Buenavista (García de Paredes, 65 - Madrid).

Hago saber: Que en esta Recaudación de mi cargo se instruyen expedientes de apremio contra los deudores que a continuación se detallan y cuyos domicilios fiscales también se indican, y que en los mismos se ha dictado providencia de conformidad con lo preceptuado en el artículo 99 del Reglamento General de Recaudación, acordando requerir a los mismos por medio de edicto que se publicará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que comparezcan por sí o por medio de representante en dichos expedientes, en el plazo de ocho días a contar desde el siguiente al de la publicación en dicho BOLETIN, para efectuar el pago de sus débitos; significándoles que transcurrido dicho plazo se continuarán las actuaciones en rebeldía, sin más notificación, de acuerdo con lo que determina el expresado Reglamento de Recaudación.

**Nombre y apellidos. — Domicilio. — Concepto**

Antonio Sánchez Arjona. — Núñez de Balboa, 85.—V. Conceptos.  
 Promoción Act. Científica, S. A.—Núñez de Balboa, 85.—Sociedades.  
 Geotécnica, S. A. — Núñez de Balboa, número 85.—Industrial.  
 Saos. — Núñez de Balboa, 90. — Sociedades.  
 Internacional Ibérica de Telefonía. — Núñez de Balboa, 90. — Industrial.  
 J. Carlos Romero. — Núñez de Balboa, número 90.—V. Conceptos.  
 Manuel Serrano Ribera. — Núñez de Balboa, 108.—Renta P. Físicas.  
 Alfonso Cerrillo Cueto. — Núñez de Balboa, 115.—C. Beneficios.  
 Ibérica de Holding. — Núñez de Balboa, 115.—Sociedades.  
 Valores Inversiones, S. A. — Núñez de Balboa, 115.—Sociedades.  
 Finanzas y Valores, S. A. — Núñez de Balboa, 115.—Sociedades.  
 Información y Venta. — Núñez de Balboa, 115.—Sociedades.  
 Antonio Serrano Peña. — Núñez de Balboa, 118.—C. Beneficios.  
 Antonio Collado López. — Núñez de Balboa, 119.—C. Beneficios.  
 M. del Carmen Fernández Salcedo. — O'Donnell, 1.—Rentas Capital.  
 Angel Utreaga Echenique. — O'Donnell, 3.—Lujo.  
 Vicente Lara Santos. — O'Donnell, 11.—Transmisiones.  
 Jesús M. Fanlo Asfn. — O'Donnell, 13.—Profesional.  
 M. Angeles Pascual Moros. — O'Donnell, 15.—Industrial.  
 Felisa Valencia Prieto. — O'Donnell, número 23.—Industrial.  
 Federico L. Saldaña Alonso. — O'Donnell, 27.—Profesional.  
 Alfonso Cañamaque Linares. — O'Donnell, 27.—O. Organismos.  
 Buenaventura Ferrer Msip. — O'Donnell, 27.—Profesional.  
 Euromisiones, S. A. — O'Donnell, número 33.—Sociedades.  
 Cementos Españoles, S. A. — O'Donnell, 33.—Transmisiones.  
 Lobo, S. L. — O'Donnell, 35. — Industrial.  
 Alamart, S. L. — O'Donnell, 41. — Sociedades.  
 Vicente A. Izquierdo. — Oltra, 9. — Industrial.  
 Isafas Madrid Madrid. — Oltra, 9. — Industrial.  
 J. Luis Alonso. — Oltra, 14. — O. Organismos.  
 A. Carnicero Cañadas. — Oltra, 15.—Profesional.  
 C. Granados Pedrosa. — Oltra, 21. — Tráfico Empresas.  
 Nemesio González Catalán. — Oltra, número 21.—V. Conceptos.  
 Leandra Salas Pilar. — Orcasitas, 13. C. Beneficios.  
 Antolín Salcedo Arcos. — Orcasitas, número 23.—C. Beneficios.  
 Nicolás San Juan Muncio. — Orcasitas, 31.—C. Beneficios.  
 A. Salto Calbellido.— Otero, 9. — Industrial.  
 Manuel Moreno Redondo. — Padilla, número 3.—C. Beneficios.  
 Ignacio de Martín Alamo. — Padilla, número 6.—Tráfico Empresas.  
 Comer Fontela, S. A. — Padilla, 17.—Industrial.  
 Herry Jhon. — Padilla, 17. — V. Conceptos.  
 Enrique Carlos Mendoza. — Padilla, número 20.—Tráfico Empresas.  
 Comercial E. de Carlos. — Padilla, 18. V. Conceptos.  
 Ernesto Aranibar. — Padilla, 19. — V. Conceptos.  
 José Sierra Sierra. — Padilla, 20. — Transmisiones.  
 Galería Alimentación P., S. A. — Padilla, 26.—Transmisiones.  
 Toribio Cobo Morán. — Padilla, 29.—Industrial.  
 José Bermejo García. — Padilla, 32. — V. Conceptos.  
 Luis Sánchez Campos. — Padilla, 32.—C. Beneficios.  
 Manuel Ordea Niardeu. — Padilla, 45. Lujo.  
 Teófila Barbado Revilla. — Padilla, 56. Transmisiones.  
 Antonio García Sánchez. — Padilla, 56. Profesional.

Rafael González Megía. — Padilla, 59. Industrial.  
 Luis Herreros Camacho. — Padilla, 60. Profesional.  
 José García López. — Padilla, 60. — C. Beneficios.  
 Francisco Gervás Cano. — Padilla, 63. Profesional.  
 Higinia Domínguez Avilés. — Padilla, número 65.—Industrial.  
 Juan Honorato Cabezas. — Padilla, 76. Industrial.  
 Mariano Poza Núñez. — Padilla, 66.—Industrial.  
 F. J. Lorenzana Lorenzana. — Padilla, número 66.—Profesional.  
 F. Fernández Estévez. — Padilla, 66. Profesional.  
 María López Saldaña. — Padilla, 66.—Tráfico Empresas.  
 Jesús Cabezuero Cantero.—Padilla, 67. Transmisiones.  
 Comercial Limpiezas M., S. L. — Padilla, 72.—Sociedades.  
 Estrella Navarrete Andújar. — Padilla, número 79.—Impt. S. Renta.  
 Hispano Francesa de Construcciones, Societda Anónima. — Padilla, 88. — Sociedades.  
 Luis Martín Lorenzo. — Parral, 38. — Industrial.  
 Sierra R. y uno. — Pedro Muñoz Seca, 2.—Sociedades.  
 Juan M. Sanz Madrid. — Pedro Muñoz Seca, 4.—Lujo.  
 Alfon. Castillo Mariategui. — Pedro de Valdivia, 22.—Industrial.  
 Luis Cuesta Diego. — Pedro de Valdivia, 27.—R. T. Personal.  
 Joel Bonnesu. — Pedro de Valdivia, número 36.—Lujo.  
 Miajes, S. A. — Pedro de Valdivia, 38. Rentas Capital.  
 María Suárez García. — Pilar de Zaragoza, 26.—Industrial.  
 Edificac. Programadas, S. A. — Pilar de Zaragoza, 27.—Industrial.  
 Alfredo Cerdá. — Pilar de Zaragoza, número 29.—V. Conceptos.  
 Felipe Galán Pulido. — Pilar de Zaragoza, 31.—Industrial.  
 Luciano Muñoz Bosque. — Pilar de Zaragoza, 35.—Industrial.  
 Encarnación Sevillano Pablos. — Pilar de Zaragoza, 57.—Industrial.  
 Eladio Vegas Serrano. — Pilar de Zaragoza, 71.—C. Beneficios.  
 Constancio Fernández Aguilar. — Pilar de Zaragoza, 100.—O. Organismos.  
 Juan Fernández González. — Pilar de Zaragoza, sin número. — C. Beneficios.  
 Estudios Proyec. C. A., S. A. — Recoletos, 1.—Sociedades.  
 María Roige Bargallo. — Recoletos, 1. Lujo.  
 María Rosario Gervás y Cabrero.—Recoletos, 3.—Transmisiones.  
 Pilar Mansilla Blanco. — Recoletos, 3. C. Beneficios.  
 Francisco Diego Villegas. — Recoletos, número 5.—Industrial.  
 Alturist, S. A. — Recoletos, 10. — V. Conceptos.  
 Eurico Fachetti Unonera. — Recoletos, número 11.—C. Beneficios.  
 Inacon, S. A. — Recoletos, 11. — Sociedades.  
 S. Moraleda Gallego. — Recoletos, 12. Industrial.  
 Alfredo Marco Monge. — Recoletos, número 12.—V. Conceptos.  
 Manuel Ocarria Fernández. — Recoletos, 12.—Tráfico Empres.  
 Begoña Ramos Arbulu. — Recoletos, número 12.—V. Conceptos.  
 Viunisa. — Recoletos, 12. — V. Conceptos.  
 Andahuasi, S. A. — Recoletos, 12. — Transmisiones.  
 Luger, S. A. — Recoletos, 13. — Sociedades.  
 José de Blas Bernardo. — Recoletos, número 14.—Industrial.  
 Félix Correa Ansotegui. — Recoletos, número 14.—C. Beneficios.  
 Green Guy. — Recoletos, 19.—V. Conceptos.  
 Construcciones Modulares, S. A. — Recoletos, 19.—Sociedades.  
 Anderson Poultry B. Org., S. A. — Recoletos, 19.—Sociedades.  
 Anavi, S. A. — Recoletos, 21. — Industrial.  
 Manufacturas Stoñe, S. A. — Recoletos, 22.—Sociedades.

Astes Internacional, S. A. — Recoletos, 22.—Sociedades.  
 Seral, S. A. — Recoletos, 22. — Sociedades.  
 Manuel Blasco Mateos. — Plaza de Roma, 3.—Industrial.  
 Juana Juana Mena. — Plaza de Roma, número 4.—Industrial.  
 Luis López Martín. — Plaza de Roma, 5.—Industrial.  
 Luis Hernández Ugena. — Plaza de Roma, 19.—Industrial.  
 Miguel Román de la Torre.—Roma, 19. Profesional.  
 Manuel Zafrilla Torraza. — Roma, 20. Lujo.  
 Tendido Mecados Yesi, S. A. — Roma, número 24.—Industrial.  
 Rafael Escriñas Montes. — República Argentina, sin número. — V. Conceptos.  
 H. Dale Franz. — Ricardo de la Vega, número 8.—Industrial.  
 Huelvamar, S. A. — Ruiz Perelló, 8.—O. Organismos.  
 Román Navarro López. — Ruiz Perelló, 11.—C. Beneficios.  
 Federico Castejón Chacón. — Ruiz Perelló, 13.—Profesional.  
 Antonio Gutiérrez Gozalo. — Ruiz Perelló, 21.—Industrial.  
 Moisés Riojano.—San Juan de la Cruz, número 3.—V. Conceptos.  
 Benito de Luis Echave. — San Juan de la Cruz, 6.—Renta P. Físicas.  
 Davidson España, S. A. — Serrano, 1. Sociedades.  
 Fernando Peña Loma Vicente. — Serrano, 1.—Profesional.  
 Justo Requejo Pérez. — Serrano, 2. — Lujo.  
 Plásticos Resinas. — Serrano, 3. — Sociedades.  
 José Altamirano Martín. — Serrano, 4. Profesional.  
 V. García M. Castaño. — Serrano, 7.—Profesional.  
 Aceitunera Sevillana. — Serrano, 12. — Sociedades.  
 Exclusivas Montecarlo. — Serrano, 12. Sociedades.  
 Manuel Neira, S. A. — Serrano, 12. — Sociedades.  
 Anglofuera, S. A. — Serrano, 21. — Sociedades.  
 Tubos Precisión, S. A. — Serrano, 21. Sociedades.  
 Lorenzo Toldra Monzonis. — Serrano, número 21.—Profesional.  
 M. Angeles Valdés Bange Álvarez. — Serrano, 21.—Profesional.  
 Nansen, S. A. — Serrano, 23. — Sociedades.  
 Inmobiliaria Modesto Lafuente, S. A.—Serrano, 23.—Lujo.  
 Electrón Española, S. A. — Serrano, número 23.—Sociedades.  
 Luis Díaz Becas. — Serrano, 24. — Profesional.  
 José Luis Hernando Sánchez. — Serrano, 26.—V. Conceptos.  
 Cía. General Manutención Transportes. Serrano, 27.—Industrial.  
 Cía. General Sogematra. — Serrano, 27. Industrial.  
 Antonio E. Fernández Casal. — Serrano, 27.—Profesional.  
 Juan Díaz García. — Serrano, 32. — Profesional.  
 Ramón Durán Rey. — Serrano, 36. — Industrial.  
 Agrios, S. A. — Serrano, 38. — Sociedades.  
 Asociación C. Internacional. — Serrano, 38.—Sociedades.  
 Consuelo Garrido Checa. — Serrano, número 38.—Transmisiones.  
 Patricia Hearren Palacio. — Serrano, número 39.—Industrial.  
 Cristóbal Alarcón Bryales. — Serrano, número 40.—R. T. P.  
 Pablo Descansa Martínez. — Serrano, número 40.—Profesional.  
 Alvaro de Diego Zambrano. — Serrano, 40.—Profesional.  
 Antonio Mesa Barrera. — Serrano, 40. Profesional.  
 José M. Montobio Jover.—Serrano, 40. Profesional.  
 Rafael Escribano Serrano. — Serrano, número 40.—Profesional.  
 Javier Hereu Torrent. — Serrano, 40. Profesional.  
 José María Riba Roca. — Serrano, 40. Profesional.  
 Antonio Ortiozgoiti Santiago. — Serrano, 40.—Profesional.

Salvador Palau Rovira. — Serrano, 40. Profesional.  
 Luis Herrera Volumbrales. — Serrano, número 41.—Profesional.  
 Madrid, 15 de febrero de 1977.—El Recaudador (Firmado).  
 (G.—412)

**AYUNTAMIENTOS**

**ALCORCON**

Doña María del Prado Almagro Mendiola solicita autorización para instalar venta al por menor de muebles y colchones en calle del Monte, número 10.  
 Lo que se hace público para general conocimiento, al objeto de que cuantas personas interesadas lo deseen puedan formular en el plazo de quince días las reclamaciones que estimen oportunas.  
 Alcorcón, a 12 de febrero de 1977.—El Alcalde, Manuel Mariño.  
 (G. C.—2.076) (O.—9.429)

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y 4.º-4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963 y conforme a lo dispuesto en las Ordenanzas de Policía Urbana de esta localidad, se hace público que doña Carolina López Vivas ha solicitado licencia para instalar una heladería y frutos secos en calle Guipúzcoa, número 1.  
 Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de diez días, a contar desde la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.  
 En Alcorcón, a 15 de febrero de 1977. El Alcalde, Manuel Mariño.  
 (G. C.—2.077) (O.—9.430)

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y 4.º-4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963 y conforme a lo dispuesto en las Ordenanzas de Policía Urbana de esta localidad, se hace público que don Félix Martín de la Paz ha solicitado licencia para instalar un taller mecánico de reparación de automóviles en la avenida de Portugal, número 17.  
 Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de diez días, a contar desde la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.  
 En Alcorcón, a 23 de febrero de 1977. El Alcalde, Manuel Mariño.  
 (G. C.—2.078) (O.—9.431)

Don Manuel Suárez Bermúdez solicita autorización para instalar venta al por menor de vidrio plano en calle Japón, edificio "Singular", B-2, local número 8.  
 Lo que se hace público para general conocimiento, al objeto de que cuantas personas interesadas lo deseen puedan formular en el plazo de quince días las reclamaciones que estimen oportunas.  
 Alcorcón, a 11 de febrero de 1977.—El Alcalde, Manuel Mariño.  
 (G. C.—2.079) (O.—9.432)

Don Luis León Gutiérrez solicita autorización para instalar artículos de ferretería al por menor en calle Japón, edificio "Singular", B-2, local número 12.  
 Lo que se hace público para general conocimiento, al objeto de que cuantas personas interesadas lo deseen puedan formular en el plazo de quince días las reclamaciones que estimen oportunas.  
 Alcorcón, a 15 de febrero de 1977.—El Alcalde, Manuel Mariño.  
 (G. C.—2.080) (O.—9.433)

Don Antonio Sánchez Avia solicita autorización para instalar artículos de regalo (ampliación expediente 193/71) en la calle Porto Cristo, número 1, local 1.  
 Lo que se hace público para general conocimiento, al objeto de que cuantas personas interesadas lo deseen puedan formular en el plazo de quince días las reclamaciones que estimen oportunas.  
 Alcorcón, a 18 de febrero de 1977.—El Alcalde, Manuel Mariño.  
 (G. C.—2.081) (O.—9.434)

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y 4.º-4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963 y conforme a lo dispuesto en las Ordenanzas de Policía Urbana de esta localidad, se hace público que don Lorenzo Rodríguez Carriegos ha solicitado licencia para instalar una ampliación de bar (expediente 48/71) en la calle Espada, número 20.

Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de diez días, a contar desde la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

En Alcorcón, a 18 de febrero de 1977. El Alcalde, Manuel Mariño. (G. C.—2.082) (O.—9.435)

Doña Mercedes Ribera Bernaus solicita autorización para instalar perfumería y objetos de regalo en la calle Porto Cristo, número 13.

Lo que se hace público para general conocimiento, al objeto de que cuantas personas interesadas lo deseen puedan formular en el plazo de quince días las reclamaciones que estimen oportunas.

Alcorcón, a 18 de febrero de 1977.—El Alcalde, Manuel Mariño. (G. C.—2.083) (O.—9.436)

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y 4.º-4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963 y conforme a lo dispuesto en las Ordenanzas de Policía Urbana de esta localidad, se hace público que "Gas Lis, Sociedad Anónima" ha solicitado licencia para instalar un almacenamiento de propano número 6 en la calle Porto Cristo, número 13 (posterior).

Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de diez días, a contar desde la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

En Alcorcón, a 19 de febrero de 1977. El Alcalde, Manuel Mariño. (G. C.—2.084) (O.—9.437)

Doña Isabel Portillo Mendoza solicita autorización para instalar exposición y venta de materiales de construcción en la calle Cáceres, número 42 (posterior).

Lo que se hace público para general conocimiento, al objeto de que cuantas personas interesadas lo deseen puedan formular en el plazo de quince días las reclamaciones que estimen oportunas.

Alcorcón, a 11 de febrero de 1977.—El Alcalde, Manuel Mariño. (G. C.—2.085) (O.—9.438)

Don Vidal Muñoz Castelló solicita autorización para instalar autoescuela en la calle Sapporo, número 2.

Lo que se hace público para general conocimiento, al objeto de que cuantas personas interesadas lo deseen puedan formular en el plazo de quince días las reclamaciones que estimen oportunas.

Alcorcón, a 23 de febrero de 1977.—El Alcalde, Manuel Mariño. (G. C.—2.086) (O.—9.439)

Don Antonio Montero Lombal solicita autorización para instalar exposición y venta de muebles en calle Infantas, bloque 1 (posterior), portales 1 y 2.

Lo que se hace público para general conocimiento, al objeto de que cuantas personas interesadas lo deseen puedan formular en el plazo de quince días las reclamaciones que estimen oportunas.

Alcorcón, a 14 de febrero de 1977.—El Alcalde, Manuel Mariño. (G. C.—2.087) (O.—9.440)

"Banco Ibérico, S. A." solicita autorización para instalar oficina bancaria en calle Guindales, número 2.

Lo que se hace público para general conocimiento, al objeto de que cuantas personas interesadas lo deseen puedan formular en el plazo de quince días las reclamaciones que estimen oportunas.

Alcorcón, a 14 de febrero de 1977.—El Alcalde, Manuel Mariño. (G. C.—2.088) (O.—9.441)

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961

y 4.º-4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963 y conforme a lo dispuesto en las Ordenanzas de Policía Urbana de esta localidad, se hace público que don Angel Carrasco Plaza ha solicitado licencia para instalar un servicio de pompas fúnebres en travesía de la Noria, número 2.

Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de diez días, a contar desde la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

En Alcorcón, a 24 de febrero de 1977. El Alcalde, Manuel Mariño. (G. C.—2.089) (O.—9.442)

#### COBEÑA

Habiéndose aprobado por el Ayuntamiento de esta Villa, en la sesión extraordinaria celebrada con fecha 4 de febrero de 1977, el pliego de condiciones jurídico y económico-administrativas que ha de servir de base para la enajenación, mediante subasta pública, de 200.000 metros cuadrados de terreno a segregarse de la Dhesa perteneciente a los Propios de este Ayuntamiento, divididos en cuatro lotes, según autorización recibida al efecto del Ministerio de la Gobernación, por el presente se hace saber:

Que mencionado pliego de condiciones ha quedado expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por plazo de ocho días hábiles, con el fin de oír reclamaciones, en conformidad a lo establecido en el artículo 312 de la vigente ley de Régimen Local y 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Cobeña, 7 de febrero de 1977.—El Alcalde (Firmado). (G. C.—2.137) (O.—9.461)

#### ALCOBENDAS

Los señores que a continuación se relacionan han solicitado licencia de apertura en este Ayuntamiento para instalar las actividades siguientes:

José Luis Encabo Ajarabi, zapatería en la calle Marqués de la Valdavia, 26.

Basilio Alvarez de la Mata, venta por menor de molduras y maderas en la calle Obispo Eijo Garay, 15.

M.ª Concepción Serrano Díaz, oficina de farmacia en la calle Andrés Rodríguez Perdiguero, 2.

Felipe Palazón Guerra, joyería-relojería en la calle Marquesa Viuda de Aldama, número 34.

Francisco Botín Díez-Gansecos, venta por menor artículos de perfumería en la calle Islas Bikini, 7.

Higinio del Cura Navas, venta por menor de bolsos y juguetes en la calle Joaquín García Morato, 34.

Pedro Antonio de la Dueña Vico, peluquería de señoras en la calle Soria, 11, bajo.

M.ª Luisa Raposo Simón, farmacia en la calle Capitán Fco. Sánchez, 26.

Marciano y Javier Tejero Tejero, venta por menor de vinos y licores en la plaza Maestro Vives, 2.

José Miguel García García, oficina de farmacia en la calle Barcelona, 5.

Manuel Peralvo Blanco, venta por menor de confecciones caballero y niño en la calle Santiago Apóstol, 9.

M.ª Nazaret Escribano Camacho, peluquería de señoras en el paseo de la Chopera, 63, bloque 13 (Estrella Polar).

Carlos Aláiz Robles, oficina de instalaciones eléctricas en la calle Santiago Apóstol, 16.

Agustín Fernández del Olmo, venta de ultramarinos en la calle Isabel Rosillo, 4.

Lo que se hace público para general conocimiento y que las personas interesadas puedan formular las reclamaciones que estimen pertinentes en el plazo de diez días, a contar del siguiente a la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Alcobendas, 25 de febrero de 1977.—El Alcalde (Firmado). (G. C.—2.090) (O.—9.443)

#### LEGANES

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y 4.º-4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963, se hace público que por los interesados que a continuación se relacionan se ha solicitado la instalación y funcionamiento de las actividades que a continuación se indican:

Expediente número 1.314/77, de don Pedro Sánchez Cid, para instalar y ejercer la actividad de autoservicio en la plaza Batalla de Teruel, 5.

Expediente número 1.315/77, de don Manuel Carro Carro, para instalar y ejercer la actividad de pescadería en calle Río Duero, 73, galería comercial, puesto 19.

Expediente número 1.316/77, de don Manuel Carmona Murillo, para instalar y ejercer la actividad de metalistería en la calle Río Jarama, 27.

Durante el plazo de diez días, quien se considere afectado de algún modo por la actividad puede hacer las observaciones pertinentes.

Leganes, a 28 de febrero de 1977.—El Alcalde, Manuel Matheo Luaces. (G. C.—2.092) (O.—9.444)

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y 4.º-4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963, se hace público que por los interesados que a continuación se relacionan se ha solicitado la instalación y funcionamiento de las actividades que a continuación se indican:

Expediente número 1.317/77, de don José Mayo Cordobés, para instalar y ejercer la actividad de repostería y fiambres en la calle Rioja, 30.

Expediente número 1.318/77, de don Ramón Correas Díaz, para instalar y ejercer la actividad de churrería en la calle Panadés, 12.

Expediente número 1.319/77, de doña Ana Baena Campos, para instalar y ejercer la actividad de peluquería de señoras en la calle Alpujarras, 14.

Durante el plazo de diez días, quien se considere afectado de algún modo por la actividad puede hacer las observaciones pertinentes.

Leganes, a 28 de febrero de 1977.—El Alcalde, Manuel Matheo Luaces. (G. C.—2.093) (O.—9.445)

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y 4.º-4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963, se hace público que por los interesados que a continuación se relacionan se ha solicitado la instalación y funcionamiento de las actividades que a continuación se indican:

Expediente número 1.320/77, de don Pedro Herranz González, para instalar y ejercer la actividad de bar de cuarta categoría (cambio de nombre) en S. Valeriano, 27, galería Alaska, puestos 2 y 3.

Expediente número 1.321/77, de don Avelino Cordero Fernández, para instalar y ejercer la actividad de pollería y salchichería en calle Río Duero, 73, galería comercial, puestos 8 y 9.

Expediente número 1.322/77, de don Valentín Serrano Corroto, para instalar y ejercer la actividad de pescadería en calle Río Duero, 73, galería comercial, puesto 2.

Durante el plazo de diez días, quien se considere afectado de algún modo por la actividad puede hacer las observaciones pertinentes.

Leganes, a 28 de febrero de 1977.—El Alcalde, Manuel Matheo Luaces. (G. C.—2.094) (O.—9.446)

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y 4.º-4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963, se hace público que por los interesados que a continuación se relacionan se ha solicitado la instalación y funcionamiento de las actividades que a continuación se indican:

Expediente número 1.323/77, de don Luis Hernández Martín, para instalar y ejercer la actividad de carnicería en calle Río Duero, 73, galería comercial, puesto 7.

Expediente número 1.325/77, de doña María Fernández Gutiérrez, para instalar y ejercer la actividad de droguería en la calle Mayorazgo, 7.

Expediente número 1.326/77, de don Alfonso Torrado Rico, para instalar y ejercer la actividad de guardería infantil en la calle Rioja, 79 y 81.

Durante el plazo de diez días, quien se considere afectado de algún modo por la actividad puede hacer las observaciones pertinentes.

Leganes, a 28 de febrero de 1977.—El Alcalde, Manuel Matheo Luaces. (G. C.—2.095) (O.—9.447)

#### SAN SEBASTIAN DE LOS REYES

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y 4.º-4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963, y conforme a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de Policía Urbana de esta localidad, se hace público que el vecino don Félix Palomo Mate ha solicitado licencia para instalar un taller de carpintería metálica en calle Francisco Navacerrada, 16.

Lo que se hace saber, a fin de que en el plazo de diez días, a contar desde la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

En San Sebastián de los Reyes, a 22 de febrero de 1977.—El Alcalde (Firmado). (G. C.—2.096) (O.—9.448)

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y 4.º-4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963, y conforme a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de Policía Urbana de esta localidad, se hace público que el vecino don Pablo Olalla de Diego ha solicitado licencia para instalar un almacén cerrado materiales de protección y auxilio laboral en calle San Pancracio, 9.

Lo que se hace saber, a fin de que en el plazo de diez días, a contar desde la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

En San Sebastián de los Reyes, a 19 de febrero de 1977.—El Alcalde (Firmado). (G. C.—2.097) (O.—9.449)

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y 4.º-4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963, y conforme a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de Policía Urbana de esta localidad, se hace público que el vecino don Pablo Olalla de Diego ha solicitado licencia para instalar un taller de confecciones sito en San Pancracio, 9.

Lo que se hace saber, a fin de que en el plazo de diez días, a contar desde la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

En San Sebastián de los Reyes, a 19 de febrero de 1977.—El Alcalde (Firmado). (G. C.—2.098) (O.—9.450)

#### HORCAJO DE LA SIERRA

Quedan expuestos al público por término de quince días hábiles, los documentos siguientes:

- 1.º Liquidación del Presupuesto ordinario.
- 2.º Cuenta general del Presupuesto.
- 3.º Cuenta de Administración del Patrimonio.
- 4.º Cuenta de Valores Auxiliares e Independientes.
- 5.º Cuenta de Caudales.

Todas ellas referentes al año 1976. Lo que se expone para que durante los quince días hábiles citados y ocho días hábiles más puedan formularse las reclamaciones si así procediera.

Horcajo de la Sierra, 15 de febrero de 1977.—El Alcalde (Firmado). (G. C.—2.100) (O.—9.451)

#### TORREJON DE ARDOZ

Don Luis Miguel Mora Rico solicita autorización para instalar venta de material fotográfico, magnetófonos y galería fotográfica en la calle Manuel Sandoval, número 35, bajo.

Lo que se hace público para general conocimiento, al objeto de que cuantas personas interesadas lo deseen puedan formular en el plazo de quince días las reclamaciones que estimen oportunas.

Torrejón de Ardoz, a 16 de febrero de 1977.—El Alcalde (Firmado). (G. C.—2.101) (O.—9.452)

Don Calixto Guerra Muro solicita autorización para instalar tienda de muebles en calle Virgen de Loreto, s/n.

Lo que se hace público para general conocimiento, al objeto de que cuantas personas interesadas lo deseen puedan formular en el plazo de quince días las reclamaciones que estimen oportunas.

Torrejón de Ardoz, a 16 de febrero de 1977.—El Alcalde (Firmado). (G. C.—2.102) (O.—9.453)

**Magistratura de Trabajo número 4 de Madrid**

EDICTO

Don Juan Antonio Linares Lorente, Magistrado de Trabajo número 4 de las de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de María Luisa Núñez González, contra "Industrias Olaizola", en reclamación por cantidad, registrado con el número 262/77, se ha acordado citar a "Industrias Olaizola", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 21 de marzo, a las diez horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de audiencias de esta Magistratura de Trabajo número 4, sita en la calle de Orense, 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia. Igualmente se le cita para el mismo día y hora, a la referida parte demandada, para la práctica de confesión judicial, con la advertencia de que caso de incomparecencia injustificada podrá ser tenida por confesa de los hechos de la demanda.

Se pone en conocimiento de la referida parte que tiene a su disposición en la Secretaría de esta Magistratura de Trabajo copia de la demanda presentada. Y para que sirva de citación a "Industrias Olaizola", se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios. Madrid, a 7 de febrero de 1977.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—1.346)

**Magistratura de Trabajo número 5 de Madrid**

EDICTO

Don Marcial Rodríguez Estevan, Magistrado de Trabajo número 5 de las de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que en los autos número 1.418/75, seguidos ante esta Magistratura de Trabajo a instancia de Elena de la Peña Ruiz, contra "Hilaturas Solá, Sociedad Anónima", en reclamación sobre ejecución, hoy día en trámite de ejecución, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de ocho días, los bienes embargados como de propiedad de la parte demandada, depositados en el domicilio calle Cefeo, número 3, cuya relación y tasación es la siguiente:

Una máquina marca "Color Metal", para fabricar cremalleras, 75.000 pesetas. Total: 75.000 pesetas.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala de audiencias de esta Magistratura de Trabajo, sita en la calle de Orense, número 22, en segunda subasta el día 28 de marzo, a las doce y treinta horas, y en tercera subasta, también en su caso, el día 14 de abril, a las nueve y treinta horas de la mañana, y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

1.ª Que los licitadores deberán depositar previamente en Secretaría o en un establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 del tipo de tasación.

2.ª Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de tasación, adjudicándose los bienes al mejor postor.

3.ª Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación; y

4.ª Que si fuese necesario, en tercera subasta, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor si su oferta cubre las dos terceras partes del tipo de tasación que sirvió de base para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofrecido, para que en término de nueve días pueda librar los bienes, pagando la deuda, o presentar persona que mejore la postura última, haciendo previamente el depósito legal.

Lo que se hace público para general conocimiento y notificación a las partes. Dado en Madrid, a 16 de febrero de 1977.—El Secretario (Firmado).

(C.—2.156)

**Magistratura de Trabajo número 5 de Madrid**

EDICTO

Don Marcial Rodríguez Estevan, Magistrado de Trabajo número 5 de las de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Angel Esteban Gallejo, contra "Arráiz, S. A." y "Bakar, Sociedad Anónima", en reclamación por cantidad, registrado con el número 422 del año 1977, se ha acordado citar a "Arráiz, S. A.", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 24 de marzo, a las diez y diez horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de audiencias de esta Magistratura de Trabajo número 5, sita en la calle de Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a "Arráiz, Sociedad Anónima", se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios. Madrid, a 11 de febrero de 1977.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—1.135)

**Magistratura de Trabajo número 10 de Madrid**

EDICTO

Don Tomás Pereda Amann, Magistrado de Trabajo número 10 de las de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Remigia Rojo Santiago, contra I. N. P. y otros, en reclamación por accidente, registrado con el número 5.676/76, se ha acordado citar a José García Portones o sus herederos, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 17 de marzo, a las diez horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de audiencias de esta Magistratura de Trabajo número 10, sita en la calle de Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a José García Portones o sus herederos, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios. Madrid, a 15 de febrero de 1977.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—1.366)

**Magistratura de Trabajo número 10 de Madrid**

EDICTO

Don Tomás Pereda Amann, Magistrado de Trabajo número 10 de las de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Antonio Martínez García, contra "United Cargo, S. A.", en reclamación por despido, registrado con el número 201/77, se ha acordado citar a United Cargo, Sociedad Anónima, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 22 de marzo, a las diez horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de audiencias de esta Magistratura de Trabajo número 10, sita en la calle de Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a "United Cargo, S. A.", se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios. Madrid, a 22 de febrero de 1977.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—1.367)

**Magistratura de Trabajo número 12 de Madrid**

EDICTO

Don José Daniel Parada Vázquez, Magistrado de Trabajo número 12 de las de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que en el proceso seguido ante esta Magistratura de Trabajo, registrado al número 1.154/74, ejecución 133/74, a instancia de Nuria Morillas González, contra Juan Francisco Ortega Soriano, en reclamación sobre cantidad, en providencia de esta fecha he acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de ocho días, los siguientes bienes embargados como de propiedad de la parte demandada, cuya relación y tasación es la siguiente:

Bienes que se subastan

Una máquina "Adler", K1.167-373, número 38.964, con bancada y motor 1/4, 125, v., número 18.445, 32.000 pesetas. Total: 32.000 pesetas.

*Condiciones de la subasta*

Tendrá lugar en la Sala de audiencias de esta Magistratura, calle de Orense, número 22, en primera subasta el día 29 de marzo; en segunda subasta, en su caso, el día 12 de abril, y en tercera subasta, también en su caso, el día 20 de abril, señalándose como hora para todas ellas las diez de la mañana, y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

1.ª Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar sus bienes, pagando principal y costas; después de celebrado quedará la venta irrevocable.

2.ª Que los licitadores deberán depositar previamente en Secretaría o en un establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 del tipo de subasta.

3.ª Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar depósito.

4.ª Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana, y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, adjudicándose los bienes al mejor postor.

5.ª Que la primera subasta tendrá como tipo el valor de tasación de los bienes.

6.ª Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación.

7.ª Que en tercera subasta, si fuese necesario celebrarla, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor si su oferta cubre las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofrecido para que en el plazo de nueve días pueda librar los bienes, pagando la deuda, o presentar persona que mejore la postura última, haciendo el depósito legal.

8.ª Que en todo caso queda a salvo el derecho de la parte actora de pedir la adjudicación o administración de los bienes subastados, en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

9.ª Que los remates podrán ser a calidad de ceder.

Los bienes embargados están depositados en la carretera de Bobadilla, 19, a cargo de Juan Francisco Ortega Soriano.

Y para que sirva de notificación al público en general, y a las partes de este proceso en particular, una vez que haya sido publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, expido el presente en Madrid, a 19 de febrero de 1977.—El Secretario, Julián P. González Velasco.—El Magistrado de Trabajo, José Daniel Parada Vázquez.

(C.—2.170)

**Magistratura de Trabajo número 17 de Madrid**

EDICTO

CEDULA DE CITACION

En providencia de esta Magistratura de Trabajo, recaída en los autos núm. 1.789 del año 1976, que en la misma se siguen a instancia de la Delegación de Trabajo, por los actores doña Dolores García Moral y otros, contra la empresa "Forluz", por el concepto de plantilla, se ha acordado se cite a la empresa "Forluz", en paradero desconocido, para que el día 22 de marzo próximo, a las diez horas de su mañana, comparezca ante esta Magistratura de Trabajo, sita en la calle Orense, número 22, de esta capital, con el fin de celebrar los actos de conciliación o para el juicio, caso de no haber avenencia, en la reclamación que le ha sido formulada, advirtiéndola que deberá presentarse con todos los medios de prueba de que intente valerse, de que es única convocatoria y de que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de parte.

Al propio tiempo se le advierte que deberá acudir en su representación legal debidamente justificada y de que obra a su disposición en la Secretaría de esta Magistratura el escrito de oficio remitido por la Delegación Provincial de Trabajo.

**Magistratura de Trabajo número 4 de Madrid**

EDICTO

Don Juan Antonio Linares Lorente, Magistrado de Trabajo número 4 de las de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Patricio Aparicio Borrega, contra Jesús Fernando García Minguillán y Francisco Arroyo de Elola, en reclamación por despido, registrado con el número 5.319 del año 1976, se ha acordado citar a Francisco Arroyo de Elola, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 23 de marzo, a las nueve y media horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de audiencias de esta Magistratura de Trabajo número 4, sita en la calle de Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia. Igualmente se le cita para el mismo día y hora, a la referida parte demandada, para la práctica de confesión judicial, con la advertencia de que caso de incomparecencia injustificada podrá ser tenida por confesa de los hechos de la demanda.

Se pone en conocimiento de la referida parte que tiene a su disposición en la Secretaría de esta Magistratura de Trabajo copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Francisco Arroyo de Elola, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios. Madrid, a 23 de febrero de 1977.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—1.347)

Y para que sirva de legal forma de citación a la empresa demandada "Forluz", en paradero ignorado, expido y sello el presente edicto, firmando en Madrid, a 10 de febrero de 1977. — El Secretario (Firmado).

(B.—1.166)

## Magistratura de Trabajo número 18 de Madrid

## EDICTO

Don Vicente Conde Martín de Hijas, Magistrado de Trabajo número 18 de las de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Patricio Aparicio Borrega, contra Jesús Fernando García Minguillán y otros, en reclamación por accidente, registrado con el número 141 del año 1977, se ha acordado citar a Francisco Arroyo de Elola, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 17 de marzo, a las nueve cuarenta horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de audiencias de esta Magistratura de Trabajo número 18, sita en la calle de Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a Francisco Arroyo de Elola, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 17 de febrero de 1977.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—1.351)

## Magistratura de Trabajo número 18 de Madrid

## EDICTO

Don Vicente Conde Martín de Hijas, Magistrado de Trabajo número 18 de las de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Mutualidad Laboral de Hostelería, contra Tomás Grajal Sánchez y otros, en reclamación por invalidez, registrado con el número 1.325 del año 1976, se ha acordado citar a Petra Rodríguez Mostacedo, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 24 de marzo, a las nueve treinta horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de audiencias de esta Magistratura de Trabajo número 18, sita en la calle de Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a Petra Rodríguez Mostacedo, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 23 de febrero de 1977.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—1.178)

## PROVIDENCIAS JUDICIALES

### Juzgados de Primera Instancia

## DECANO

## EDICTO

En virtud de providencia de hoy, dictada por el Juzgado Decano de los de primera instancia e instrucción de esta capital, sito en la calle del General Cas-

taños, número uno, en juicio ejecutivo seguido a instancia de "Empresa Nacional de Autocamiones, S. A.", contra don José Moreno Lora, en reclamación de cantidad, se saca a la venta en pública subasta, por tercera vez, sin sujeción a tipo alguno, un vehículo automóvil marca "Renault", modelo 4-F, matrícula SE-1224-B, embargado al demandado, cuya tercera subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado el día veintiuno de abril próximo, a las once y media de su mañana, previniéndose a los licitadores:

## Primero

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente el diez por ciento de la suma de cuarenta y cinco mil pesetas, tipo que sirvió para la segunda subasta, sin cuya consignación no serán admitidos; y

## Segundo

Que el depositario del vehículo objeto de subasta es el demandado don José Moreno Lora, vecino de Utrera, calle de Eduardo Dato, número cuarenta.

Dado en Madrid, a veinticuatro de febrero de mil novecientos setenta y siete.—El Secretario, Francisco Jainaga. — El Juez Decano, Daniel Ferrer.

(A.—7.014)

### JUZGADO NUMERO 1

## EDICTO

Don Julián Serrano Puértolas, Magistrado-Juez de primera instancia número uno de los de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado y por ante el señor Secretario, se siguen autos de juicio declarativos de mayor cuantía número doscientos noventa y tres de mil novecientos setenta y dos H, procedentes del suprimido Juzgado de primera instancia número treinta y tres de Madrid, a instancia de "Ibérica de Electrodomésticos, S. A." (IBELSA), representada por el Procurador señor Piñeira de la Sierra, contra la entidad "Gadel, S. A.", que tenía su domicilio en calle de Trujillo, número siete, y calle de la Oca, número veintinueve, hoy en ignorado paradero, sobre reclamación de cantidad, en cuyos autos por providencia de esta fecha se ha acordado emplazar a la sociedad demandada "Gadel, S. A.", lo que se verifica por medio del presente edicto, para que dentro del término de nueve días comparezca en los autos personándose en forma, dándole al efecto traslado de dicha demanda, previniéndole que de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho. Quedando en poder del señor Secretario las copias simples de la demanda y documentos. Se hace constar que la reclamación es de la cantidad de setecientos dieciocho mil novecientos treinta y siete pesetas con diez céntimos.

Y para que sirva de emplazamiento y tenga lugar su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia de Madrid, expido la presente en Madrid, a veintiocho de febrero de mil novecientos setenta y siete.—El Secretario, Alberto Merino Cañas.—El Juez de primera instancia, Julián Serrano Puértolas.

(A.—6.977)

### JUZGADO NUMERO 1

## EDICTO

En los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado bajo el número mil cuatrocientos ochenta y cinco de mil novecientos setenta y cinco, entre partes que luego se dirán, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

## Sentencia

En Madrid, a uno de febrero de mil novecientos setenta y siete.—El señor don Julián Serrano Puértolas, Magistrado-Juez de primera instancia número uno de esta capital, habiendo visto el presente juicio ejecutivo, seguido entre partes: de una, como demandante, don Gregorio Juárez Hernández, vecino de Madrid, representado por el Procurador don Ramiro Reynolds de Miguel y defendido por el Letrado don Sixto Rodríguez Martín, y de otra, como demandados, don Antonio Acedo Díaz y don Julio Mondéjar Molina, vecinos de Alcorcón, que no tienen representación ni defensa en este juicio

por no haberse personado en el mismo, hallándose declarados en rebeldía, sobre pago de cantidad,

## Fallo

Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada en los presentes autos contra don Antonio Acedo Díaz y don Julio Mondéjar Molina, haciendo trance y remate de los bienes embargados, y con su producto, entero y cumplido pago al ejecutante, don Gregorio Juárez Hernández, de ciento cuarenta y cinco mil pesetas, importe del principal, gastos de protesto, intereses legales y costas causadas y que se causen, las cuales expresamente impongo a la parte demandada.—Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía del demandado le será notificada a instancia de parte y en la forma prevenida por la Ley, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Julián Serrano Puértolas. (Rubricada.)

Y para que sirva de cédula de notificación en forma al demandado don Antonio Acedo Díaz, cuyo domicilio actual se desconoce, se expide el presente.

Dado en Madrid, y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, a doce de febrero de mil novecientos setenta y siete.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—6.964)

### JUZGADO NUMERO 1

## EDICTO

Don Julián Serrano Puértolas, Magistrado-Juez de primera instancia del Juzgado número uno de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado —María de Molina, cuarenta y dos, tercero—, se tramita expediente sobre declaración de herederos abintestato por fallecimiento de don Santiago García Gago, mayor de edad, nacido en Salamanca, vecino que fué de esta capital, con el número mil trescientos setenta y tres de mil novecientos setenta y seis, en el que solicitan la herencia del mismo su viuda doña Felisa María Hernández Romero y sus hermanas de doble vínculo doña Filomena y doña Eudisia García Gago. Lo que se hace público llamándose a las personas que se crean con igual o mejor derecho para que puedan comparecer ante este Juzgado reclamando la herencia en el plazo de treinta días, bajo los apercibimientos legales en el caso de no verificarlo.

Dado en Madrid, a diez de febrero de mil novecientos setenta y siete.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—6.974)

### JUZGADO NUMERO 1

## EDICTO

Por este Juzgado de primera instancia número uno de los de esta capital, sito en la calle de María de Molina, número cuarenta y dos, tercero, y con el número doscientos veintiocho de mil novecientos setenta y siete, se tramita expediente en el que por providencia de esta fecha se ha tenido por solicitada la declaración de estado legal de suspensión de pagos de la sociedad "Industrial de Hierros, S. A.", domiciliada en Madrid, calle de Méndez Alvaro, número cincuenta y seis, dedicada a la transformación y venta de metales, maderas, plásticos y cualquier otro material dedicado a la construcción, así como cualquiera otra actividad relacionada con las anteriores, habiendo quedado intervenidas todas sus operaciones; habiéndose acordado publicar el presente a los efectos que expresan los artículos cuatro y nueve de la ley de Suspensión de Pagos.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia se expide el presente en Madrid, a dieciocho de febrero de mil novecientos setenta y siete.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez (Firmado).

(A.—6.948)

### JUZGADO NUMERO 2

## EDICTO

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia número dos de esta capital, en los autos de menor cuantía número mil cuatrocientos

sesenta y cinco de mil novecientos setenta y cinco, promovidos por don Eugenio García de Blas y Largo, representado por el Procurador don José Manuel de Dorte-mochea, con "Eximes, S. A.", "Hycó Ibérica, S. A." y don Rafael Serrano Fernández, sobre reclamación de cantidad, se sacan a la venta en pública subasta, por primera vez, término de ocho días hábiles y en un solo lote, los siguientes bienes:

Una máquina de escribir marca "Adler", eléctrica, 131-F.

Una máquina calculadora marca "Hispano Olivetti", Divisuma, S. T. 24.

Un archivador metálico, marca "Romero", de cuatro cajones.

Cuatro mesas de madera, tipo despacho.

Una mesa auxiliar, con un cajón, de madera.

Una mesa pequeña, baja, con cuatro cajones.

Otra mesa baja, de madera.

Siete sillas metálicas, forradas en skay.

Tres sillones haciendo juego con las anteriores.

Dos sillones tipo butaca.

Unas cien latas de esmalte.

Una máquina para hacer café expreso, marca "Fuima", modelo Faemino.

Doce cajas de cartón, conteniendo paquetes "Cubertín".

Para cuya subasta, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de María de Molina, número cuarenta y dos, se ha señalado el día veintiocho de abril próximo, a las once de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

Servirá de tipo para esta primera subasta la cantidad de cincuenta y cinco mil cuatrocientas pesetas, en que han sido valorados pericialmente, y no se admitirá postura alguna que no cubra las dos terceras partes de expresado tipo.

Que para tomar parte en el remate deberán consignar previamente los licitadores el diez por ciento de dicha cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que el remate podrá realizarse a calidad de ceder a un tercero.

Que los bienes objeto de subasta se encuentran depositados en poder de don Mariano Cofuentes Villar, administrador de fincas y con domicilio en esta capital, calle Las Matas, número ocho.

Dado en Madrid, a dieciocho de febrero de mil novecientos setenta y siete.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—6.935)

### JUZGADO NUMERO 2

## CEDULA DE NOTIFICACION

En el incidente promovido en los autos de juicio ordinario declarativo de mayor cuantía que se siguen en este Juzgado con el número trece de mil novecientos setenta y dos, que seguidamente se relacionarán, se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

## Sentencia

En la villa de Madrid, a treinta y uno de julio de mil novecientos setenta y tres. El ilustrísimo señor don Ricardo Abella Poblet, Magistrado-Juez de primera instancia del Juzgado número dos de Madrid, habiendo visto los presentes autos incidentales que promovió la "Compañía Española de Seguros de Crédito y Caución (C. E. S. C. C.)", domiciliada en Madrid, defendida por el Letrado don Luis Joaquín Garriguez López-Chicheri y representada por el Procurador don José Luis Ortiz Cañavate y Puig Mauri, contra la comisión liquidadora de Créditos Oficiales a la Exportación (entidad que sustituyó automáticamente y por Ministerio de la Ley al "Banco de Crédito Industrial"), y que actualmente se encuentra representada por el señor Abogado del Estado, y contra la "Compañía Maquinaria Textil del Norte de España, S. A." (MATESA), declarada en rebeldía por su incomparecencia en autos, cuyo incidente es de previo y especial pronunciamiento y versa sobre prejudicial penal en relación con el procedimiento de juicio ordinario declarativo de mayor cuantía, y anteriormente fué promovido por la comisión liquidadora de Créditos Oficiales a la Exportación antes citada, en este Juzgado con el número trece de mil novecientos setenta y dos,

contra la expresada compañía promotora de repetido incidente y contra la entidad "Maquinaria Textil del Norte de España" (MATESA), la cual no llegó a comparecer en dichas actuaciones, por cuya razón fué declarada en rebeldía y se entienden las mismas respecto a esa sociedad en los estrados del Juzgado; en cuyo procedimiento declarativo versa sobre reclamación de cantidad y otros extremos; y

**Fallo**

Que estimando la demanda incidental formulada por el Procurador don José Luis Ortiz Cañavate, en nombre y representación de la "Compañía Española de Seguros de Crédito y Caucción" (C. E. S. C. C.), en los autos de juicio declarativo ordinario de mayor cuantía, seguidos en este Juzgado contra dicha parte por el señor Abogado del Estado, en nombre de la actora comisión liquidadora de Créditos Oficiales de la Exportación, actualmente representada por el señor Abogado del Estado, sobre incidente de previo y especial pronunciamiento, debo acordar y acuerdo la suspensión del presente pleito hasta que recaiga sentencia firme en la causa criminal seguida ante la Sección Séptima de la Audiencia Provincial de Madrid, dimanante del sumario ciento setenta y uno del año mil novecientos sesenta y nueve de los instruidos por el Juzgado de instrucción número nueve de esta capital; todo ello sin imposición de las costas causadas en este incidente.

Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.—Ricardo Abella. (Rubricado.)

Y con el fin de que sirva de notificación en legal forma a la demandada rebeldé "Maquinaria Textil del Norte de España" (MATESA), libro la presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, en Madrid, a trece de enero de mil novecientos setenta y siete. El Secretario (Firmado).

(A.—6.960)

**JUZGADO NUMERO 3**

**EDICTO**

Don Alberto de Amunátegui y Pavía, Magistrado-Juez de primera instancia número tres de los de esta capital.

Por el presente, que se expide cumpliendo lo acordado por este Juzgado de primera instancia número tres de esta capital, por providencia dictada en el día de hoy en los autos sobre procedimiento sumario del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, registrados con el número trescientos noventa y tres de mil novecientos setenta y seis, a instancia del "Banco de Crédito a la Construcción, Sociedad Anónima", representado por el Procurador don Leopoldo Puig Pérez de Intstrosa, contra la "Cooperativa de Viviendas San Patricio", para la efectividad de un préstamo hipotecario, importe la suma de doscientos treinta y cuatro millones ochocientos veinticinco mil cuatrocientas dieciséis pesetas con setenta y cuatro céntimos, se anuncia la venta en pública subasta, por primera vez y tipo de tasación, las fincas hipotecadas y que se persiguen y son las siguientes:

A. Parcela de terreno destinada a viviendas, procedente en su origen de la finca denominada El Tejarillo, situada en el Partido Primero de la Vega, de este término municipal, de cabida de 14.300 metros 50 decímetros cuadrados.

B. Suerte de tierra que constituye el resto de la finca denominada Las Veinte Fanegas, situada en el Partido Primero de la Vega, de este término municipal.

La primera de las fincas ha sido tasada en la suma de doscientos sesenta y siete millones novecientos ochenta y siete mil trescientas noventa y ocho pesetas con treinta y seis céntimos, y la segunda finca ha sido tasada en la cantidad de ochenta y un millones noventa y tres mil ochocientos veintinueve pesetas con cincuenta y ocho céntimos.

Para cuyo remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado de primera instancia número tres, sito en la calle del General Castaños, número uno, piso tercero, se ha señalado el día cuatro de mayo próximo, a las once de su mañana, y se previene:

Que para tomar parte en esta subasta los licitadores que así lo deseen deberán consignar previamente, en la mesa del

Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento del precio de tasación de las fincas dichas, y sin cuyo requisito no serán admitidos; y

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de expresado tipo de tasación.

Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría, y se entenderá que todo licitador acepta la titulación; y

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a catorce de febrero de mil novecientos setenta y siete.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez (Firmado).

(A.—6.756)

**JUZGADO NUMERO 3**

**EDICTO**

Don Alberto de Amunátegui y Pavía, Magistrado-Juez de primera instancia número tres de los de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado, y con el número ciento doce de mil novecientos setenta y siete, se tramitan autos ejecutivos a instancia de "Banús, Anilucfa La Nueva, S. A.", y en su nombre el Procurador don Santos de Gandarillas Carmona, contra June Louise Dezendorf, sobre reclamación de ciento treinta y cinco mil ciento ochenta y nueve pesetas con veinticinco céntimos de principal y ochenta mil pesetas más calculadas sin perjuicio para intereses, gastos y costas, en los que he acordado citar de remate a dicha demandada por medio del presente, concediéndola el término de nueve días para que se persone en los autos y se oponga a la ejecución si le conviniere, haciéndola saber al mismo tiempo que por ignorarse su paradero se ha practicado el embargo sin previo requerimiento personal de los derechos que puedan corresponderla, dimanantes del contrato de compraventa suscrito con la entidad ejecutante, sobre la parcela denominada PD-8, sita en el sector G de Nueva Andalucía, en Marbella (Málaga).

Dado en Madrid, a veintidós de febrero de mil novecientos setenta y siete.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—6.953)

**JUZGADO NUMERO 4**

**EDICTO**

El señor Magistrado-Juez de primera instancia número cuatro de esta capital, en proveído de hoy dictado de autos de juicio ejecutivo número ciento veintiséis-B de mil novecientos setenta y siete, promovidos por el Procurador don Higinio Luis Severino Cañizal, en nombre y representación de "Zharso, S. A.", contra don Max Arnold Furrer, en ignorado paradero, sobre reclamación de ochocientos nueve mil ochocientos cuatro pesetas de principal y doscientas mil pesetas más presupuestas para intereses y costas, ha acordado por medio del presente citar a dicho señor Arnold de remate, concediéndole el término de nueve días para que comparezca en los referidos autos oponiéndose a la ejecución en debida forma.

Y para que sirva de citación de remate al referido demandado señor Arnold expido la presente, que firmo en Madrid, a veinticinco de febrero de mil novecientos setenta y siete.—El Secretario (Firmado).

(A.—6.970)

**JUZGADO NUMERO 6**

**EDICTO**

En el expediente que se tramita en este Juzgado número seis, bajo el número mil doscientos sesenta y dos de mil novecientos setenta y seis-O, promovido por el Procurador señor Ortiz Cañavate, en nombre de "Bruun y Sorensen, S. A.", sobre suspensión de pagos, se ha dictado el auto que contiene la parte dispositiva del tenor literal siguiente:

Su Señoría, por ante mí, el Secretario, dijo: Se declara bastante la renuncia del crédito hecha por la "Compañía Roca Radiadores, S. A.", así como la exclusión que mencionan los señores interventores en su dictamen de diez de los corrientes, y se estima asimismo bien consignada la diferencia fijada por los mismos como déficit entre el activo y el pasivo de quinientas treinta y siete mil doscientas sesenta pesetas cuarenta y un céntimos (537.260,41 pesetas), y en su consecuencia, se declara provisional la insolvencia definitiva que de la entidad "Bruun y Sorensen, S. A.", fué decretada por auto de trece de enero último.

Se convoca a Junta General a todos los acreedores de dicha entidad suspensa, Junta que se celebrará el día dos de junio próximo, a las diez horas de su mañana, en la Sala de Actos existente en el piso segundo, donde se halla enclavado este Juzgado, calle del Almirante, número nueve, publicándose tal convocatoria en el "Boletín Oficial del Estado", BOLETIN OFICIAL de esta provincia y en el diario "El Alcázar", de esta capital, así como en el tablón de anuncios de este Juzgado, por medio de edictos: cítese para dicha Junta por medio de la oportuna cédula a los acreedores que residan en esta plaza, y por carta certificada con acuse de recibo, que se unirá a estas actuaciones a los que residen fuera de ella, previéndoles que hasta el día señalado para la Junta tendrá el actuario a disposición de todos los acreedores para su examen en Secretaría los documentos a que se refiere el párrafo último del artículo diez de la ley de Suspensión de Pagos de veintiséis de julio de mil novecientos veintidós, a fin de que puedan obtener copias o notas de ellos, pudiendo también los acreedores hasta quince días antes señalados para la Junta, impugnar los créditos incluidos por la entidad deudora en su relación, así como pedir la inclusión o exclusión de créditos en la relación de los que tengan derecho a abstención y los que menciona el artículo veintidós de la Ley referida.

Hágase saber a los interventores que ocho días antes de la celebración de la Junta debe quedar formada por ellos la lista definitiva de los acreedores en la forma que dispone el artículo doce de la mencionada Ley; y comuníquese esta resolución a todos los Juzgados de primera instancia de esta capital por medio de los oportunos oficios, anotándose en el libro correspondiente de este Juzgado y siendo extensivos los edictos para expedir para publicar la parte dispositiva de esta resolución.

El señor don José Enrique Carreras Gistau, Magistrado-Juez de primera instancia número seis, lo proveyó, manda y firma en Madrid, a dieciocho de febrero de mil novecientos setenta y siete, doy fe. José Enrique Carreras Gistau.—Ante mí: Santiago Ortiz. (Rubricados.)

Y para conocimiento de todos los acreedores en general, citación para la Junta y demás acordado, se expide el presente para su publicación en el "Boletín Oficial del Estado", de esta provincia, diario "El Alcázar" y sitio de costumbre de este Juzgado, en Madrid, a dieciocho de febrero de mil novecientos setenta y siete.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—6.934)

**JUZGADO NUMERO 6**

**CEDULA DE NOTIFICACION**

En este Juzgado de primera instancia número seis, con el número O-novecientos veintinueve de mil novecientos setenta y seis, se tramitan autos ejecutivos entre las partes que se dirán, en los que aparece la siguiente

**Sentencia**

En Madrid, a diecinueve de febrero de mil novecientos setenta y siete.—El señor don José Enrique Carreras Gistau, Magistrado-Juez de primera instancia del Juzgado número seis de esta capital, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo seguidos entre partes: de una, como demandante, "Calmenor, Sociedad Anónima", representada por el Procurador don Enrique Hernández Tabernilla y defendida por el Letrado don Francisco Marina Fernández, y de otra,

como demandada, doña Jesusa Rodríguez Sánchez, sin representación ni defensa por no haber comparecido en autos, hallándose declarada en rebeldía, sobre pago de cantidad,

**Fallo**

Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada contra doña Jesusa Rodríguez Sánchez, haciendo trance y remate de los bienes embargados, y con su producto, entero y cumplido pago a su acreedora, "Calmenor, S. A.", de la suma de diecisiete mil doscientas ochenta pesetas, importe del principal de las letras presentadas con la demanda, más los gastos de protesto de las mismas, los intereses legales desde la fecha de éstos y las costas, que expresamente se imponen a la demandada.—Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía de la demandada se la notificará en la forma prevenida en el artículo setecientos sesenta y nueve de la ley de Enjuiciamiento Civil, lo pronuncio, mando y firmo.—J. E. Carreras. (Rubricado.)

Y para que sirva de notificación en forma a doña Jesusa Rodríguez Sánchez expido la presente cédula, que mediante a desconocerse su actual domicilio y paradero, se publicarán en los "Boletines Oficiales" del Estado y de esta provincia y se fijará en el tablón de anuncios de este Juzgado, en Madrid, a diecinueve de febrero de mil novecientos setenta y siete. El Secretario (Firmado).

(A.—6.951)

**JUZGADO NUMERO 6**

**CEDULA DE EMPLAZAMIENTO**

En este Juzgado de primera instancia número seis, con el número O-seiscientos ochenta y dos de mil novecientos setenta y seis, se tramita juicio universal de quiebra de la entidad "Servicios y Cobros, Sociedad Anónima", a instancia del Procurador señor Granados, en nombre de "Félix Postigo Herranz, S. A.", en el que y en la sección tercera se ha dictado providencia en esta fecha, teniendo por promovido incidente sobre retroacción de la quiebra, acordando conferir traslado de la demanda a la quebrada, don José y don Abelardo Gómez-Tejedor Chinchilla, doña María del Carmen Gómez-Tejedor Spínola, asistida de su esposo si fuere casada, don Federico Pérez Aguado, "Banca López Quesada", "Banco de Valladolid", y cualesquiera otras personas desconocidas físicas o jurídicas acreedoras o no de la quiebra que se consideren con derecho e interés a oponerse, emplazándoles para que dentro del término de seis días comparezcan en los autos y contesten dicha demanda.

Y para que sirva de emplazamiento en forma a las personas desconocidas físicas o jurídicas acreedoras o no de la quiebra que se consideren con derecho e interés a oponerse a la demanda de retroacción de la quiebra, expido la presente cédula que mediante a desconocerse su actual domicilio y paradero, se publicará en los "Boletines Oficiales" del Estado y de esta provincia y se fijarán en el tablón de anuncios de este Juzgado, en Madrid, a dieciocho de febrero de mil novecientos setenta y siete.—El Secretario (Firmado).

(A.—6.957)

**JUZGADO NUMERO 6**

**EDICTO**

**CEDULA DE NOTIFICACION**

En este Juzgado de primera instancia número seis de Madrid, con el número ochocientos treinta y cinco de mil novecientos setenta y seis, se siguen los autos de juicio ejecutivo que se dirán, en los que se ha dictado la sentencia que en su parte necesaria dice así:

**Sentencia**

En la villa de Madrid, a siete de febrero de mil novecientos setenta y siete.—El ilustrísimo señor don José Enrique Carreras Gistau, Magistrado-Juez de primera instancia número seis de esta capital, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo seguidos entre partes: de una, como demandante, "Tractorfiat, Sociedad Anónima", representada por el Procurador don Santos de Gandarillas Carmona y defendida por el Letrado don Juan A. Gil Alvarez, y de otra, como

demandada, don Alberto Azabal Rodríguez, sin defensa ni representación, encontrándose dicho demandado en ignorado paradero y declarado en rebeldía, sobre pago de cantidad; y

#### Fallo

Que debo declarar y declaro bien despatchada la ejecución, y en su consecuencia, mandar como mando seguir ésta adelante, haciendo trance y remate en los bienes embargados como de la propiedad de don Alberto Azabal Rodríguez, y con su producto, entero y cumplido pago a la acreedora, "Tractorfiat, S. A.", de la cantidad de setecientos veintitrés mil novecientos dieciséis pesetas, importe del principal que se reclama, los intereses legales correspondientes desde la fecha del protesto, gastos de éstos y las costas causadas y que se causen, las que expresamente impongo al referido demandado.—Así por esta mi sentencia, que mediante a la rebeldía de del demandado, además de notificarse en los estrados del Juzgado se le notificará por edictos, si el acreedor no solicitara su notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo. — José Enrique Carreras Gistau. (Rubricado.)

Dicha sentencia fué publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que sirva de notificación en forma legal a don Alberto Azabal Rodríguez, se expide la presente en Madrid, a veintidós de febrero de mil novecientos setenta y siete, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.—El Secretario (Firmado). — Visto bueno: El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—6.954)

#### JUZGADO NUMERO 7

##### EDICTO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor don José Guelbenzu Romano, Juez de primera instancia del número siete de esta capital, en expediente seguido con el número mil cuatrocientos diez de mil novecientos setenta y seis-C, a instancia de doña Aurora Sánchez Méndez, se hace saber el fallecimiento sin testar de doña Luisa Méndez López, ocurrido el diecisiete de agosto de mil novecientos setenta y cinco, en esta capital, hija de Luis y de Luisa, natural de Madrid, y se llama a los que se crean con igual o mejor derecho que sus sobrinos carnales don José Luis y don Antonio Gregorio Méndez Hervás, doña Dolores y doña Rosario Valls Méndez y doña Ana, don Enrique, doña Carmen, don Francisco y doña Aurora Sánchez Méndez, a la herencia de que se trata, a fin de que comparezcan ante este Juzgado a reclamarla dentro del término de treinta días.

Dado en Madrid, y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a treinta de noviembre de mil novecientos setenta y seis.—El Secretario (Firmado). El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—6.982)

#### JUZGADO NUMERO 7

##### EDICTO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor don José Guelbenzu Romano, Juez de primera instancia del número siete de esta capital, en expediente número doscientos veintiocho de mil novecientos setenta y siete-C, por el presente se anuncia la muerte sin testar de doña Nieves Automuro Devesa, natural de Celanova (Orense), hija de Germán y de Elisa, que falleció en Madrid el día veintuno de noviembre de mil novecientos setenta y seis, en estado de casada con don Fernando de la Paz y Cuenca, y se llama a los que se crean con igual o mejor derecho que sus hermanos de doble vínculo llamados doña Julia, doña Amadora, don Antonio, doña María, don Florencio y don José Automuro Devesa, a fin de que comparezcan ante este Juzgado a reclamarlo dentro del término de treinta días.

Dado en Madrid, y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a veinticinco de febrero de mil novecientos setenta y siete.—El Secretario (Firmado). — Visto bueno: El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—6.991)

#### JUZGADO NUMERO 8

##### EDICTO

El Magistrado don Juan Calvente Pérez, Juez de primera instancia número ocho de Madrid.

Hago saber: Que a virtud de lo acordado en juicio ejecutivo seguido en este Juzgado con el número sesenta y siete de mil novecientos setenta y siete, a instancia del Procurador señor García San Miguel, en representación de la entidad "Proyección, S. A.", contra don José Antonio Mata Fernández, mayor de edad, cuyo último domicilio conocido lo tuvo en Madrid, calle de María de Molina, número veintiséis, en reclamación de cincuenta mil doscientas cincuenta pesetas de principal de tres letras, mil setecientos treinta y cinco pesetas con veinticinco céntimos de gastos de protesto y treinta mil pesetas para intereses y costas, por el presente se cita de remate a dicho demandado para que en término de nueve días se persone en legal forma en los autos para oponerse a la ejecución si viere de convenirle, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, continuando los autos su curso sin hacerle otras notificaciones que las prevenidas en la Ley. En el momento de personarse le serán entregadas las copias de demanda y documentos.

Se hace constar que se ha practicado embargo como de la propiedad del demandado dicho sobre los pisos primero letras B y C de la casa número cinco de la plaza de la República del Ecuador, de esta capital, así como sobre los frutos y rentas de las mismas, en cuanto sean suficientes a cubrir dichas responsabilidades, sin haberle practicado previamente el preceptivo requerimiento de pago, al no poderse verificar éste dado su ignorado paradero.

Dado en Madrid, a diecinueve de febrero de mil novecientos setenta y siete.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—6.945)

#### JUZGADO NUMERO 8

##### EDICTO

Don Juan Calvente Pérez, Juez de primera instancia número ocho de esta capital.

Por el presente se hace saber: Que en los autos que con el número quinientos setenta de mil novecientos setenta y dos fueron promovidos ante este Juzgado por las entidades "Financiera Ibérica Central, Sociedad Anónima" e "Inversiones Editoriales y Generales, S. A.", representadas por el Procurador don Federico Pinilla Peco, sobre juicio de quiebra necesaria de la entidad "Estudios Financieros y Comerciales, S. A.", que venía dedicándose a la actividad social de compraventa de fincas y solares y construcción y urbanización de las mismas, teniendo entonces su domicilio en la calle de Rosario Pino, número cinco, de esta capital, ha sido dictada con fecha cuatro del actual resolución mediante la cual se ha tenido a las referidas entidades promotoras del juicio por desistidas de su continuación, y a los acreedores don José Irús Lahoz, "Flaminia, Compañía de Inversiones, S. A." y "Financiera Comercial e Industrial, S. A.", que en tal concepto se habían personado en los autos, por renunciados a ejercitar sus derechos en el juicio. Por virtud de todo ello se ha acordado alzar y dejar sin efecto la declaración de quiebra de "Estudios Financieros y Comerciales, Sociedad Anónima", rehabilitándose a la misma en su facultad de administrar sus bienes, ordenándose que sean devueltos a ella todos aquellos que fueron objeto de ocupación en la quiebra, así como sus libros y documentos. Ha sido asimismo acordado el cese del Comisario don Manuel Martínez Guillén y del depositario don Francisco Serrano Terrades, y se ha dejado sin efecto el arresto que se tenía acordado de los administradores de la referida sociedad. Y se ha dispuesto reservar a cualquier persona interesada como adquirente de inmuebles de la quiebra el ejercicio de las acciones que pueda corresponderles frente a la misma, por consecuencia de los contratos que con ella tuvieran concertados.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, se expide el

presente en Madrid, a siete de marzo de mil novecientos setenta y siete.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—7.109)

#### JUZGADO NUMERO 8

##### EDICTO

Don Juan Calvente Pérez, Magistrado-Juez de primera instancia número ocho de los de esta capital.

Hago saber: Que en los autos de juicio ejecutivo número cuatrocientos de mil novecientos setenta y cuatro, seguidos en este Juzgado a instancia del "Banco de Vizcaya, S. A.", contra don José Luis y don Augusto Colastra Mompó, se ha acordado sacar a pública subasta, por segunda vez y con la rebaja del veinticinco por ciento del tipo de su tasación, la siguiente finca:

Urbana.—Solar en Yepes, en el Camino de Ciruelos, la Jabonería, Pozo de la Nieve o Braguillas, de haber 21.103 metros cuadrados; que linda: al Norte, "Industrias Vestuario Alfí, S. A."; Sur, León Alcázar Camuñas; Este, Luis del Cerro y Camino Viejo de Ciruelos; Oeste, la carretera de Mora a la Casilla de Dolores, por donde tiene su acceso. En ella existen y constan ya en el Registro las siguientes edificaciones:

1.º Entrando por la puerta principal, a la izquierda, una edificación destinada a granero, de 180 metros cuadrados de superficie, con entrada por el corral dentro del cercado.

2.º Otro edificio nave, también a la izquierda de la entrada principal de cercado, que ocupa 156 metros cuadrados.

3.º Otro edificio situado en la parte posterior del mercado, lindando con la portada posterior, destinado a pajar, que ocupa una superficie de 144 metros cuadrados.

4.º Otro edificio situado en la derecha de la portada principal, destinado a guardar maquinaria agrícola, que ocupa 120 metros cuadrados.

En el interior de dichos edificios existe un patio de 19 áreas 76 centiáreas.—Esta finca se forma por agrupación de las siguientes fincas: 4.045, 8.415, 398, 8.415, 3.017 y 9.186.—Sobre la finca anteriormente descrita se han efectuado las siguientes obras nuevas:

1.º Nave destinada a almacén granero, que ocupa 1.500 metros cuadrados, de figura rectangular, ubicada en la parte Nordeste de la finca, unos 14 metros del lindero Este, por donde tiene su puerta de entrada y a unos 10 metros del lindero Norte.

2.º Una pequeña edificación para cobijar el transformador de energía eléctrica, de potencia 75 KW, y que está situado en el ángulo Nordeste de la finca, ocupando unos 10 metros cuadrados y unos seis metros de altura.

3.º Nave de 125 metros cuadrados, que termina en el lindero Saliente de la finca y en el ángulo Sudeste de la misma, tiene una puerta de acceso por su parte Oeste. Caso adosado a esta nave un paso desde el Camino de Ciruelos hasta el solar.

4.º Local destinado a bodega, de 490 metros cuadrados, también de figura rectangular, que llega hasta el lindero Saliente y que está colindante con la nave anteriormente descrita: tiene dos puertas de acceso por su parte Norte, existen unos 60 conos de cemento de 1.000 arrobas cada uno de ellos.

5.º Local destinado a fábrica de molino de aceite, de haber 124 metros cuadrados, adosado a la bodega antes descrita en su lindero Sur, en su interior hay dos almacenes, uno al Saliente y otro al Poniente, es de figura rectangular.

6.º Porche destinado a guardar maquinaria agrícola, de figura rectangular y 210 metros cuadrados de superficie, que se encuentra adosado en su lindero Sur a la fábrica de aceite antes descrita.

7.º Nave de 532 metros cuadrados, ubicada en el sector Sudeste de la finca, con puerta de acceso por su lindero Poniente; su construcción es cemento y ladrillo.

8.º Edificación de 429 metros cuadrados, destinado a aprisco y porche para ovejas y viviendas de pastores, ubicada casi en el ángulo Sudeste de la finca; tiene puerta de acceso en su parte Saliente, que lo es el lindero de la finca al Camino

de Ciruelos.—Las viviendas de los pastores están situadas a la derecha, entrando, y los apriscos a la izquierda.

9.º Local destinado a oficinas de dos plantas, la planta baja ocupa 60 metros cuadrados y la primera planta 102 metros cuadrados, a esta última planta se tiene acceso por una escalera exterior; está enclavado este local a unos 15 metros, aproximadamente, del lindero Poniente de la finca, justamente enfrente a la puerta de acceso a la misma; en la planta baja hay dos despachos, un hall, una habitación archivo y una habitación destinada a servicio.

10.º Otro porche dedicado a guardar maquinaria agrícola, de 440 metros cuadrados de superficie, de forma rectangular, enclavado en el ángulo Sudeste de la finca; está dividido en varias dependencias separadas entre sí por los nueve pilares que sirven de sostén al tejado.

11.º Una tolva o muelle de 32 metros cuadrados, cuyo fin es descargar la avasituada, aproximadamente, en el centro de la finca.—Está cubierta de uralita.

12.º Una báscula con sus correspondiente caseta, de unos 12 metros cuadrados, que se halla emplazada casi enfrente del local destinado a oficinas.

13.º Otra báscula con una pequeña caseta, de unos siete metros cuadrados, que está situada en el sector Nordeste de la finca, muy próximo a la nave granero descrita bajo el número uno.

14.º Un aljibe con capacidad para 160.000 litros, construido de cemento y situado muy próximo a la báscula descrita bajo el número 12, a unos 25 metros más al Norte de la finca agrupada.

Ascendiendo los metros cuadrados edificados a 3.971, y que sumados a los 600 metros cuadrados declarados como edificados, arrojan un total de 4.571 metros cuadrados edificados.—Quedan sin edificar 16.532 metros cuadrados. Toda la finca se halla cercada en su lindero Poniente, carretera de Mora a la Casilla de Dolores, por medio de una red metálica de unos dos metros de altura.

Valorada en diez millones trescientos sesenta y un mil ochenta pesetas.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala de audiencia de este Juzgado el día dos de junio próximo, a las once de su mañana, y se advierte a los licitadores:

Que para tomar parte en ella deberá consignar, cuando menos, el diez por ciento del tipo, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo.

Que los títulos de propiedad, sumidos por certificación del Registro, están de manifiesto en Secretaría, para que puedan ser examinados por los licitadores, los que habrán de conformarse con ellos, sin derecho a reclamar ningún otro.

Y que las cargas y gravámenes anteriores al crédito del actor, y los preferentes, si los hubiere, quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta, subrogándose en la responsabilidad de ellos, sin destino a su extinción el precio del remate, que podrá hacerse a calidad de ceder.

Dado en Madrid, a catorce de febrero de mil novecientos setenta y siete.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—6.987)

#### JUZGADO NUMERO 8

##### CEBULA DE NOTIFICACION

En los autos de mayor cuantía número quinientos cincuenta y tres de mil novecientos setenta y cuatro, a que después se hará mención, se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

##### Sentencia

En Madrid, a veinticinco de octubre de mil novecientos setenta y cinco.—Vistos por el ilustrísimo señor don Juan Calvente Pérez, Magistrado-Juez de primera instancia número ocho de esta capital, habiendo visto los presentes autos de juicio ordinario declarativo de mayor cuantía que promovió el Colegio Oficial de Arquitectos de Madrid, actuando en sustitución de los colegiados don Arturo Roldán Palomo y don Arturo Roldán García, mayores de edad, casados, Arquitectos y de esta vecindad, y en favor de los mismos, hallándose dicho Colegio defendido por el Letrado don Pablo Sanz Guitián y re-

presentado por el Procurador don Juan Antonio García San Miguel y Orueta; figurando como demandados don Enrique Mora Mallo, mayor de edad, casado, Abogado, de esta vecindad, que está defendido por el Letrado don Francisco Montero Palacios y representado por el Procurador don Francisco de Guinea y Gauna, y la entidad "Abadías y Mora, S. A.", que no llegó a comparecer en las actuaciones y cuyo domicilio se ignora, por lo que se halla declarada en situación de rebeldía y se entienden aquéllas respecto de la misma en los estrados del Juzgado, sobre reclamación de cantidad, intereses y costas; y

**Fallo**

Que debo desestimar y desestimo totalmente la demanda formulada por el Colegio Oficial de Arquitectos de Madrid, en sustitución de sus colegiados don Arturo Roldán Palomo y don Arturo Roldán García, contra don Enrique Mora Mallo y "Abadías y Mora, S. A.", a quienes absuelvo de la misma, sin hacer expresa condena de las costas causadas.—Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía de la referida entidad le será notificada en los estrados y por medio de edictos, conforme previene la Ley, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Juan Calvente Pérez. (Rubricado.)

La anterior sentencia fué leída y publicada en el mismo día de su fecha.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a fin de que sirva de notificación en forma a la entidad "Abadías y Mora, S. A.", expido la presente, que firmo en Madrid, a dieciséis de febrero de mil novecientos setenta y siete.—El Secretario (Firmado).

(A.—6.944)

**JUZGADO NUMERO 8**

**EDICTO**

Don Juan Calvente Pérez, Magistrado-Juez del Juzgado de primera instancia número ocho de esta capital.

Hago saber: Que en los autos de este Juzgado número mil cuatrocientos cincuenta de mil novecientos setenta y seis, a instancia de "Esfinje Española de Finanzaciones Generales", contra "Internacional Cosmetic, S. A.", sobre reclamación de cantidad, en los que se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen lo siguiente:

**Sentencia**

En Madrid, a veintiséis de enero de mil novecientos setenta y siete.—El ilustrísimo señor don Juan Calvente Pérez, Magistrado-Juez del Juzgado de primera instancia número ocho de esta capital, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo, seguidos entre partes: de una, como demandante, "Esfinje Española de Finanzaciones Generales", representada por el Procurador don Manuel Oterino Alonso y defendida por el Letrado don Alvaro Puga Bustos, y de otra, como demandada, "Internacional Cosmetic, Sociedad Anónima", de ignorado paradero, sin representación ni defensa por no haber comparecido en autos, hallándose declarada en rebeldía, sobre pago de cantidad.

Resultando: Que el ...

**Fallo**

Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada contra "Internacional Cosmetic, S. A.", de ignorado paradero, haciendo trance y remate de los bienes embargados, y con su producción, entero y cumplido pago a su acreedora, "Esfinje Española de Finanzaciones Generales, S. A.", por la cantidad de setenta y dos mil ochocientos cincuenta pesetas, importe del principal de las letras de cambio presentadas con la demanda, más los gastos de protesto de las mismas, los intereses legales desde la fecha de éstas y las costas, que expresamente se imponen al demandado.—Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía del demandado se le notificará en la forma prevenida en el artículo setecientos sesenta y nueve de la ley de Enjuiciamiento Civil, lo pronuncio, mando y firmo.—Juan Calvente Pérez. (Rubricado.)

**Publicación**

Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el mismo señor Juez que la dictó, hallándose celebrando audiencia pública en la Sala de su Juzgado el mismo día de la fecha. Doy fe.—Aquilino Sánchez. (Rubricado.)

Y para que la presente sirva de notificación en forma a la demandada "Internacional Cosmetic, S. A.", expido y firmo el presente en Madrid, a veintuno de febrero de mil novecientos setenta y siete.—El Secretario (Firmado).

(A.—6.958)

**JUZGADO NUMERO 9**

**EDICTO**

**CEDULA DE NOTIFICACION**

En expediente sobre ejecución de sentencia, a efectos civiles, que se tramita en el Juzgado de primera instancia número nueve de Madrid, registrado al número setecientos setenta de mil novecientos setenta y seis F, promovido por el Procurador señor Azorín Albiñana, en nombre y representación de doña María Amelia Corral Moreno, con su esposo don Alberto Martínez Rodríguez, que se encuentra en desconocido paradero, se ha dictado auto que contiene el siguiente encabezamiento y parte dispositiva:

**Auto**

Juzgado de primera instancia número nueve de Madrid, a veintitrés de febrero de mil novecientos setenta y siete.—Dada cuenta...

Resultando...

Considerando...

El ilustrísimo señor Magistrado-Juez de primera instancia de este Juzgado, por ante mí, el Secretario, dijo: Se acuerda la separación por tiempo indefinido de los cónyuges don Alberto Martínez Rodríguez y doña María Amelia Corral Moreno.—Se acuerda igualmente la disolución y liquidación de la sociedad conyugal.—Inscríbase la sentencia firme en el Registro Civil de Buenavista, tomo 228, página 34 de la sección de Matrimonios, donde se halla inscrito el correspondiente a ambos cónyuges, para lo cual líbrese la oportuna carta-orden a expresado Registro Civil, a la que se acompañará testimonio de la sentencia firme, y de esta resolución, cuyo despacho se entregará al Procurador señor Azorín Albiñana, para que cuide de su cumplimiento.—Así lo acuerda y firma el señor Juez. Doy fe.—Firmados: Faustino Mollinedo.—Ante mí: Andrés Martínez Hidalgo de Torralba. (Rubricados.)

Y para que sirva de notificación en forma a don Alberto Martínez Rodríguez, que se encuentra en desconocido paradero, expido el presente en Madrid, a veintitrés de febrero de mil novecientos setenta y siete.—El Secretario (Firmado).

(A.—6.985)

**JUZGADO NUMERO 9**

**EDICTO**

**CEDULA DE NOTIFICACION**

En el Juzgado de primera instancia número nueve de Madrid, registrados al número novecientos dieciocho de mil novecientos setenta y seis, se tramitan autos sobre reclamación de alimentos, instados por el Procurador señor Parra Ortum, en nombre y representación de doña María Dolores Carrasquilla Marugán, con su esposo don Manuel Rodríguez Fernández, que se encuentra en ignorado paradero, en cuyos autos se dictó sentencia que contiene el siguiente encabezamiento y fallo:

**Sentencia**

En la villa de Madrid, a diecinueve de enero de mil novecientos setenta y siete.—El señor don Faustino Mollinedo Gutiérrez, Magistrado-Juez de primera instancia número nueve de la misma, habiendo visto los presentes autos de juicio verbal tramitados a instancia de doña María Dolores Carrasquilla, mayor de edad, casada, sin profesión especial, con domicilio en esta capital, calle Astilleros, número diez, letra B, Villaverde Alto, representada por el Procurador don Luis Parra Ortum y defendida por el Letrado don Julio Ortiz Ortiz, contra el esposo de la actora don Manuel Rodríguez Fer-

nández, que no ha comparecido, sobre reclamación de alimentos provisionales; y

**Fallo**

Que estimando la demanda de alimentos provisionales interpuesta por doña María Dolores Carrasquilla Marugán, representada por el Procurador señor Parra Ortum, contra el esposo don Manuel Rodríguez Fernández, en rebeldía, debo declarar y declaro que, por el concepto indicado, alimentos provisionales, el demandado adeuda a su esposa e hijos menores María Jesús, Oscar y Angel Manuel Rodríguez Carrasquilla, la cantidad de catorce mil pesetas mensuales, habiendo de satisfacerla por meses anticipados y a partir del mes de junio de mil novecientos setenta y seis.—Así por esta mi sentencia, que por la incomparecencia del demandado se hará pública por medio de edictos en la forma que la Ley determina, si la actora no solicitase su notificación personal dentro del plazo de quinto día, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: Faustino Mollinedo Gutiérrez. (Rubricado.)

**Publicación**

Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez que la suscribe en el mismo día de su fecha, estando celebrando audiencia pública por ante mí, el Secretario, que en Madrid, a fecha anterior, doy fe.—Firmado: Andrés Martínez Hidalgo de Torralba. (Rubricados.)

Y para que sirva de notificación en forma a don Manuel Rodríguez Fernández, que se encuentra en ignorado paradero, expido la presente en Madrid, a primero de febrero de mil novecientos setenta y siete.—El Secretario (Firmado).

(A.—6.963)

**JUZGADO NUMERO 11**

**EDICTO**

Don Carlos de la Vega Benayas, Magistrado-Juez de primera instancia número once de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita juicio ejecutivo número treinta y cinco de mil novecientos setenta y cinco, instado por sociedad "Serven, Sociedad Anónima", en contra de "Grupinter, Sociedad Limitada", con domicilio en Valencia, en el que se acordó sacar a la venta en pública subasta, nuevamente y por primera vez, término de ocho días y precio de su tasación, los siguientes bienes:

Un camión marca "Sava", M-1389-X; y Otro camión marca "Sava", M-1390-X. Tasados cada uno en ciento sesenta mil pesetas, en un solo lote.

Cuyo acto tendrá lugar en la Sala de audiencia de este Juzgado, calle María de Molina, número cuarenta y dos, cuarto derecha, el próximo día veintidós de junio próximo, a las once de su mañana, haciendo saber a los licitadores: Que para tomar parte en la subasta es condición indispensable consignar, sobre la mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, el diez por ciento del precio de la tasación; no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, y que el rematante podrá hacerlo en calidad de ceder a tercera persona.

Dado en Madrid, a veintidós de febrero de mil novecientos setenta y siete, para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.—El Secretario (Firmado). El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—6.933)

**JUZGADO NUMERO 11**

**EDICTO**

En virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de primera instancia del Juzgado número once de esta capital, en providencia de hoy dictada en autos de juicio ejecutivo número mil trescientos setenta y cinco de mil novecientos setenta y seis S, instados por "Crecom, S. A.", con don Juan Bernabé Zamora de Haro, mayor de edad, domiciliado en Benalmádena (Málaga), villa "Perla de la Costa", Torremolinos, hoy en ignorado paradero, sobre reclamación de quince mil doscientas noventa y seis pe-

setas de principal y otras diez mil pesetas para intereses, gastos y costas, por el presente se hace saber a dicho demandado señor Zamora de Haro que, sin previo requerimiento de pago a dicha parte, se ha decretado el embargo como de su propiedad y para cubrir aquellas responsabilidades, del vehículo "Seat 850 E", matrícula MA-0831-A, por hallarse en ignorado paradero, y se le cita de remate a fin de que en el término de nueve días pueda personarse en los autos y oponerse a la ejecución, si le conviniere, bajo los apercibimientos de Ley, obrando a su disposición en Secretaría las copias simples presentadas.

Madrid, dieciséis de febrero de mil novecientos setenta y siete.—El Secretario (Firmado).

(A.—6.949)

**JUZGADO NUMERO 12**

**EDICTO**

En cumplimiento a lo dispuesto en proveído de esta fecha por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez del Juzgado de primera instancia número doce de Madrid, en autos de mayor cuantía seguidos con el número mil doscientos sesenta y cinco de mil novecientos setenta y seis, a instancia de don Alejandro Aragón Alvarez, representado por la Procurador doña María del Carmen Feijóo Heredia, contra don Victoriano Culebras Carrasco y don Higinio Culebras Carrasco, casado y soltero, respectivamente, mayores de edad y vecinos que fueron de Madrid, calle Mira el Sol, ocho, actualmente en ignorado paradero, sobre resolución de contrato de compraventa del local de negocio denominado "derecha-Ortopedia", sito en el domicilio indicado de los demandados, se emplaza por el presente a los mismos, cuyo domicilio actual se desconoce, para que dentro del término de nueve días puedan, si les conviniere a su derecho, personarse en los autos, preiniéndoles que las copias de la demanda y documentos presentados se encuentran a su disposición en Secretaría del Juzgado, y que de no comparecer dentro del término expresado se les declarará en rebeldía y seguirá su curso los autos, y parándoles el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Madrid, a veintidós de febrero de mil novecientos setenta y siete. El Secretario (Firmado).

(A.—6.966)

**JUZGADO NUMERO 13**

**EDICTO**

Don Francisco Obregón Barrera, Magistrado-Juez de primera instancia número trece de los de Madrid.

Hago saber Que en este Juzgado se sigue expediente de quiebra voluntaria bajo el número ciento veintiséis de mil novecientos setenta y siete, de la compañía mercantil "Butacas y Espectáculos, Sociedad Anónima"; en cuyo expediente, por resolución de este día, se declara en estado legal de quiebra voluntaria a la compañía mercantil "Butacas y Espectáculos, S. A.", domiciliada en esta capital, Polígono Industrial número diez, al sitio finca la "Albarreja", en Fuenlabrada, declarándola inhabilitada por la libre administración y disposición de sus bienes. Se declaran vencidas las deudas pendientes de dicha quiebra, las que dejarán de devengar interés, con la salvedad establecida en el Código de Comercio, retrotrayéndola por ahora y sin perjuicio de tercero para los efectos de esta declaración, al día treinta y uno de diciembre de mil novecientos setenta y cuatro. Se nombra comisario al comerciante de esta capital don Manuel Martínez Guillén, domiciliado en la calle Argensola, número nueve, y se nombra depositario de la masa de bienes de la quiebra, para ejercer las medidas de custodia y vigilancia, a don José Leblíc Bravo, con domicilio en esta capital avenida de Baviera, número catorce, con la admonición de que nadie haga pagos ni entregas de efectos a la sociedad quebrada, que habrán de verificarse al señor depositario nombrado y posteriormente a la sindicatura, bajo apercibimiento de desconocer tales pagos y ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quie-

bra, previniéndose también que deberán manifestar las pertenencias de aquélla y conservarlas entregando suficiente nota al señor Juez comisario.

Y para su publicación en el "Boletín Oficial del Estado" y en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido el presente, dado en Madrid, a cuatro de febrero de mil novecientos setenta y siete.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—6.956)

### JUZGADO NUMERO 15

#### EDICTO

Don Virgilio Martín Rodríguez, Magistrado-Juez de primera instancia número quince de los de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número mil trescientos ochenta y cinco de mil novecientos setenta y seis, se tramitan autos por el procedimiento sumario del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, promovidos a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, representada por el Procurador don José Moreno Doz, contra la "Compañía General de Viviendas y Obras, S. A." (VOSA), con domicilio en calle de Ocaña, número ciento treinta y siete (Ciudad Parque Aluche), sobre reclamación de un préstamo hipotecario por importe de un millón ciento nueve mil trescientas noventa y nueve pesetas con sesenta y seis céntimos; en cuyos autos y por providencia de esta fecha, he acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días y tipo de tasación que para cada uno de los lotes que se dirán, las fincas hipotecadas que también se relacionarán; para cuyo acto se ha señalado en la Sala de audiencias de este Juzgado el día veintinueve de abril próximo, a las doce de su mañana, haciéndose constar los siguientes extremos:

#### Primero

Que la subasta sale por lotes separados, sirviendo de tipo para la misma el pactado en la escritura de constitución de hipoteca para cada uno de los lotes.

#### Segundo

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar en la mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del tipo de subasta fijado para cada uno de los lotes en que desee intervenir.

#### Tercero

Que no se admitirán posturas que sean inferiores al tipo de subasta de cada lote.

#### Cuarto

Que los autos y certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que los licitadores los aceptan como bastante, sin que tengan derecho a exigir ningunos otros, y que las cargas, censos y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

#### Quinto

Que podrá hacerse el remate a calidad de cederlo a un tercero.

#### Fincas objeto de subasta

##### Lote número 1

Vivienda baja izquierda, situada en la planta baja de la casa bloque 1, portal 6, señalada con el número 137 de la calle de Ocaña, en la Ciudad de Parque Aluche, de Madrid; ocupa una superficie construida de 50 metros cuatro decímetros cuadrados y útil de 42 metros seis decímetros cuadrados. Está distribuida en hall de entrada, comedor-estar, dos dormitorios, cuarto de baño, cocina y terraza lavadero. Linda, mirándola de frente desde la calle: por la derecha, con vivienda derecha de la misma planta de la casa bloque 1, portal 5, y por el fondo y frente, con calles de la propia urbanización y parcela. Le corresponde una cuota de participación en los elementos comunes del inmueble de siete enteros

cinco mil doscientas sesenta y cuatro diezmilésimas por ciento, en cuya proporción contribuye en los gastos comunes del inmueble. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 9 de Madrid, tomo 1.253, libro 676, folio 13, finca número 58.927, inscripción primera. Tipo de subasta: doscientas sesenta mil pesetas.

##### Lote número 2

Vivienda bajo derecha, situada en la planta baja de la casa bloque 1, portal 6, señalada con el número 137 de la calle de Ocaña, en Ciudad Parque Aluche, de Madrid. Ocupa una superficie construida de 58 metros 44 decímetros cuadrados. Está distribuida en hall de entrada, comedor-estar, tres dormitorios, cuarto de baño, cocina y terraza lavadero. Linda, mirándola de frente desde la calle: por la derecha, con calle de la propia urbanización; por la izquierda, con vivienda izquierda de la misma planta y casa que se describe, y por el fondo y frente, con calles de la propia urbanización y parcela. Le corresponde una cuota de participación en los elementos comunes del inmueble de ocho enteros siete mil ochocientos noventa y seis diezmilésimas por ciento, en cuya proporción contribuye en los gastos comunes del inmueble. Inscrita en el tomo 1.253, libro 676, folio 16, finca número 58.929, inscripción primera. Tipo de subasta: doscientas noventa y dos mil pesetas.

##### Lote número 3

Vivienda izquierda situada en la planta primera de la casa bloque 1, portal 6, señalada con el número 137 de la calle de Ocaña, en la Ciudad Parque Aluche, de Madrid. Ocupa una superficie construida de 69 metros 55 decímetros cuadrados y útil de 62 metros 60 decímetros cuadrados. Está distribuida en hall de entrada, comedor-estar, tres dormitorios, cuarto de baño, cocina, terraza lavadero y terraza principal. Linda, mirándola de frente desde la calle: por la derecha, con vivienda derecha de la misma planta y casa que se describe; por la izquierda, con vivienda derecha de la misma planta de la casa bloque 1, portal 5, y al fondo y frente, con calles de la propia urbanización y parcela. Le corresponde una cuota de participación en los elementos comunes del inmueble de diez enteros cuatro mil seiscientos cinco diezmilésimas por ciento, en cuya proporción contribuye en los gastos comunes del inmueble. Inscrita en el tomo 1.253, libro 676, folio 19, finca número 58.931, inscripción primera. Tipo: trescientas seis mil pesetas.

##### Lote número 4

Vivienda derecha situada en la planta primera de la casa bloque 1, portal 6, señalada con el número 137 de la calle de Ocaña, en la Ciudad Parque Aluche, de Madrid. Ocupa una superficie construida de 69 metros 55 decímetros cuadrados y útil de 62 metros 60 decímetros cuadrados. Está distribuida en hall de entrada, comedor-estar, tres dormitorios, cuarto de baño, cocina, terraza principal y terraza tendadero. Linda, mirándola de frente desde la calle: por la derecha, con calle de la propia urbanización; por la izquierda, con vivienda izquierda de la misma planta y casa que se describe, y por el fondo y frente, con calles de la propia urbanización y parcela. Le corresponde una cuota de participación en los elementos comunes del inmueble de diez enteros cuatro mil seiscientos cinco diezmilésimas por ciento, en cuya proporción contribuye en los gastos comunes del inmueble. Inscrita en el tomo 1.253, tomo 676, folio 22, finca número 58.933, inscripción primera. Tipo de subasta: trescientas seis mil pesetas.

##### Lote número 5

Vivienda izquierda situada en la planta segunda de la casa bloque 1, portal 6, señalada con el número 137 de la calle de Ocaña, en Ciudad Parque Aluche, de Madrid. Ocupa una superficie construida de 69 metros 55 decímetros cuadrados y útil de 62 metros 60 decímetros cuadrados. Está distribuida en hall de entrada, comedor-estar, tres dormitorios, cuarto de baño, cocina, terraza principal y terraza tendadero. Linda, mirándola de frente desde la calle: por la derecha, con vivienda derecha de la misma planta y casa

que se describe; por la izquierda, con vivienda derecha de la misma planta de la casa bloque 1, portal 5, y por el fondo y frente, con calles de la propia urbanización y parcela. Le corresponde una cuota de participación en los elementos comunes del inmueble de diez enteros cuatro mil seiscientos cinco diezmilésimas por ciento, en cuya proporción contribuye en los gastos comunes del inmueble. Inscrita al tomo 1.253, libro 676, folio 25, finca número 58.935, inscripción primera. Tipo de subasta: trescientas seis mil pesetas.

##### Lote número 6

Vivienda derecha situada en la planta segunda de la casa bloque 1, portal 6, señalada con el número 137 de la calle de Ocaña, en Ciudad Parque Aluche, de Madrid. Ocupa una superficie construida de 69 metros 55 decímetros cuadrados y útil de 62 metros 60 decímetros cuadrados. Está distribuida en hall de entrada, estar-comedor, tres dormitorios, cuarto de baño, cocina, terraza principal y terraza tendadero. Linda, mirándola de frente desde la calle: por la derecha, con calle de la propia urbanización; por la izquierda, con vivienda izquierda de la misma planta y casa que se describe, y por el fondo y frente, con calles y parcelas de la propia urbanización. Le corresponde una cuota de participación en los elementos comunes del inmueble de diez enteros cuatro mil seiscientos cinco diezmilésimas por ciento, en cuya proporción contribuye en los gastos comunes del inmueble. Inscrita en el tomo 1.253, libro 676, folio 28, finca número 58.937, inscripción primera. Tipo de subasta: trescientas seis mil pesetas.

##### Lote número 7

Vivienda izquierda situada en la planta tercera de la casa bloque 1, portal 6, señalada con el número 137 de la calle de Ocaña, en Ciudad Parque Aluche, de Madrid. Ocupa una superficie construida de 69 metros 55 decímetros cuadrados y útil de 62 metros 60 decímetros cuadrados. Está distribuida en hall de entrada, comedor-estar, tres dormitorios, cuarto de baño, cocina, terraza principal y terraza tendadero. Linda, mirándola de frente desde la calle: por la derecha, con vivienda derecha de la misma planta y casa que se describe; por la izquierda, con vivienda derecha de la misma planta de la casa bloque 1, portal 5, y por el fondo y frente, con calles de la propia urbanización y parcela. Le corresponde una participación en los elementos comunes del inmueble de diez enteros cuatro mil seiscientos cinco diezmilésimas por ciento, en cuya proporción contribuye en los gastos comunes del inmueble. Inscrita al tomo 1.253, libro 76, folio 31, finca número 58.939, inscripción primera. Tipo de subasta: trescientas seis mil pesetas.

##### Lote número 8

Vivienda derecha situada en la planta tercera de la casa bloque 1, portal 6, señalada con el número 137 de la calle de Ocaña, en Ciudad Parque Aluche, de Madrid. Ocupa una superficie construida de 69 metros 60 decímetros cuadrados y útil de 62 metros 60 decímetros cuadrados. Está distribuida en hall de entrada, comedor-estar, tres dormitorios, cuarto de baño, cocina, terraza principal y terraza tendadero. Linda, mirándola de frente desde la calle: por la derecha, con calle de la propia urbanización; por la izquierda, con vivienda izquierda de la misma planta y casa que se describe, y por el fondo y frente, con calles de la propia urbanización y parcelas. Le corresponde una cuota de participación en los elementos comunes del inmueble de diez enteros cuatro mil seiscientos cinco diezmilésimas por ciento, en cuya proporción contribuye en los gastos comunes del inmueble. Inscrita en el tomo 1.253, inscripción primera, libro 676, folio 34, finca número 58.941. Tipo de subasta: trescientas seis mil pesetas.

##### Lote número 9

Vivienda izquierda situada en la planta cuarta de la casa bloque 1, portal 6, señalada con el número 137 de la calle de Ocaña, en Ciudad Parque Aluche, de Madrid. Ocupa una superficie construida de

69 metros 55 decímetros cuadrados y útil de 62 metros 60 decímetros cuadrados. Está distribuida en hall de entrada, comedor-estar, tres dormitorios, cuarto de baño, cocina, terraza principal y terraza tendadero. Linda, mirándola de frente desde la calle: por la derecha, con vivienda derecha de la misma planta y casa que se describe; por la izquierda, con vivienda izquierda de la misma planta, bloque 1, portal 5, y por el fondo y frente, con calles de la propia urbanización y parcela. Le corresponde una cuota de participación en los elementos comunes del inmueble de diez enteros cuatro mil seiscientos cinco diezmilésimas por ciento, en cuya proporción contribuye en los gastos comunes del inmueble. Inscrita en el tomo 1.253, libro 676, folio 37, finca número 58.943, inscripción primera. Tipo de subasta: trescientas seis mil pesetas.

##### Lote número 10

Vivienda derecha situada en la planta cuarta de la casa bloque 1, portal 6, señalada con el número 137 de la calle de Ocaña, en Ciudad Parque Aluche, de Madrid. Ocupa una superficie construida de 69 metros 55 decímetros cuadrados y útil de 62 metros 60 decímetros cuadrados. Está distribuida en hall de entrada, comedor-estar, tres dormitorios, cuarto de baño, cocina, terraza principal y terraza tendadero. Linda, mirándola de frente desde la calle: por la derecha, con calle de la propia urbanización; por la izquierda, con vivienda izquierda de la misma planta y casa que se describe, y por el fondo y frente, con calles de la propia urbanización y parcela. Le corresponde una participación en los elementos comunes del inmueble de diez enteros cuatro mil seiscientos cinco diezmilésimas por ciento, en cuya proporción contribuye en los gastos comunes del inmueble. Inscrita en el tomo 1.253, libro 676, folio 40, finca número 58.945, inscripción primera. Tipo de subasta: trescientas seis mil pesetas.

Dado en Madrid, a veintitrés de febrero de mil novecientos setenta y siete. El Secretario, Ernesto López Romero.—El Magistrado-Juez de primera instancia, Virgilio Martín Rodríguez.

(A.—7.045)

### JUZGADO NUMERO 15

#### EDICTO

Don Virgilio Martín Rodríguez, Magistrado-Juez de primera instancia número quince de los de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número mil trescientos sesenta y siete de mil novecientos setenta y seis, se siguen autos de menor cuantía a instancias de don Antonio García-Trevijano Forte, mayor de edad, casado, abogado y vecino de Madrid, y de don José Muñoz-Seca Ariza, mayor de edad, casado, economista y vecino de Alcobendas, representados ambos por el Procurador don Juan Antonio García San Miguel, contra la sociedad "Loyte, S. A.", que tuvo su domicilio en calle de Marqués de Monteaugado, trece, y que actualmente se encuentra en ignorado paradero, sobre elevación a escritura pública de documento privado, y por medio del presente edicto se emplaza a la sociedad demandada "Loyte, S. A.", para que en el término de nueve días, a contar de la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, se persone y conteste la demanda con Abogado y Procurador y con el apercibimiento de que si no lo verifica será declarado en rebeldía y le pararán los demás perjuicios legales.

Dado en Madrid, a diecinueve de febrero de mil novecientos setenta y siete. El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—6.946)

### JUZGADO NUMERO 16

#### EDICTO

Don Virgilio Martín Rodríguez, Magistrado-Juez de primera instancia número dieciséis, accidentalmente, de los de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan, con el número ciento seis de mil novecientos setenta y siete, autos de juicio ejecutivo promovidos por don José

**SAN LORENZO DEL ESCORIAL**

**EDICTO**

En este Juzgado de primera instancia, promovido por el Procurador don Luis Muñoz Pastor, se tramita expediente de dominio en nombre y representación de "Euroconstrucciones, S. A.", para la inmatriculación de la siguiente finca:

Finca urbana, solar sito en Majadahonda, en la plaza de Francisco Pizarro, que tiene forma de L. Ocupa una superficie total aproximada de 334 metros 64 decímetros cuadrados. Linda: por su frente, con la plaza de Francisco Pizarro, en línea quebrada de tres rectas de nueve metros cinco centímetros, 10 metros 55 centímetros y ocho metros 15 centímetros; por la derecha, entrando, con propiedad de don Mariano Gómez, en línea de 26 metros; por la izquierda, con finca de doña Julia Labradero y doña Teresa del Castillo, en línea de 15 metros 40 centímetros, y por el fondo, con casa de don Anastasio Hernández, en línea de 15 metros 63 centímetros.

Dicha finca la adquirió "Euroconstrucciones, S. A." por compra a don Armando y doña Francisca Labradero Labradero.

Y de conformidad con lo acordado, se convoca a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción de dominio que se pretende por "Euroconstrucciones, S. A." de la finca anteriormente descrita, para que en el término de diez días puedan comparecer ante este Juzgado a alegar lo que a su derecho convenga, bajo apercibimiento de que no verificarlo les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Dado en San Lorenzo del Escorial, a catorce de febrero de mil novecientos setenta y siete.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado). (A.—6.950)

**NAVALCARNERO**

**EDICTO**

Don Juan Antonio Rodríguez Gil, Juez de primera instancia de Navalcarnero y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y en cumplimiento de lo ordenado por la Superioridad, se instruye expediente de cancelación de fianza a que hace referencia el artículo 884 de la ley Orgánica del Poder Judicial, por haber cesado en su cargo el Procurador de los Tribunales y de este Juzgado, don José Luis Rodríguez Muñoz.

Lo que se hace público para que dentro del término de seis meses se presenten las reclamaciones ante este Juzgado de primera instancia, bajo apercibimiento de que transcurrido dicho plazo se procederá a devolver la fianza que expresado Procurador tiene constituida.

Dado en Navalcarnero, a 28 de febrero de 1977.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado). (G. C.—1.939) (C.—2.159)

**COLMENAR VIEJO**

**EDICTO**

Don Ricardo Varón Cobos, Juez de primera instancia de Colmenar Viejo y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y bajo el número cincuenta y ocho de mil novecientos setenta y cinco, se sigue expediente de dominio a instancia de don Alfonso Martín Serrano, sobre la siguiente finca:

Una parcela de terreno en Valdemanco, paraje "El Llano", hoy calle Llano, 7, con una extensión de 261 metros cuadrados. Linda: Norte, camino Lozoyuela; Sur, calle pública; Este, camino de Lozoya, y Oeste, camino. Valorada en cuarenta mil pesetas.

Título: Manifiesta el promotor pertenecerle dicha finca en pleno dominio constante su matrimonio con doña Carmen López Sánchez, por adjudicación en pública subasta del Ayuntamiento de Valdemanco en dieciséis de marzo de mil novecientos sesenta y siete. Libre de cargas y arrendatarios.

Y por el presente se cita a todas aquellas ignoradas personas a quienes pueda afectar el dominio interesado, haciéndole saber que dentro de los diez días pue-

den comparecer ante este Juzgado alegando lo que a su derecho convenga.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia se da el presente en Colmenar Viejo, a trece de noviembre de mil novecientos setenta y seis.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado). (A.—6.962)

**COLMENAR VIEJO**

**CEDULA DE EMPLAZAMIENTO**

En providencia de hoy dictada por el señor Juez de primera instancia de este partido, en autos de mayor cuantía número trescientos veintinueve de mil novecientos setenta y seis, instados por doña Gregoria de la Iglesia, representada por el Procurador don Félix Ariza, contra doña Benita Larrarte y esposo don Francisco Castellanos y don Manuel Soto León y esposa doña Virtudes Gómez, y contra "Urbanización Pedriza, S. A.", antes con domicilio en Madrid, Santa Cruz de Marcenado, cinco, y ahora en ignorado paradero, sobre acción reivindicatoria y nulidad de escrituras, por la presente se emplaza por segunda vez a "Urbanización Pedriza, S. A.", para que en el término de cinco días comparezca en autos personalmente en forma, bajo apercibimiento de tenerla por contestada la demanda, declarar en rebeldía y haciéndose las restantes notificaciones en estrados del Juzgado.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se da el presente en Colmenar Viejo, cinco de febrero de mil novecientos setenta y siete.—El Secretario (Firmado). (A.—6.983)

**COLMENAR VIEJO**

**EDICTO**

**CEDULA DE EMPLAZAMIENTO**

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor Juez de primera instancia de este partido, en los autos que bajo el número doscientos diecinueve de mil novecientos setenta y seis se siguen en este Juzgado a instancia de don Aquilino Jiménez M. Muñoz, representado por el Procurador don Miguel Angel Santamaría, contra don Mariano Gutiérrez Rodríguez, éste en ignorado domicilio, sobre resolución de contrato de local de negocio sito en Alcobendas, calle Alava, cuatro, por medio de la presente se da traslado de la demanda y se emplaza al demandado citado para que en término de seis días comparezca en forma en autos y conteste la demanda, bajo apercibimiento de rebeldía y pararle el perjuicio a que haya lugar.

Y para publicación de la presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido yo, el Secretario, la presente con el visto bueno del señor Juez, en Colmenar Viejo, a veinte de noviembre de mil novecientos setenta y seis.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez de primera instancia (Firmado). (A.—6.973)

**GUADALAJARA**

**EDICTO**

Don José Flors Maties, Juez de primera instancia de esta ciudad y partido de Guadalajara.

Hago saber: Que en este Juzgado, bajo el número seis del año en curso, se sigue a instancia de don Cándido Mariano Espinosa del Río, expediente de declaración de herederos abintestato de doña Juliana Espinosa Trijueque, hija de Dámaso y de Marcelina, natural y vecina de Peñalver, que falleció en Madrid el día veintuno de diciembre de mil novecientos setenta y cuatro, sin haber otorgado testamento, en estado de viuda de don Pedro Trijueque Barbero y de don Angel Ayuso Pérez, sin dejar descendientes ni ascendientes, reclamando su herencia sus sobrinos carnales, hijos de sus hermanos que le premurieron, don Aniceto y don Inocente Espinosa Trijueque, llamados, Angel, Isabel y Cándido Mariano Espinosa del Río, y Martina, Celestino, Benita, Sebastiana y Pablo Espinosa Pastor.

Lo que se hace público por medio del presente, llamándose a las personas que se crean con igual o mejor derecho a la

herencia de dicha causante, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a reclamarlo, bajo apercibimiento de paralles el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Guadalajara, a diecisiete de enero de mil novecientos setenta y siete. El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado). (A.—6.961)

**Juzgados Municipales**

**JUZGADO NUMERO 8**

**EDICTO**

Don José Franco Molina, Juez municipal titular del número ocho de los de esta capital

Hago saber: Que en los autos de juicio verbal civil seguidos en este Juzgado bajo el número diecisiete de mil novecientos setenta y siete, a instancia de "I.M.E.C.A., S. A.", representada por el Procurador don Manuel del Valle Lozano, contra don Ricardo Juanes Lago, en reclamación de cantidad, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como siguen:

**Sentencia**

En Madrid, a tres de febrero de mil novecientos setenta y siete.—El señor don José Franco Molina, Juez municipal titular del Juzgado municipal número ocho de los de esta capital, habiendo visto los presentes autos de juicio verbal civil seguidos a instancia de "I.M.E.C.A., Sociedad Anónima", con domicilio en la Ciudad de Barcelona, número doscientos veinticuatro, representada por el Procurador don Manuel del Valle Lozano y defendida por el Letrado don Rafael Serrano Coca, contra don Ricardo Juanes Lago, mayor de edad, casado, ingeniero industrial y de esta vecindad, con domicilio en la calle de Zurbano, número sesenta y cinco, sobre reclamación de cantidad, intereses legales y costas; y

**Fallo**

Que estimando la demanda formulada por la demandante "I.M.E.C.A., Sociedad Anónima", representada por el Procurador don Manuel del Valle Lozano, contra don Ricardo Juanes Lago, sobre reclamación de la cantidad de nueve mil ochocientos cuarenta y cuatro pesetas, debo condenar y condeno a expresado demandado a que, una vez que la presente sentencia sea firme, pague a la demandante o a quien legalmente le represente, la expresada suma reclamada de nueve mil ochocientos cuarenta y cuatro pesetas por los conceptos que la demanda expresa; los intereses legales de dicha suma desde la fecha de interposición judicial hasta su completo pago, y las costas del juicio.—Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía del demandado y para su notificación al mismo se le verificará por medio de edictos, caso de no solicitarse su notificación personal por el actor dentro del término de tercero día y llevarse a efecto la misma en forma, lo pronuncio, mando y firmo.—José Franco. (Rubricado.)

**Publicación**

Leída y publicada fué la anterior sentencia por el mismo señor Juez municipal que la firma, hallándose celebrando audiencia pública en el mismo día de su fecha; doy fe.—Ante mí: Aniano G. Moreno. (Rubricado.)

Y para que sirva de notificación en forma legal al demandado don Ricardo Juanes Lago, y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido el presente en Madrid, a quince de febrero de mil novecientos setenta y siete. El Secretario (Firmado).—El Juez municipal (Firmado). (A.—6.943)

**JUZGADO NUMERO 14**

**EDICTO**

Don Gaspar Martínez Vázquez, Juez municipal del número catorce de esta capital.

Por el presente edicto hace saber: Que por providencia de esta fecha, dictada en

Antonio Mustienes Laguarda, vecino de San Cugat de Vallés (Barcelona), representado por el Procurador señor Arnáez Ortiz, contra don Manuel Mateo Plo, mayor de edad, casado, industrial y cuyo último domicilio conocido lo tuvo en Madrid, paseo de San Francisco de Sales, número quince, desconociéndose el actual y su paradero, sobre reclamación de dos millones ciento trece mil ochocientos noventa pesetas con seis céntimos de principal, importe de una letra de cambio protestada por falta de pago a su vencimiento; en cuyo procedimiento, por auto de veintiséis de enero pasado, se despachó ejecución contra los bienes y rentas del demandado por la expresada suma de principal y trescientas mil pesetas más que sin perjuicio de liquidación se calcularon para intereses legales y costas.

En tales autos, por desconocerse el domicilio y paradero actual del demandado, he acordado, por providencia de esta fecha, conforme a lo establecido en el artículo mil cuatrocientos sesenta de la ley de Enjuiciamiento Civil, requerirle de pago de las cantidades porque se ha despachado ejecución, antes expresadas, y citarle de remate para que en el término de nueve días puedan oponerse a la ejecución, si le conviniere, personándose en los autos en forma legal a medio de Procurador, apercibiéndole que de no verificarlo será declarado en rebeldía y seguirá el pleito su curso sin volver a citarle ni hacerle otras notificaciones que las que la Ley determina, a medio de edictos que se fijarán al público en el tablón de anuncios de este Juzgado y publicarán en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, haciéndole saber que se ha decretado el embargo de la cantidad que el mismo haya de percibir en los autos de juicio de mayor cuantía que se siguen a su instancia contra la entidad "Marotta, S. A." en el Juzgado de igual clase número diez de los de esta capital, con el número trescientos diez de mil novecientos setenta y cuatro, en cuanto sea suficiente a cubrir las responsabilidades que se le exigen en este procedimiento y para el pago de las mismas, sin el previo requerimiento de pago por desconocerse su domicilio, y que las copias de la demanda y documentos a ella acompañados obran en la Secretaría de este Juzgado a su disposición.

Dado en Madrid, a dieciocho de febrero de mil novecientos setenta y siete. El Secretario (Firmado).—El Magistrado Juez de primera instancia (Firmado). (A.—6.947)

**JUZGADO NUMERO 18**

**EDICTO**

En virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de primera instancia número dieciocho de esta capital, en autos de juicio ordinario declarativo de mayor cuantía que en dicho Juzgado se tramita con el número treinta y seis de mil novecientos setenta y siete, promovidos por el "Banco de Bilbao, Sociedad Anónima", representado por el Procurador don Alejandro Vázquez Salaya, contra don Francisco Soriano Minguéz, mayor de edad, y cuyas demás circunstancias personales se desconocen, ignorándose el domicilio y paradero del mismo, y cuyo último domicilio ha sido en esta capital, calle Seco, número tres, en reclamación de setecientos setenta y cuatro mil novecientos cincuenta y cuatro pesetas con un céntimo de principal, por medio del presente edicto se emplaza en legal forma a dicho demandado don Francisco Soriano Minguéz, para que en el término de nueve días se personé en legal forma en los referidos autos, bajo los apercibimientos prevenidos en la Ley; haciéndose constar que las copias simples de la demanda y documentos presentados con la misma, obran en poder de la Secretaría de este Juzgado.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a los fines y efectos acordados, expido el presente, que firmo en Madrid, a diecinueve de febrero de mil novecientos setenta y siete.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado Juez de primera instancia (Firmado). (A.—6.959)

autos de juicio de cognición número trescientos treinta y cuatro de mil novecientos setenta y cinco, seguidos por el Procurador don Francisco Reina Guerra, en nombre y representación de la "Compañía Internacional de Prefabricados para la edificación, S. A." ("CIPSA"), contra "Comica, S. A.", entidad domiciliada en Calella de la Costa (Barcelona), con domicilio en la avenida de Gabaspere, sin número, sobre reclamación de treinta y dos mil seiscientos cuarenta pesetas, se ha mandado sacar a pública y primera subasta, por término de ocho días y precio de tasación, el siguiente bien embargado a la misma, el cual se halla depositado en poder de don Manuel Jodar Herrera, empleado de dicha sociedad demandada:

Una máquina fotocopiadora "Olivetti", modelo Copia III-8, valorada pericialmente en cuarenta y cinco mil pesetas.

Habiéndose señalado para el remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Alberto Aguilera, número veinte, el día trece de abril próximo, a las diez de la mañana, con las siguientes advertencias:

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores, en la mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, el 10 por 100, por lo menos, del precio que sirve de tipo, y que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, libro el presente en Madrid, a 19 de febrero de 1977.—El Secretario (Firmado).—El Juez municipal (Firmado).

(A.—6.988)

## JUZGADO NUMERO 16

## EDICTO

Don Seraffín González Molina, Juez municipal sustituto del número dieciséis de los de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el número doscientos tres de mil novecientos setenta y cuatro, se tramita proceso de cognición a instancia de la Comunidad de Propietarios de la casa número sesenta y ocho, hoy setenta y dos, de la calle de Guzmán el Bueno, de esta capital, contra don José María Hernández, y en cuyos autos he acordado sacar a la venta en pública subasta, por segunda vez y término de ocho días, los siguientes bienes muebles propiedad del demandado:

Un vehículo marca "Simca", matrícula M-595.021.

Tal vehículo ha sido tasado en la cantidad de veintiocho mil pesetas.

Se ha señalado el día treinta de marzo próximo y hora de las doce de su mañana, la que se llevará a efecto en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de los Hermanos Álvarez Quintero, tres, segundo.

En base a ser segunda subasta, la anterior tasación ha quedado disminuida en la cantidad de un veinticinco por ciento.

Se advierte a quienes deseen tomar parte en la subasta:

Que para ello será indispensable depositar previamente, en la Caja General de Depósitos o en la mesa de este Juzgado, el diez por ciento de la cantidad que sirve de tipo para ésta; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes, y que el remate podrá hacerse a condición de ceder a un tercero.

Que el vehículo embargado se encuentra depositado en el propio demandado, que tiene su domicilio en la casa número setenta y dos de la calle de Guzmán el Bueno, de esta capital.

Y para que así conste y sirva de notificación mediante su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en Madrid, a tres de febrero de mil novecientos setenta y siete. El Secretario (Firmado).—El Juez municipal sustituto (Firmado).

(A.—6.989)

## JUZGADO NUMERO 18

## CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos de juicio de cognición número doscientos sesenta y cinco de mil

novecientos setenta y seis, seguido a instancia del Procurador don José Manuel de Dorremochea Aramburu, en representación de "Máquinas Recreativas, Sociedad Anónima", contra don José Lorenzo Aparicio Yáñez y otro, en reclamación de cantidad, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como siguen:

## Sentencia

En Madrid, a once de diciembre de mil novecientos setenta y seis.—El señor don Fausto Cartagena González, Juez municipal propietario del número dieciocho de esta capital, habiendo visto los presentes autos de juicio de cognición seguidos entre partes: de una, como demandante, "Máquinas Recreativas, Sociedad Anónima", representada por el Procurador don José Manuel de Dorremochea Aramburu; y de la otra, como demandados, don José Lorenzo Aparicio Yáñez, mayor de edad, casado, electromecánico, y don Fernando González Garrido, mayor de edad, casado, industrial, constituidos en rebeldía, en reclamación de cantidad.

## Fallo

Que estimando la demanda formulada por el Procurador don José Manuel de Dorremochea Aramburu, en representación de "Máquinas Recreativas, Sociedad Anónima", debo condenar y condeno en rebeldía a los demandados don José Lorenzo Aparicio Yáñez y don Fernando González Garrido, a que paguen al actor solidariamente la suma de treinta y seis mil doscientas cincuenta pesetas; sus intereses legales desde la fecha de la interposición judicial hasta su completo pago, imponiéndoles las costas de este juicio.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Fausto Cartagena. (Rubricado.)

Y para que sirva de notificación a los demandados don José Lorenzo Aparicio Yáñez y don Fernando González Garrido, y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, extiendo la presente en Madrid, a veintidós de febrero de mil novecientos setenta y siete.—El Secretario, Dr. Francisco Torremocha.

(A.—6.952)

## JUZGADO NUMERO 24

## EDICTO

Don Luis García de Velasco Álvarez, Juez municipal del Juzgado número veinticuatro de los de Madrid.

Hago saber: Que en los autos de proceso civil de cognición seguidos en este Juzgado bajo el número sesenta y cinco de mil novecientos setenta y siete, a instancia de "Nacional Hispánica Aseguradora, S. A.", representada por el Procurador don José Luis Granizo García Cuenca, contra don Vicente Martínez Juan y contra don Juan Segovia Pío, este último con ignorado domicilio, sobre reclamación de veintiocho mil ciento cincuenta y siete pesetas, he acordado emplazar a dicho demandado don Juan Segovia Pío, por medio del presente edicto, para que en el improrrogable plazo de seis días, a contar de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, comparezca ante este Juzgado municipal número veinticuatro, sito en calle de Bravo Murillo, número trescientos cincuenta y siete, y personándose en forma, poder entregarse las copias de demanda y documentos, que se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado para que la conteste en el plazo de tres días, contados a partir del siguiente en que se le notifique, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía y pararle el perjuicio subsiguiente a dicha declaración.

Y para que conste y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido el presente en Madrid, a tres de febrero de mil novecientos setenta y siete. El Secretario (Firmado).—El Juez municipal (Firmado).

(A.—6.955)

## Citaciones

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos a las per-

sonas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se señala, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 173 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 63 del de Marina.

## JUZGADO NUMERO 3

Juicio de faltas núm. 720 de 1976.—Por el presente se cita a Theodor Irrgang, hijo de Wilhelm y de Yolante, nacido el 12 de mayo de 1939 en Krickerhau (Checoslovaquia), y a Karin Irrgang, de la que no constan circunstancias personales, cuyos actuales domicilios o paradero se desconocen, para que el día 30 de marzo, a las nueve treinta horas, comparezcan en el Juzgado municipal núm. 3, sito en la calle de Velázquez, núm. 52, piso tercero, de esta capital, para prestar declaración en el acto del juicio que en dicho Juzgado se instruye con el número expresado por lesiones y daños, debiendo asistir con los medios de prueba de que intenten valerse.

(G. C.—1.590) (B.—1.078)

Juicio de faltas número 53 de 1976.—Por el presente se hace saber a Lucía Sáez Estéfano, nacida el 13 de diciembre de 1953 en Ozaeta (Alava), hija de Félix y de Isabel, soltera, estudiante, cuyo actual domicilio o paradero se desconoce, lesionada y perjudicada por el hecho origen del juicio de faltas que se instruye en este Juzgado municipal núm. 3 de Madrid, sito en la calle de Velázquez, núm. 52, por lesiones en accidente de circulación, que por el condenado José María Bonilla Gutiérrez se ha interpuesto recurso de apelación y, en su virtud, se emplaza a la mencionada para que en término de cinco días comparezca en el Juzgado de Instrucción Decano de esta capital, sito en General Castaños, núm. 1, para personarse en el precitado recurso.

(G. C.—1.589) (B.—1.077)

## JUZGADO NUMERO 5

Por la presente, y en virtud de lo acordado por el señor Juez municipal núm. 5 de esta capital, en autos de juicio de faltas núm. 1.138 de 1976, sobre hurto, se cita al denunciado José Luis Cortázar García, de veintidós años, soltero, estudiante, hijo de Vitores y de Felicitas, natural de Fuenteburela (Burgos) y vecino de Madrid, en ignorado paradero, para que el próximo día 24 de marzo y hora de las diez de su mañana comparezca ante la Sala audiencia de este Juzgado, sito en el paseo del Prado, núm. 30, a la celebración del correspondiente juicio verbal de faltas, provisto de los testigos y medios de prueba de que intente valerse.

(B.—985)

## JUZGADO NUMERO 6

A Guadalupe e Inocencia Correyero Trejo, que tuvieron su último domicilio conocido en la calle de la Sal, núm. 2, se les da vista por término de tres días de la tasación de costas practicada en el juicio de faltas núm. 450 de 1976, que asciende a 3.190 pesetas, y a cuyo pago fueron condenadas por una falta de lesiones y desobediencia, requiriéndoselas al mismo tiempo para que, de no impugnarla, comparezcan en este Juzgado municipal número 6 de los de Madrid, sito en la calle de los Hermanos Álvarez Quintero, número 3, segundo, y satisfagan las responsabilidades pecuniarias que les fueron impuestas, para lo que disponen de un plazo de cinco días siguientes al anterior, por cuyo impago la primera sufrirá el arresto de dos días.

(B.—991)

A Carlos García Casas, que tuvo su último domicilio conocido en la calle de Mauro, núm. 5, se le da vista por término de tres días de la tasación de costas practicada en el juicio de faltas núm. 163 de 1976, que asciende a 2.725 pesetas, y a cuyo pago fué condenado por una falta de lesiones, requiriéndosela al mismo tiempo para que, de no impugnarla, comparezca en este Juzgado municipal núm. 6 de los de Madrid, sito en la calle de los Hermanos Álvarez Quintero, núm. 3, segundo, y satisfaga las responsabilidades pecuniarias que le fueron impuestas, para lo que dispone de un plazo de cinco días

siguientes al anterior, y cumplirá el arresto subsidiario de dos días.

(B.—990)

## JUZGADO NUMERO 8

En el juicio de faltas número 1.056 de 1976, seguido en este Juzgado por escándalo y embriaguez, se ha acordado en providencia la celebración del oportuno juicio, que tendrá lugar el día 29 de marzo, a las diez treinta horas, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la plaza del General Vara del Rey, núm. 17, segundo, a cuyo acto se cita a Juan Arroyo López, para que comparezca provisto de las pruebas de que intente valerse.

(B.—992)

En el juicio de faltas núm. 702 de 1976, seguido en este Juzgado por lesiones de circulación, se ha acordado en providencia la celebración del oportuno juicio, que tendrá lugar el día 29 de marzo, a las diez treinta horas, en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la plaza del General Vara del Rey, núm. 17, segundo, a cuyo acto se cita a Angelita Gómez Nicolás, para que comparezca provista de las pruebas de que intente valerse.

(B.—994)

En el juicio de faltas núm. 864 de 1976, seguido en este Juzgado por lesiones y daños en circulación, se ha acordado en providencia la celebración del oportuno juicio, que tendrá lugar el día 29 de marzo, a las diez treinta horas, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la plaza del General Vara del Rey, núm. 17, segundo, a cuyo acto se cita a Basilia Urdepilleta Santurain y María del Carmen Núñez Urdepilleta, acompañada de su representante legal, para que comparezcan provistas de las pruebas de que intenten valerse.

(B.—996)

En el juicio de faltas núm. 701 de 1976, seguido en este Juzgado por daños en circulación, se ha acordado en providencia la celebración del oportuno juicio, que tendrá lugar el día 29 de marzo, a las diez treinta horas, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la plaza del General Vara del Rey, núm. 17, segundo, a cuyo acto se cita a Felipe Muñoz Alamo, Alejandro de la Vega San y Antonio Guzmán Cobo, para que comparezcan provistos de las pruebas de que intenten valerse.

(B.—997)

En el juicio de faltas núm. 664 de 1976, seguido en este Juzgado por lesiones de circulación, se ha acordado en providencia la celebración del oportuno juicio, que tendrá lugar el día 29 de marzo, a las diez treinta horas, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la plaza del General Vara del Rey, núm. 17, segundo, a cuyo acto se cita a Manuel Padilla, para que comparezca provisto de las pruebas de que intente valerse.

(B.—1.000)

En el juicio de faltas núm. 39 de 1977, seguido en este Juzgado por lesiones en atropello y embriaguez, se ha acordado en providencia la celebración del oportuno juicio, que tendrá lugar el día 29 de marzo, a las once horas, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la plaza del General Vara del Rey, núm. 17, segundo, a cuyo acto se cita a José Flores García, para que comparezca provisto de las pruebas de que intente valerse.

(B.—1.001)

En el juicio de faltas núm. 590 de 1976, seguido en este Juzgado por lesiones de atropello, se ha acordado en providencia la celebración del oportuno juicio, que tendrá lugar el día 29 de marzo, a las once horas, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la plaza del General Vara del Rey, número 17, segundo, a cuyo acto se cita a Jesús Rodríguez Díaz, para que comparezca provisto de las pruebas de que intente valerse.

(B.—1.002)

IMPRESA PROVINCIAL  
DOCTOR CASTELO, 62 - TELÉF. 273 38 36